MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

BOGOTÁ 10 DE JULIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE No. **044-SASI-SUADQ-ART-2026, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026".**

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL- elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"**

ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES	055-SASI-SUADQ-ART-2025 (Presentación de oferta)	LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	7/23/2025 2:32:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/28/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consultando la plataforma de Colombia compra eficiente se evidencia que otras entidades estatales han publicado contratos con similar objeto como se relaciona a continuación:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

INSUMOS DE ARTILLERIA

El Ejército Nacional requiere la adquisición insumos para los sistemas de artillería, con el propósito de mantenerlos en excelente estado de funcionamiento, contribuyendo así con el desarrollo de operaciones Militares en los diferentes teatros de operaciones para brindar apoyo estratégico efectivo y oportuno de fuegos y las unidades de maniobra en las operaciones terrestres unificadas y comprometidas a la defensa nacional.

Por lo anterior, se realizará la adquisición de insumos de I, II y III nivel para los sistemas de artillera liviana y artillería mediana con el fin de dar cumplimiento a los programas de mantenimiento estipulados en los manuales técnicos que aplican a cada componente, que han presentado desgate durante su empleo en el desarrollo de operaciones militares, implementando así acciones preventivas y correctivas cuyo propósito es minimizar las fallas durante la operación y conservar su estado para finalmente fortalecimiento de la capacidad operacional con el fin de ser efectivos, eficaces disuasivos ante las amenazas internas y externas, garantizando el apoyo inmediato, eficiente, sincronizado e integrado a las unidades de maniobra participantes en las operaciones terrestres unificadas.

INSUMOS DE CABALLERIA (insumos para las plataformas de caballería ASV APC y ASV M1117)

El Ejército Nacional requiere la adquisición insumos para las plataformas de caballería ASV APC y ASV M1117, con el propósito de mantenerlos en excelente estado de funcionamiento, contribuyendo así con el desarrollo de operaciones Militares en los diferentes teatros de operaciones para brindar apoyo estratégico efectivo y las unidades de maniobra en las operaciones terrestres unificadas y comprometidas a la defensa nacional.

Por lo anterior, se realizará la adquisición de insumos de I, II y III nivel para las plataformas de caballería ASV APC y ASV M1117 con el fin de dar cumplimiento a los programas de mantenimiento estipulados en los manuales técnicos que aplican a cada componente, que han presentado desgate durante su empleo en el desarrollo de operaciones militares, implementando así acciones preventivas y correctivas cuyo propósito es minimizar las fallas durante la operación y conservar su estado para finalmente fortalecimiento de la capacidad operacional con el fin de ser efectivos, eficaces disuasivos ante las amenazas internas y externas, garantizando el apoyo inmediato, eficiente, sincronizado e integrado a las unidades de maniobra participantes en las operaciones terrestres unificadas.

INSUMOS DE INFANTERIA (VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR)

La Dirección de Planeación Estratégica Logística, a través del área de Infantería, realiza anualmente la proyección de los recursos necesarios para atender los requerimientos de insumos destinados al sostenimiento y mantenimiento de los vehículos LAV III 8x8. Estos recursos son transferidos a la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional con el propósito de adelantar los respectivos procesos contractuales y garantizar la adecuada ejecución presupuestal.

De igual manera, Colombia atraviesa un momento estratégico caracterizado por nuevos desafíos en materia de seguridad, defensa y consolidación de la paz, enmarcados en la protección del Estado Social de Derecho. El incremento de los delitos transnacionales, la persistencia del problema mundial de las drogas y los retos derivados de la implementación de los acuerdos de paz, entre otros factores del contexto actual, exigen que el Ejército Nacional mantenga y fortalezca sus capacidades militares para garantizar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional.

Asimismo, la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delictivos Organizados (GDO), estructuras de Delincuencia Organizada Transnacional (DOT), Amenazas de Naturaleza Cibernética (ANC) y posibles amenazas externas configuran un ambiente operacional cada vez más

complejo, tal como se encuentra identificado y priorizado por el Comando General de las Fuerzas Militares en el marco del Plan de Campaña Estratégico.

En este contexto, resulta indispensable garantizar el suministro oportuno de insumos para los vehículos LAV III 8x8, con el fin de ejecutar los mantenimientos programados, recuperativos y correctivos requeridos, preservar sus condiciones de operatividad y disponibilidad, y asegurar el apoyo efectivo a las unidades desplegadas en primera línea para el cumplimiento de las misiones constitucionales asignadas.

El Ejército Nacional adquirió en el año 2012 treinta y dos (32) vehículos blindados LAV III 8x8 "GLADIADOR", los cuales fueron recibidos a entera satisfacción en el año 2014 y asignados a la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana, con sede en Buenavista, Departamento de La Guajira.

En este sentido, se hace necesario la adquisición de los insumos requeridos para el sostenimiento y mantenimiento de estos vehículos blindados, con el propósito de garantizar su óptimo estado de funcionamiento y disponibilidad operacional. Lo anterior contribuye al mantenimiento de una capacidad estratégica del Ejército Nacional, fortaleciendo las condiciones de seguridad y defensa del territorio nacional y permitiendo atender de manera oportuna las necesidades operacionales de la Fuerza.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en los manuales de mantenimiento del fabricante, así como con los programas de mantenimiento emitidos por el Departamento de Logística, es indispensable efectuar las intervenciones preventivas y correctivas necesarias para conservar los vehículos LAV III 8x8 "GLADIADOR" en adecuadas condiciones de operación, garantizando su desempeño en las áreas donde se encuentran asignados y desplegados.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de insumos de mantenimiento de II y III nivel para los vehículos blindados, con el fin de dar cumplimiento a los programas de mantenimiento establecidos en los manuales técnicos aplicables a cada uno de sus componentes. Estos insumos permitirán reemplazar elementos que han sufrido desgaste como consecuencia de su empleo continuo en el desarrollo de operaciones militares, reduciendo la probabilidad de fallas durante la operación y prolongando la vida útil de los sistemas.

Asimismo, estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la capacidad operacional de la Fuerza, garantizando la disponibilidad de los medios blindados para brindar apoyo oportuno, eficiente, sincronizado e integrado a las unidades de maniobra que participan en las operaciones terrestres unificadas, constituyéndose en un factor disuasivo frente a las amenazas internas y externas.

La no adquisición de estos insumos podría generar la inmovilización parcial o total de los vehículos, con el fin de prevenir daños mayores en sus sistemas y componentes, afectando directamente la capacidad operacional de la Fuerza y el cumplimiento de la misión constitucional e institucional relacionada con la seguridad y defensa del territorio nacional, finalidad para la cual fueron adquiridos dichos vehículos.

INSUMOS INFANTERIA (M113-A2)

El Ejército Nacional adquirió en el año 1973 cincuenta y cuatro (54) vehículos blindados M113-A1", los cuales se encuentran asignados en las siguientes unidades Batallón de Infantería Mediana No 6 "Cartagena", Batallón de Armas Cambiadas Mediano No 1 "Gral. Álvaro valencia Tovar" y Escuela de Infantería.

En este sentido, se hace necesario la adquisición de los insumos requeridos para el sostenimiento y mantenimiento de estos vehículos blindados, con el propósito de garantizar su óptimo estado de funcionamiento y disponibilidad operacional. Lo anterior contribuye al mantenimiento de una capacidad estratégica del Ejército Nacional, fortaleciendo las condiciones de seguridad y defensa del territorio nacional y permitiendo atender de manera oportuna las necesidades operacionales de la Fuerza.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en los manuales de mantenimiento del fabricante, así como con los programas de mantenimiento emitidos por el Departamento de Logística, es indispensable efectuar las intervenciones preventivas y correctivas necesarias para conservar los vehículos M113-A2 en adecuadas condiciones de operación, garantizando su desempeño en las áreas donde se encuentran asignados y desplegados.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de insumos de mantenimiento de II y III nivel para los vehículos blindados, con el fin de dar cumplimiento a los programas de mantenimiento establecidos en los manuales técnicos aplicables a cada uno de sus componentes. Estos insumos permitirán reemplazar elementos que han sufrido desgaste como consecuencia de su empleo continuo en el desarrollo de operaciones militares, reduciendo la probabilidad de fallas durante la operación y prolongando la vida útil de los sistemas.

Asimismo, estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la capacidad operacional de la Fuerza, garantizando la disponibilidad de los medios blindados para brindar apoyo oportuno, eficiente, sincronizado e integrado a las unidades de maniobra que participan en las operaciones terrestres unificadas, constituyéndose en un factor disuasivo frente a las amenazas internas y externas.

La no adquisición de estos insumos podría generar la inmovilización parcial o total de los vehículos, con el fin de prevenir daños mayores en sus sistemas y componentes, afectando directamente la capacidad operacional de la Fuerza y el cumplimiento de la misión constitucional e institucional relacionada con la seguridad y defensa del territorio nacional, finalidad para la cual fueron adquiridos dichos vehículos.

2.1.2. RESUMEN DE LA NECESIDAD

ARTILLERIA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-008
NOMBRE DE CUENTA: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: **OVEROL ENTERIZO**
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : NTMD-0084-A2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823610	OVEROL ENTERIZO NEGRO	C/U	0	50	53102102	1744429	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-009
NOMBRE DE CUENTA: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO

DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	2951001	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	PAR	0	30	46181604	1227898	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:
ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003
NOMBRE DE CUENTA:
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO:
GAS PROPANO - THINER - VARSOL - ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS - GRASA MULTIPROPÓSITO - VACELINA INDUSTRIAL - DISOLVENTE DE PINTURA - DISOLVENTE LIMPIADOR - GRASA DE LITIO - GRASA LUBRICANTE - HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE - LUBRICANTING OIL WEAPONS - SOLVENTE - ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON - ACEITE HIDRAULICO REF 46 (ISO 68) - FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO - ACEITE PL-A5 LUBRICACION DE ARMAR
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01495/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03932/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01499/TRA-V4 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04893/ CAB- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00179/ CAB- 2 - JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 02674 / INF–00 - JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 04641 / INF–0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	3341001	GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA	C/U	0	10	12142000	1447782	6830-15-186-4573
4	3335003	THINER CORRIENTE	GLN	0	100	31211800	1294840	8010-80-000-7340
5	3335002	VARSOL	GLN	0	378	15121800	1022279	N/A
6	3338004	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS	VI	0	25	15121504	1034800	N/A
7	3338003	GRASA MULTIPROPÓSITO	C/U	0	927	15121900	1470971	N/A
8	3350004	VASELINA INDUSTRIAL	LB	0	5	15121902	1272097	N/A
9	33350	DISOLVENTE DE PINTURA	GLN	0	70	31211800	1701621	N/A
10	33350	DISOLVENTE LIMPIADOR	GLN	0	27	31211800	1016460	N/A
11	3338003	GRASA DE LITIO	KG	0	24	15121900	1783430	N/A
12	3338003	GRASA LUBRICANTE	C/U	0	2262	15121900	1011610	N/A
13	3338004	HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE	GLN	0	12	15121500	1604990	9150-12-124-5030
14	3338004	LUBRICANTING OIL WEAPONS	C/U	0	322	15121500	1704144	9150-01-535-8338
15	3335001	SOLVENTE	GLN	0	6	12190000	1487602	6810-15-168-2532
16	3338004	ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON	CTO	0	348	15121504	1400355	N/A
17	3338004	ACEITE HIDRAULICO ISO 46	GLN	0	146	15121504	1740594	N/A

18	3338004	FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO	CTO	0	526	15121504	1813026	9150-33-001-8088
19	3338004	ACEITE PL A5 (150 ML)	TRR	0	240	15121504	1322654	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004
NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: NITROGENO SECO - SILICONA AUTOMOTRIZ - ALCOHOL ISOPROPILICO - SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA - ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5% - SILICONA PARA FORMAR JUNTAS
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04663/ARM - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 0146/ART - 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04640 INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01649/ING-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
20	3421002	(RECARGA BALA NITROGENO SECO A 200 BARES	C/U	0	42	12141903	1391480	N/A
21	3479025	SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA	C/U	0	48	12352310	1445683	6850-01-202-3962
22	34131	ALCOHOL ISOPROPILICO	CTO	0	99	12352104	1138057	6810-00-227-0410
23	3479025	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA	C/U	0	45	12352310	1470987	N/A
24	3413102	ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5%	GALÓN	0	5	15101511	1709369	6810-00-664-0271
25	3479025	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA ROJA	TU	0	51	12352310	1405151	8030-01-287-7286

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005
NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DESENGRASANTE LIQUIDO - TRABA ROSCAS 27.7X50ML - JABON LIQUIDO INDUSTRIAL - JABON EN POLVO - ESPRAY LIMPIA CONTACTOS - LIBRICANTE MULTIUSOS WD40 - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO - LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC - LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC - PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04398/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00187 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB- 02 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –01499/TRA-V4- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 05114/ARM-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
26	3549941	DESENGRASANTE LIQUIDO	GLN	0	536	47131821	1366691	N/A
27	3549996	TRABA ROSCAS 27.7X50ML	C/U	0	123	12161803	1453059	N/A
28	3532103	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO	GLN	0	32	53131608	1075010	N/A

29	3532102	JABÓN EN POLVO 1000 GR	BG	0	2410	53131608	1364663	N/A
30	3511019	ESPRAY LIMPIA CONTACTOS	C/U	0	1008	12161803	1747054	N/A
31	3532202	LIBRICANTE MULTIUSOS WD40	C/U	0	835	12163001	1238573	N/A
32	3543004	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO	GLN	0	15	15121800	1701625	N/A
33	3511019	LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC	C/U	0	40	47131828	1707376	N/A
34	3543006	LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC	PT	0	64	25171709	1469592	N/A
35	3549996	PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL	C/U	0	508	15121806	1445983	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33 - PLASTICO EMBALAJE - CINTA DE ENMASCARAR - AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM - AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO - CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG - CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00143 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - 00143 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
36	3692001	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	RO	0	70	31201500	1509979	N/A
37	3692001	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3	C/U	0	30	31201500	1256216	N/A
38	3692001	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS	RO	0	40	31201500	1731316	N/A
39	3633017	AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO	C/U	0	1000	24141511	1701651	N/A
40	3633017	AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO	C/U	0	1000	24141511	1701656	N/A
41	3633017	AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM	C/U	0	1000	24141511	1701652	N/A
42	3633017	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO	C/U	0	3500	24141511	1796088	N/A
43	3692001	CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG	RO	0	84	24141511	1598982	N/A
44	3692001	CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33	RO	0	26	24141511	1464700	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007
NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 - DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 - GRATA COPA TRENSADA 4X5/8 - GRATA PARA ESMERIL - LIJA DE AGUA - PAÑO DE LIMPIEZA - LIJA N°180 - LIJA FINA - BAYETILLA DE ALGODON
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02679/CAB-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02677/CAB-00-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04039/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04654/ARM-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
45	3791001	DISCO DE CORTE 4"	C/U	0	30	27112838	1327736	N/A
46	3791001	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 X6MM	C/U	0	40	27112838	1779552	N/A
47	3791001	GRATA COPA TRENSADA 4X5/8	C/U	0	50	31191506	1640170	N/A
48	3791001	GRATA PARA ESMERIL CON CERDAS DE ALAMBRE	C/U	0	10	31191506	1405084	N/A
49	3791004	LIJA DE AGUA GRANO 1000	C/U	0	50	11101502	1897414	N/A
50	3791009	TRAPO PARA LIMPIEZA	KG	0	500	47131500	1288809	N/A
51	3791005	LIJA N°180	C/U	0	454	11101502	1008429	N/A
52	3791005	LIJA FINA	C/U	0	563	11101502	1631450	N/A
53	3791009	BAYETILLA DE ALGODON	C/U	0	120	47131500	1308868	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008
NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: ESCOBA CERDA SUAVE - GUANTE INDUSTRIAL NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO- MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - CEPILLO DE ALAMBRE
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01655/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 02484/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET –01643/ING-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04551/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04549/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
54	3899302	ESCOBA CERDA SUAVE	C/U	0	50	47131604	1311585	N/A
55	3899918	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO	PAA	0	100	46181504	1022225	N/A
56	3899918	GUANTES DE NITRILO	PAA	0	10	46181504	1350770	N/A
57	3891117	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE -	C/U	0	50	27112313	1584831	N/A

		INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML						
58	3899313	CEPILLO DE ALAMBRE	C/U	0	6	27111907	1074671	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JUEGO DE LIMAS PLANAS - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - SOLDADURA ELECTRICA 6013 - SOLDADURA EPOXICA DOS COMPONENTES
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04733/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04887/CAB-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04675/ ARM- 0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
59	4292117	JUEGO DE LIMAS PLANAS	JGO	0	50	27111926	1481488	5110-01-430-5244
60	4295006	SOLDADURA ELECTRICA 6011	KG	0	100	23271411	1490797	N/A
61	4295006	SOLDADURA ELECTRICA 6013	KG	0	10	23271411	1014186	N/A
62	4295006	SOLDADURA EPOXICA X 16 GR	C/U	0	50	23271411	1224450	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-008
NOMBRE DE CUENTA: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET – 04569/SST-2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
63	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	C/U	0	25	46181804	1309484	N/A

CABALLERIA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS I,II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-008
NOMBRE DE CUENTA: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : NTMD-0084-A2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823610	OVEROL ENTERIZO NEGRO	C/U	33	239	53102102	1744429	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-009
NOMBRE DE CUENTA: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: **BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS**
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	2951001	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	PAR	79	48	46181604	1227898	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: MC-1210 Extreme Duty Grease 14 oz - THINER CORRIENTE - REFRIGERANT COMPRESSOR LUBRICATING OIL PAG 150 - DISOLVENTE DE PINTURA - VARSOL - GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF - ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO - SOLVENTE
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –04516/INS-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00147/ART-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04874/CAB-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179/CAB-2/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03932/INT-00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04516/INS-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04641/INF-0/

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	3338003	MC-1210 Extreme Duty Grease 14 oz	TUBO X 14 OZ	0	3	15121900	1661992	9150-01-470-2309
4	3335003	THINER CORRIENTE	GLN	363	38	31211800	1024147	8010-80-000-7340
5	3338004	LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR	CTO	0	144	15121500	1806292	9150-01-514-3508
6	33350	DISOLVENTE DE PINTURA	GLN	96	10	31211800	1701621	N/A
7	3335002	VARSOL	GLN	789	702	15121800	1022279	N/A
8	3338003	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF	LB	1486	50	15121902	1366224	N/A
9	3338004	ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO	VI	0	1050	15121504	1034800	N/A
10	3335001	SOLVENTE	GLN	0	1050	12190000	1487602	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004
NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) X 50 ML - SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA - CILINDRO REFRIGERANTE GAS FREON R 134 A * 30 LIBRAS - SILICONA ALTA TEMPERATURA GRIS
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 / JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04540/INF - 0/

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
11	3473005	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) X 50 ML	C/U	95	111	31201612	1014583	N/A
12	3479025	SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA	C/U	0	18	12352310	1445683	6850-01-202-3962
13	3411022	GAS FREON R134 - (REFRIGERANTE HFC)	C/U	21	30	12142000	1818350	6830-15-186-4573
14	3479025	SILICONA ALTA TEMPERATURA	C/U	1	1136	12352310	1008452	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005
NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DESENGRASANTE LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 271 X 50 mL) - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL) - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL) - COMPONENTE PARA SELLAR (DOLPHIN 6070 Amarillo) - JABÓN EN POLVO 1000 GR - ESPRAY LIMPIA CONTACTOS - LIBRICANTE MULTIUSOS WD40 - COMPUESTO DE LIMPIEZA (ENGINE COOLING SYSTEM CLEANING COMPOUND) - LIMPIADOR OPTICO ESTÁNDAR - STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART A) WHITE - STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART B) BLACK H - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO - JABON INDUSTRIAL LIQUIDO - PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE - PINTURA EPOXICA - PINTURA EPOXICA STEEL-SEAMR FT 910 EPOXY (PARTE A) BLANCA - PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE - PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON - PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULOS
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/ INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 05114/ARM-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04642-INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04645/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –01875/INT-1/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB-02/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00187/ART-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04646/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –00183/CAB-2/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04755/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00180/CAB-02/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00907/CAB- 0/

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
15	3549941	DESENGRASANTE LIQUIDO	GLN	1519	1186	47131821	1366691	N/A
16	3549996	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 277 X 50 mL)	C/U	65	18	31201612	1701615	8030-01-673-8379

17	3549996	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL)	C/U	33	22	31201612	1701616	8030-12-160-0575
18	3549996	SEALER,CHEMICAL - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL)	C/U	75	35	31201612	1701633	6850-01-475-2444
19	3542008	COMPONENTE PARA SELLAR (DOLPHIN 6070 Amarillo)	C/U	0	18	12352500	1470805	N/A
20	3532102	JABÓN EN POLVO 1000 GR	BG	0	1086	53131608	1364663	N/A
21	3511019	ESPRAY LIMPIA CONTACTOS	C/U	88	36	12161803	1747054	N/A
22	3532202	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)	C/U	0	898	12163001	1197642	N/A
23	3549996	COMPUESTO DE LIMPIEZA (ENGINE COOLING SYSTEM CLEANING COMPOUND)	GLN	0	36	12161803	1238573	N/A
24	3511019	LIMPIADOR OPTICO ESTÁNDAR	C/U	205	2	47131828	1707376	N/A
25	3542007	STEEL-SEAM-FT910 EPOXY (PART A) WHITE	TRR	121	93	31201625	1223701	N/A
26	3542007	STEEL-SEAM-FT910 EPOXY (PART B) BLACK H	TRR	0	16	31201625	1223698	N/A
27	3543004	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO	GLN	110	100	15121800	1701625	N/A
28	3532103	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO	GLN	39	50	53131608	1075010	N/A
29	3542009	PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE	GLN	19	10	23153401	1640088	N/A
30	3511007	PINTURA EPOXICA	GLN	200	70	31211501	1701627	N/A
31	3511007	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE	GLN	190	22	31211501	1701623	N/A

32	3511007	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON	GLN	79	10	31211501	1701624	N/A
33	3511007	PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULOS	C/U	0	10	31211501	1516217	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO - PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (VINIPEL) - PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES REF. 60mm - CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS - AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM (21") LARGO X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T3 8 CM (3") LARGO X 2.5 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T32 75 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T4 10 CM (4") LARGO X 2.5 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T6 15 CM (6") LARGO X 3.2 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO -AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X 100 - AMARRES PLASTICOS 20CM - CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG - KIT DE FILTROS PARA MASCARA PARA PINTURA - RESPIRADERO POLIPROPILENO N95 - RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200 - CARETA PROFESIONAL PARA PINTURA (KIT RESPIRADOR PINTURA 2 VIAS 6211P)
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04400/INF- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00143/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01651/INT-02/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01645 ING- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01821/ING- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01651/INT- 02/

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
34	36410	BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO paquete x100	BG	0	72	24111503	1074512	N/A
35	3692001	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (VINIPEL)	C/U	130	83	31201500	1256216	N/A
36	3692002	PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES REF. 60mm	C/U	0	108	31181701	1903407	N/A
37	3692001	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS	RO	81	386	31201500	1731316	N/A
38	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	147	4	24141511	1683782	N/A
39	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	2694	104	24141511	1902828	N/A
40	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO	C/U	310	102	24141511	1701650	N/A

		BOLSA X100 UNIDADES						
41	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM (21") LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	125	4	24141511	1701651	N/A
42	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T3 8 CM (3") LARGO X 2.5 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	122	1	24141511	1701649	N/A
43	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T32 75 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO	C/U	321	1	24141511	1701656	N/A
44	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T4 10 CM (4") LARGO X 2.5 MM ANCHO	C/U	225	2	24141511	1701654	N/A
45	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T6 15 CM (6") LARGO X 3.2 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	120	2	24141511	1701655	N/A
46	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	118	110	24141511	1701652	N/A
47	3633017	AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U		100	24141511	1683782	N/A
48	3633017	AMARRES PLASTICOS 20CM BOLSA X100 UNIDADES	C/U	0	100	24141511	1796088	N/A
49	3692001	CINTA AISLANTE 1CINTA AISLANTE 19MMX20M	RO	294	739	31201500	1728934	N/A
50	3699023	KIT DE FILTROS PARA MASCARA PARA PINTURA	C/U	0	20	46182005	1514584	N/A
51	3699023	RESPIRADERO POLIPROPILENO N95	C/U	99	50	46182005	2500504	N/A
52	3699023	RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200	C/U	16	40	46182005	1306723	N/A
53	3699022	MASCARA QUIMICA CON FILTRO 3M	C/U	20	32	31211918	1712967	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007
NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4" - GRATA PARA ESMERIL - GRATA COPA TRENSADA 4X5/8 - LIJA DE AGUA N° 240 - PAÑO DE LIMPIEZA - DISCO GRATA - LIJA N° 120 - PAPEL LIJA No. 180 - PAPEL LIJA No. 220
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF-00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02677/CAB-00/-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02679/CAB- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04039/INT- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01498/ART-00

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
54	3791001	DISCO DE CORTE 4"	C/U	7	36	27112838	1327736	N/A
55	3791001	GRATA PARA ESMERIL	C/U	0	7	31191506	1405084	N/A
56	3791001	GRATA COPA TRENSADA 4X5/8	C/U	123	100	31191506	1640170	N/A
57	3791004	LIJA DE AGUA N° 240	C/U	0	18	11101502	1218638	N/A
58	3791009	PAÑO DE LIMPIEZA	KG	3812	818	47131501	1302216	N/A
59	3791001	DISCO GRATA	C/U	135	50	31191506	1290731	N/A
60	3791005	LIJA N° 120	PLG	0	18	11101502	1448352	N/A
61	3791005	PAPEL LIJA No. 180	C/U	0	1050	11101502	1008429	N/A
62	3791005	PAPEL LIJA No. 220	C/U	0	1050	11101502	1011405	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008
NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CEPILLO GRATA DE LISO - ESCOBA CERDA SUAVE - GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40 - GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 04549/INf-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 01655/INT-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET –02484/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01643/ING-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04551/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
63	3899313	CEPILLO GRATA DE LISO 5/8 X5	C/U	0	736	27111907	1456819	N/A
64	3899302	ESCOBA CERDA SUAVE	C/U	0	700	47131604	1311585	N/A
65	3899918	GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40	PAA	752	1165	46181504	1517751	N/A

66	3899918	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO	PAA	100	832	46181504	1022225	N/A
67	3899918	GUANTES DE NITRILO	PAA	1400	915	46181504	1495819	N/A
68	3891117	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML	C/U	47	56	27112313	1584831	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JUEGO DE LIMAS PLANAS - PASTA PARA SOLDAR X 55 GRAMOS - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - LLAVE L AMERICANA DE 3/4 - LIMAS REDONDAS - LIMAS TRIANGULARES - ESPATULA PLASTICA FLEXIBLE DE 4CM RESISTENTE A SOLVENTES - SOLDADURA ESTANO/PLOMO 1/2 - FUNDENTE DE ESTAÑO - SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI - ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½ - ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½" - ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½ - BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16 - BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16 - BROCAS de 1/2 X 6
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04733/ARM-0 /- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04668/IARM-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04402/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04404/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04880/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03132/INT-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04509/ INS- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04867/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04869/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04871/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04238/ INT- 00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04489/ INT- 00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04779/ INT- 00

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
69	4292117	LIMAS PLANA	C/U	61	72	27111926	1608662	5110-01-430-5244
70	4295006	PASTA PARA SOLDAR X 55 GRAMOS	C/U	22	36	23271700	1663072	N/A
71	4295006	SOLDADURA ELECTRICA 6011	KG	45	20	23271411	1490797	N/A
72	4292123	LLAVE L AMERICANA DE 3/4	JGO	0	7	27111702	1482720	N/A
73	4292117	LIMAS REDONDAS	C/U	274	36	27111930	1647036	N/A
74	4292117	LIMA TRIANGULAR	C/U	0	36	27111933	1481985	N/A
75	4292130	ESPATULA PLASTICA FLEXIBLE DE 4CM RESISTENTE A SOLVENTES	C/U	6	20	27111909	1670033	N/A
76	4295006	SOLDADURA ESTANO/PLOMO 1/2 - 60/40 100 GR 1 MM	C/U	515	10	23271424	1701644	N/A
77	4295006	FUNDENTE DE ESTAÑO	C/U	10	5	23271424	1448344	N/A

78	4295006	SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI	RO	22	10	23271424	1075020	N/A
79	4299920	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½	C/U	0	30	27112132	1447580	N/A
80	4299920	ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½"	C/U	759	250	27112132	1489791	N/A
81	4299920	ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½	C/U	752	250	27112132	1506041	N/A
82	4292122	BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16	C/U	0	15	20111614	1524047	N/A
83	4292122	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16	C/U	10	15	20111614	1119145	N/A
84	4292122	BROCAS de 1/2 X 6	C/U	50	60	20111614	1353739	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-003
NOMBRE DE CUENTA: MAQUINARIA PARA USO GENERAL
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PISTOLA PARA PINTAR CON BOQUILLA DE 1,8MM
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02665/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
85	43923	PISTOLA PARA PINTAR CON BOQUILLA DE 1,8MM	C/U	0	10	27131502	1014442	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-008
NOMBRE DE CUENTA: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET – 04569/SST-2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
86	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	C/U	105	96	46181804	1309484	N/A

INFANTERIA (VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–04874/CAB- 0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3338004	LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR	CTO	421	128	15121500	1806292	9150-01-514-3508

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004
NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA - TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) - GAS REFRIGERANTE HFC R 134A
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04540/INF - 0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	3479025	SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA (Loctite 5699 X 70 mL)	C/U	402	185	12352310	1445683	6850-01-202-3962
3	3473005	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231)	C/U	150	32	31201612	1014583	N/A
4	3411022	GAS FREON R134 - (REFRIGERANTE HFC)	C/U	44	90	12142000	1818350	6830-15-186-4573

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005
NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JABÓN EN POLVO 1000 GR-PEGANTE INDUSTRIAL DE CONTACTO AMARILLO LIQUIDO X GL- ELIMINADOR DE EMPAQUES - LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02988/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04546/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 05114/ARM-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
5	3532102	JABÓN EN POLVO 1000 GR	BG	241	448	53131608	1364663	N/A

6	3542009	PEGANTE INDUSTRIAL DE CONTACTO AMARILLO LIQUIDO X GL	GLN	15	16	23153401	1322636	N/A
7	3549996	ELIMINADOR DE EMPAQUES	C/U	0	32	31201612	1518536	N/A
8	3532202	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 - de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)	C/U	102	900	12163001	1238573	N/A
9	3549996	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 277 X 50 mL)	C/U	0	16	31201612	1701615	8030-01-673-8379
10	3549996	SEALER,CHEMICAL - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL)	C/U	0	32	31201612	1701633	6850-01-475-2444
11	3549996	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL)	C/U	22	16	31201612	1701616	8030-12-160-0575

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR- PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES-CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS-BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO-AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO- AMARRE PLASTICO CABLES 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO-CINTA AISLANTE 19MMX20M
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04400/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04548/INF-0-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB-0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
12	3692001	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (vinipel)	RO	0	3	31201500	1256216	N/A
13	3692002	PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES - REF. 60mm	M	0	64	31181701	1903407	N/A

14	3692001	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS	RO	128	32	31201500	1731316	N/A
15	36410	BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO paquete x100	BG	1947	64	24111503	1074512	N/A
16	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	185	16	24141511	1683782	N/A
17	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	2694	192	24141511	1902828	N/A
18	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	0	128	24141511	1797592	N/A
19	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	0	128	24141511	1224416	N/A
20	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM BOLSA X100 UNIDADES	C/U	0	6400	24141511	1606019	N/A
21	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM BOLSA DE 100 UNIDADES	C/U	0	3200	24141511	1796088	N/A
22	3692001	CINTA AISLANTE 19MMX20M	RO	3	448	24141511	1728934	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007
NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 -GRATA PARA ESMERIL - LIJA DE AGUA GRANO 240- PAÑO DE LIMPIEZA -TRAPO PARA LIMPIEZA - LIJA N°120 -
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04533/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02675/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
23	3791001	DISCO DE CORTE 4"	C/U	4	32	27112838	1327736	N/A
24	3791001	GRATA PARA ESMERIL	C/U	0	64	31191506	1405084	N/A

25	3791004	LIJA DE AGUA GRANO 240	C/U	0	28	11101502	1218638	N/A
26	3791009	PAÑO PARA LIMPIEZA	KG	0	163	47131500	1302216	N/A
27	3791009	TRAPO PARA LIMPIEZA	KG	2117	128	47131501	1288809	N/A
28	3791005	LIJA N°120	C/U	0	160	11101502	1448352	5350-80-000-5457

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008
NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: ESCOBA CERDA SUAVE - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - CEPILLO DE GRATA LISO
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01655/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04551/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04549/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
29	3899302	ESCOBA CERDA SUAVE	C/U	55	128	47131604	1311585	N/A
30	3891117	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML	C/U	45	64	27112313	1584831	N/A
31	3899313	CEPILLO DE GRATA LISO 5/8 X5	C/U	0	32	27111907	1456819	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: LIMA REDONDA- PASTA PARA SOLDAR - SOLDADURA ESTANO / PLOMO 60/40 100 GR 1 MM - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - LLAVE AMERICANA DE 3/4 - LIMA TRIANGULAR - LIMA PLANA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04403/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04668/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03132/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04402/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04404/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04405/INF- 0-

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
32	4292117	LIMA REDONDA	C/U	274	32	27111926	1647036	N/A
33	4295006	PASTA PARA SOLDAR	C/U	258	32	23271411	1663072	N/A

34	4295006	SOLDADURA ESTANO / PLOMO - 60/40 100 GR 1 MM	C/U	31	32	23271800	1701644	N/A
35	4295006	SOLDADURA ELECTRICA 6011	KG	438	44	23271411	1490797	N/A
36	4292123	LLAVE AMERICANA DE 3/4	JGO	0	32	27111702	1482720	N/A
37	4292117	LIMA TRIANGULAR	C/U	464	32	27111926	1481985	N/A
38	4292117	LIMA PLANA	C/U	85	64	27111926	1608662	N/A

NFANTERIA (VEHÍCULOS M113-A2)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-008
NOMBRE DE CUENTA: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : NTMD-0084-A2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823610	OVEROL ENTERIZO NEGRO	C/U	33	25	53102102	1744429	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-009
NOMBRE DE CUENTA: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
2	2951001	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	PAR	54	25	46181604	1227898	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO - THINER CORRIENTE - DISOLVENTE DE PINTURA - GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–01499/TRA-V4 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–00147/ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–00179/CAB-2 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–01495/ART-00

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	3338004	ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO	VI	0	25	15121504	1034800	N/A

4	3335003	THINER CORRIENTE	GLN	197	100	31211800	1024147	8010-80-000-7340
5	33350	DISOLVENTE DE PINTURA	GLN	197	25	31211800	1701621	N/A
6	3341001	GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA	C/U	0	25	12142000	1447782	6830-15-186-4573

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004
NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA (Loctite 5699 X 70 ML) - TEFLON LIQUIDO COMPUESTO SELLADOR (Loctite 577 PN 59231) - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) - ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPEZA - SILICONE EN SPRAY 500ML
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00146/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01424/INF -00

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
7	3479025	SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA (Loctite 5699 X 70 ML)	C/U	0	325	12352310	1445683	6850-01-202-3962
8	3473005	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 577 PN 59231)	C/U	0	50	31201612	1014583	N/A
9	34131	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPEZA	GLN	0	25	12352104	1229941	6810-12-378-2792
10	3479025	SILICONE EN SPRAY 500ML	C/U	0	25	12352310	1269777	6850-15-007-5742

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005
NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JABÓN EN POLVO 1000 GR - LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL - DESENGRASANTE LIQUIDO - LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC - PINTURA POLIURETANO MIL-DTL-64159B TY2 - PINTURA POLIURETANO VERDE - PINTURA POLIURETANO NEGRO - PINTURA POLIURETANO GRIS - (STEEL-SEAM® FT910 EPOXY (PART A) WHITE MASILLA EPOXICA - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00180/CAB-02 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04755/CAB-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB-02

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
11	3532102	JABÓN EN POLVO 1000 GR	BG	0	425	53131608	1364663	N/A

12	3532202	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)	C/U	0	150	12163001	1238573	8030-00-835-4348
13	3549941	DESENGRASANTE LIQUIDO	GLN	0	125	47131821	1366691	N/A
14	3511019	LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC	C/U	0	50	47131828	1707376	N/A
15	3511007	PINTURA POLIURETANO MIL-DTL-64159B TY2	GLN	9	10	31211501	1254761	N/A
16	3511007	PINTURA POLIURETANO VERDE	GLN	29	10	31211501	1701623	N/A
17	3511007	PINTURA POLIURETANO NEGRO	GLN	0	10	31211501	1701622	N/A
18	3511007	PINTURA POLIURETANO GRIS	GLN	17	10	31211501	1684994	N/A
19	3511029	(STEEL-SEAM® FT910 EPOXY (PART A) WHITE MASILLA EPOXICA	TRR	3	35	31201605	1223701	N/A
20	3543004	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO	GLN	170	25	15121800	1701625	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (vinipel) ROLLO - CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS - AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - CINTA AISLANTE 19MMX20M ROLLO - CINTA DE EMBALAJE 2" PULGADAS ROLLO
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03593/INT-00

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
21	3692001	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (vinipel) ROLLO	C/U	0	50	31201500	1256216	N/A
22	3692001	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS	RO	4	50	31201500	1731316	N/A

23	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	147	1200	24141511	1683782	N/A
24	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	2694	600	24141511	1902828	N/A
25	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	310	600	24141511	1701650	N/A
26	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	125	600	24141511	1701651	N/A
27	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	321	600	24141511	1701656	N/A
28	3633017	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	C/U	118	600	24141511	1796088	N/A
29	3692001	CINTA AISLANTE 19MMX20M ROLLO	C/U	294	125	24141511	1728934	N/A
30	3692001	CINTA DE EMBALAJE 2" PULGADAS ROLLO	C/U	0	25	31201500	1048282	7510-80-000-4838

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007
NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 - GRATA PARA ESMERIL - TRAPOS DE LIMPIEZA - LIJA N° 80
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04547/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04533/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02675/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
31	3791001	DISCO DE CORTE 4"	C/U	7	50	27112838	1327736	N/A
32	3791001	GRATA PARA ESMERIL	C/U	0	25	31191506	1405084	N/A
33	3791009	TRAPOS PARA LIMPIEZA	KG	2117	75	47131501	1288809	N/A
34	3791005	LIJA N°80	PLG	7450	25	11101502	1341883	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008
NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CEPILLO DE MANO CERDA DE ACERO - GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO - GUANTES DE NYLON POLIURETANO PARA MECANICO AUTOMOTRIZ - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01425/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02484/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01643/ING-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02483/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04551/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
35	3899313	CEPILLO DE MANO CERDA DE ACERO	C/U	61	25	47131605	1489804	N/A
36	3899918	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO	PAA	0	150	46181504	1022225	N/A
37	3899918	GUANTES DE NITRILO	PAA	355	50	46181504	1350770	N/A
38	3899918	GUANTES DE NYLON POLIURETANO PARA MECANICO AUTOMOTRIZ	PAA	0	50	46181504	1214791	N/A
39	3891117	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE -INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML	C/U	2	25	27112313	1584831	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SOLDADURA EPOXICA X 16 GR - BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16 - BROCA PARA TALADRO DE 90 3/16 CORTA - BROCAS de 1/2 X 6 - EMBUDO METALICO MEDIANO CUELLO CISNE - LIMAS PLANAS DE 8 PULG
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04675/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04489/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04238/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04779/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01423/INF-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04405/INF-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
40	4295006	SOLDADURA EPOXICA X 16 GR	C/U	39	25	23271411	1224450	N/A
41	4292122	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16	C/U	20	25	20111614	1119145	N/A
42	4292122	BROCA PARA TALADRO DE 90 3/16 CORTA	C/U	0	25	20111614	1238696	N/A
43	4292122	BROCAS DE 1/2 X 6	C/U	8	25	20111614	1353739	N/A
44	4292298	EMBUDO METALICO MEDIANO CUELLO CISNE	C/U	0	25	40141735	1448328	N/A
45	4292117	LIMAS PLANAS DE 8 PULG	C/U	61	25	27111926	1608662	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-003
NOMBRE DE CUENTA: MAQUINARIA PARA USO GENERAL
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PISTOLA CALAFATEADORA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04865/CAB-0

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
46	43923	PISTOLA CALAFATEADORA	C/U	0	1	27111926	1459555	N/A

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-008
NOMBRE DE CUENTA: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET-04569/SST-2

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
47	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	C/U	55	50	46181804	1309484	N/A

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2. ASPECTOS GENERALES

La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el "**LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"** las Entidades Estatales deben hacer un estudio del sector para tener elementos que permitan definir los requisitos habilitantes en forma adecuada y proporcional.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 *de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)*

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.
LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES , en cumplimiento de lo establecido, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso con el fin de cumplir con las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO**

CRECIMIENTO ECONOMICO MUNDIAL

ECONOMÍA MUNDIAL
Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al

nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.
Divergencia en las perspectivas de crecimiento e inflación

Las proyecciones del personal técnico del FMI siguen estando basadas en la política comercial vigente en tiempo real; es decir, se supone que las políticas en vigor al final de diciembre son permanentes. Lo mismo sucede incluso con las medidas de índole temporal o pendientes; es decir, se supone que las pausas aplicadas a los aumentos de los aranceles permanecen vigentes más allá de sus fechas de expiración y que las tasas más altas no entran en vigor.
La tasa arancelaria efectiva de Estados Unidos en la que se basan las proyecciones es del 18,5%, mientras que en el pronóstico de octubre era del 18,7%. La correspondiente tasa arancelaria efectiva para el resto del mundo permanece sin cambios en el 3,5%. Se supone que la incertidumbre en torno a la política económica seguirá siendo elevada durante 2026. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas desciendan alrededor de un 7% en 2026, es decir, más de lo proyectado en el informe WEO de octubre de 2025.
Los precios del petróleo permanecen en niveles bajos y se prevé que disminuyan aún más debido al flojo crecimiento de la demanda mundial y al fuerte crecimiento de la oferta. Sin embargo, los productores de más alto costo, la acumulación estratégica de China y la estrategia de la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más ciertos países no miembros) proporcionan un precio mínimo flexible que evitará un desplome de los precios. Se prevé que los precios del gas natural se mantengan relativamente contenidos en razón de una menor demanda de energía debida a la incertidumbre, las metas de almacenamiento más flexibles de la Unión Europea (UE) y las perspectivas de una oferta abundante de gas natural licuado a medio plazo. Se espera que las tasas de política monetaria de Estados Unidos y el Reino Unido continúen disminuyendo, si bien a distintos ritmos, en tanto que el personal técnico del FMI prevé que la tasa de política monetaria en la zona del euro se mantenga sin cambios y que Japón eleve la suya de forma gradual. Se prevé que la política fiscal en las economías avanzadas, en especial Alemania, Japón y Estados Unidos, sea acomodaticia a corto plazo, en contrapunto con la orientación ligeramente contractiva en Estados Unidos debida a los aranceles.

Se espera que el crecimiento mundial se mantenga estable, previéndose que el ímpetu en los sectores de alta tecnología pierda fuerza, pero que continúe contrarrestando parcialmente la atonía en otros sectores. Aunque se prevé que los aranceles y la incertidumbre continúen lastrando el nivel de actividad, se espera que el efecto sobre el crecimiento vaya disipándose durante 2026 y 2027. Los pronósticos, del 3,3% para 2026 y 3,2% para 2027

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación distinta)

	Interanual						T4 a T4 2/		
		Estimación	Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre de 2025 1/		Estimación	Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto mundial	3,3	3,3	3,2	3,2	0,2	0,0	2,9	3,2	3,2
Economías avanzadas	1,8	1,7	1,8	1,7	0,2	0,0	1,4	1,9	1,7
Estados Unidos	2,8	2,1	2,4	2,0	0,3	-0,1	2,2	2,1	2,1
Zona del euro 3/	0,9	1,4	1,3	1,4	0,1	0,0	0,9	1,7	1,3
Alemania	-0,5	0,2	1,1	1,5	0,2	0,0	0,4	1,0	1,5
Francia	1,1	0,8	1,0	1,2	0,1	0,0	1,0	0,9	1,3
Italia	0,7	0,5	0,7	0,7	-0,1	0,1	0,7	0,7	0,7
España	3,5	2,9	2,3	1,9	0,3	0,2	2,7	2,0	1,9
Japón	-0,2	1,1	0,7	0,6	0,1	0,0	0,2	1,5	0,4
Reino Unido	1,1	1,4	1,3	1,5	0,0	0,0	1,1	1,4	1,9
Canadá	2,0	1,6	1,6	1,9	0,1	0,0	0,7	2,3	1,5
Otras economías avanzadas 4/	2,3	1,8	2,0	2,1	0,0	0,0	1,3	2,8	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,3	4,4	4,2	4,1	0,2	-0,1	4,0	4,3	4,2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,4	5,0	4,8	0,3	0,0	4,9	5,0	4,8
China	5,0	5,0	4,5	4,0	0,3	-0,2	4,4	4,5	4,1
India 5/	6,5	7,3	6,4	6,4	0,2	0,0	6,2	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	2,0	2,3	2,4	0,1	0,0	1,6	2,1	2,4
Rusia	4,3	0,6	0,8	1,0	-0,2	-0,1	-0,5	0,6	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,2	2,7	-0,1	0,1	1,9	2,8	2,4
Brasil	3,4	2,5	1,6	2,3	-0,3	0,1	2,2	2,3	2,2
México	1,4	0,6	1,5	2,1	0,0	0,1	0,7	2,2	2,1
Oriente Medio y Asia Central	2,7	3,7	3,9	4,0	0,1	0,2	...	...	...
Arabia Saudita	2,6	4,3	4,5	3,6	0,5	0,4	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,1	4,4	4,6	4,6	0,2	0,1	...	...	...
Nigeria	4,1	4,2	4,4	4,1	0,2	0,1	3,9	4,3	6,5
Sudáfrica	0,5	1,3	1,4	1,5	0,2	0,0	1,8	1,2	1,7
Partidas informativas									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,6	2,8	2,8	2,6	0,2	-0,1	2,4	2,7	2,6
Unión Europea	1,2	1,5	1,5	1,6	0,1	0,0	1,3	1,5	1,6
ASEAN-5 6/	4,6	4,2	4,2	4,4	0,1	0,1	4,1	4,2	4,6
Oriente Medio y Norte de África	2,2	3,4	3,9	4,0	0,2	0,3	...	...	...
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,3	4,1	4,1	0,2	0,0	4,0	4,2	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,2	4,6	5,1	5,1	0,1	-0,2	...	...	...
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 7/	3,6	4,1	2,6	3,1	0,3	0,0	...	...	...
Economías avanzadas	2,0	3,0	1,9	2,4	0,4	0,2	...	...	...
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,3	5,7	3,6	4,4	0,0	0,0	...	...	...
Precios de las materias primas									
Petróleo 8/	-1,8	-14,2	-8,5	0,1	-4,0	0,3	-14,2	-1,4	0,9
No combustibles (promedio basado en las ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	3,7	9,4	7,5	0,9	3,4	0,3	13,3	0,8	0,6
Precios mundiales al consumidor 9/	5,8	4,1	3,8	3,4	0,1	0,0	3,4	3,1	3,0
Economías avanzadas 10/	2,6	2,5	2,2	2,1	0,0	0,0	2,5	2,1	2,1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 9/	7,9	5,2	4,8	4,3	0,1	0,1	4,2	3,9	3,6

Nota: Se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2025. Las economías se enumeran sobre la base de su tamaño. Las cifras trimestrales agregadas están desestacionalizadas. ... indica que no se dispone de datos o que los datos no son significativos. WEO = *Perspectivas de la economía mundial*.
1/ Diferencias basadas en cifras redondeadas. Sobre en los pronósticos de esta actualización como en los de la edición de octubre de 2025 de *Perspectivas de la economía mundial*. Los países cuyo pronóstico no sido revisado en relación con la edición del informe WEO de octubre de 2025 generan aproximadamente el 90% del PIB mundial medido por la ponderación de la paridad del poder adquisitivo.
2/ En el caso de producto mundial (economías de mercados emergentes y en desarrollo), las estimaciones y proyecciones trimestrales corresponden a alrededor de 90%–80% del producto anual mundial de las economías de mercados emergentes y en desarrollo ponderado por la paridad del poder adquisitivo.

Fuente: fondo monetario internacional,2026

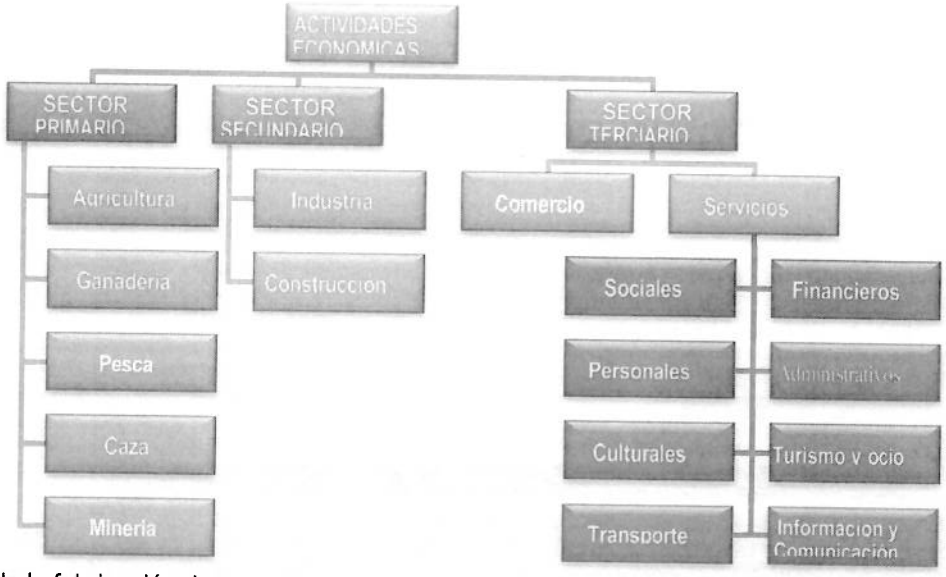
IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



En ese sentido la fabricación de armas pertenece al sector industrial de la economía.

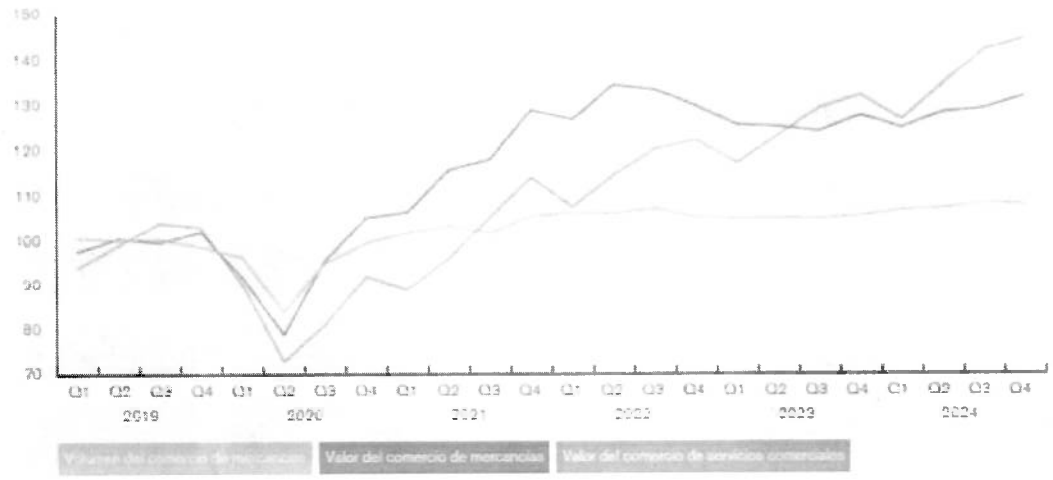
COMERCIO MUNDIAL

En 2024, el crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías (2,9%) fue mayor que el crecimiento del PIB mundial a los tipos de cambio del mercado (2,8%) por primera vez desde 2017, sin contar la recuperación posterior a la pandemia de COVID-19. Todas las regiones registraron un crecimiento positivo de las exportaciones y las importaciones excepto Europa, donde ambas se redujeron. En particular, el comercio dentro de la Unión Europea cayó un 3,2%, lo que lastró los totales regionales y mundiales. El crecimiento del comercio mundial, excluido el comercio interno de la UE, fue aún mayor, del 4,3%, muy por encima del crecimiento del PIB mundial.

En valor, el comercio mundial de mercancías creció un 2%, hasta alcanzar los 24,43 billones de dólares EE.UU. en 2024, tras experimentar una caída del 4% en 2023. China fue el mayor exportador (3,58billones de dólares EE.UU.), en tanto que los Estados Unidos fueron el mayor importador (3,36billones de dólares EE.UU.). La Unión Europea ocupó el segundo lugar en el comercio por lo que se refiere tanto a las exportaciones como a las importaciones. Las exportaciones de mercancías de los países menos adelantados experimentaron un aumento del 5%, y se cifraron en 275.000 millones de dólares EE.UU., tras haber disminuido el 2% en 2023.

Gráfico 1: Comercio mundial de mercancías y servicios comerciales, 2019T1 - 2024T4

Índices, 2019=100



Fuente: OMC y UNCTAD para el comercio de mercancías; OMC para los servicios.

Nota: El volumen del comercio de mercancías se refiere al promedio de las exportaciones e importaciones. El valor del comercio de mercancías y de servicios comerciales se refiere a las exportaciones.

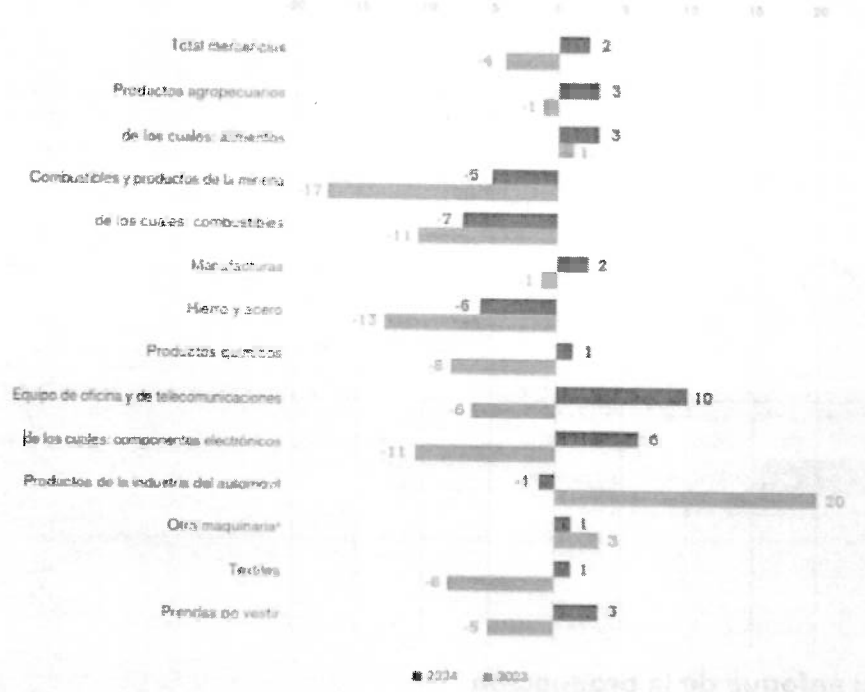
Un acontecimiento destacable del año pasado fue el incremento del superávit del comercio de mercancías de China, que aumentó en torno al 20%, y se situó en 990.000 millones de dólares EE.UU., al reducirse las importaciones como consecuencia de la debilidad de la demanda de bienes de consumo. El superávit de China con los Estados Unidos registró un incremento inferior al promedio, de alrededor del 7%, en tanto que otros interlocutores comerciales registraron incrementos wto.org mayores, entre ellos la Unión Europea, cuyo superávit aumentó un 12%. El año pasado, el crecimiento del comercio mundial en valor fue moderado para la mayor parte de las categorías de productos, como ilustra el gráfico 2.

El comercio de artículos manufacturados creció a la par del comercio total de mercancías, al aumentar un 2%. Por su parte, el comercio de productos agropecuarios creció a un ritmo ligeramente superior, al aumentar un 3%. El comercio de combustibles y productos de la minería disminuyó un 5%. El comercio de equipo de oficina y de telecomunicaciones aumentó marcadamente (alrededor del 10%), mientras que el comercio de hierro y acero se contrajo (disminuyó un 6%).

El comercio de la mayor parte de las categorías de productos se ha incrementado de forma pronunciada desde el período anterior a la pandemia, y entre 2019 y 2024 las exportaciones totales de mercancías aumentaron un 27%. El crecimiento del volumen de las exportaciones de mercancías de Asia en 2024 fue mayor de lo previsto al comienzo del año. Mientras tanto, el crecimiento del volumen de las importaciones superó las expectativas en América del Norte. Fuera de Europa, donde el comercio se contrajo, la región con un crecimiento del comercio de mercancías más débil fue África, donde ese año las exportaciones y las importaciones aumentaron solo un 1,3% y un 1,8%, respectivamente

Gráfico 2: Crecimiento del comercio de mercancías, por productos

Variación porcentual anual en dólares EE UU



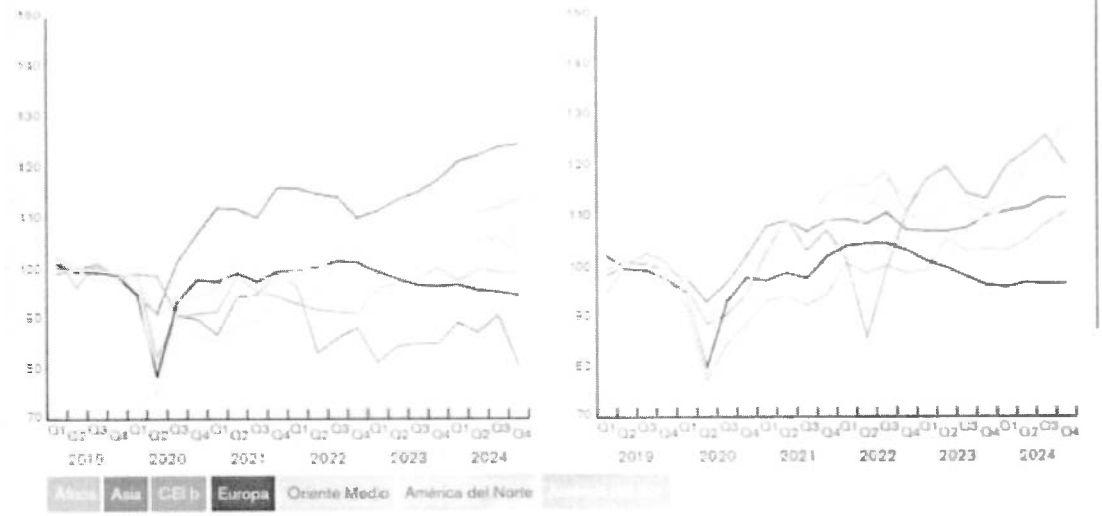
a Incluye maquinaria eléctrica, maquinaria no eléctrica y equipos de generación de energía.

Fuente: Estimaciones de la OMC y la UNCTAD para el comercio total de mercancías y de la Secretaría de la OMC para los productos.

A principios de 2025, los economistas de la OMC preveían que el crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías se iba a mantener estable en un 2,7% durante el año. Sin embargo, el aumento de los aranceles y una mayor incertidumbre en cuanto a las políticas comerciales han obligado a la Secretaría de la OMC a revisar a la baja sus previsiones (a una contracción del -0,2%) en su informe Comercio de servicios Q1Q2Q3Q4 2024 y los servicios de seguros. En particular, los servicios de informática registraron un notable incremento en 2024, al crecer un 12% y alcanzar el valor de 1billón de dólares EE.UU. Asimismo, las exportaciones mundiales de servicios prestados digitalmente aumentaron un 8,3% en 2024y se cifraron en 4,64 billones de dólares EE.UU. La participación de esos servicios, que va en aumento, representa el 14,5% de las exportaciones mundiales de mercancías y servicios.

Gráfico 3: Volumen de exportaciones e importaciones de mercancías por regiones, 2019T1-2024T4

Índices desestacionalizados, 2019=100



a Se refiere a América del Sur y Centroamérica y el Caribe.

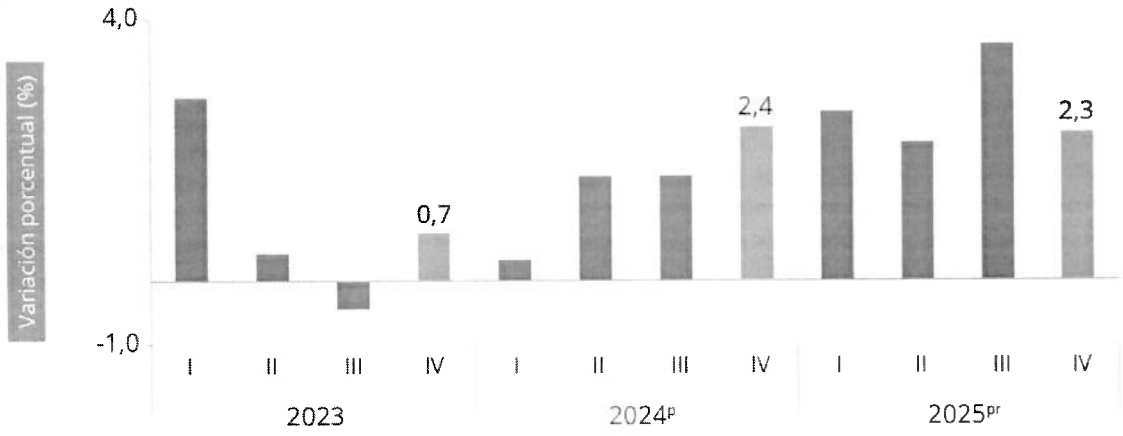
b Se refiere a la Comunidad de Estados Independientes, incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Fuente: OMC-UNCTAD

PIB desde el enfoque de la producción

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr - IV



El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,6	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,3	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[p] preliminar
[pr] provisional

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

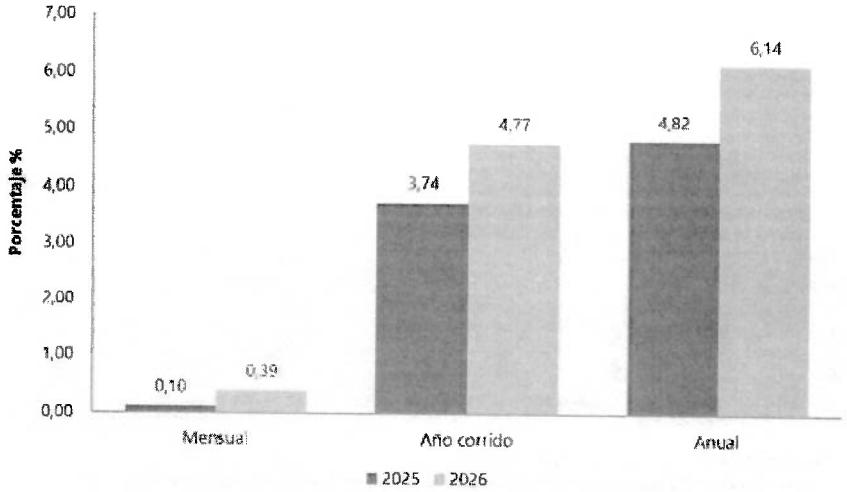
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



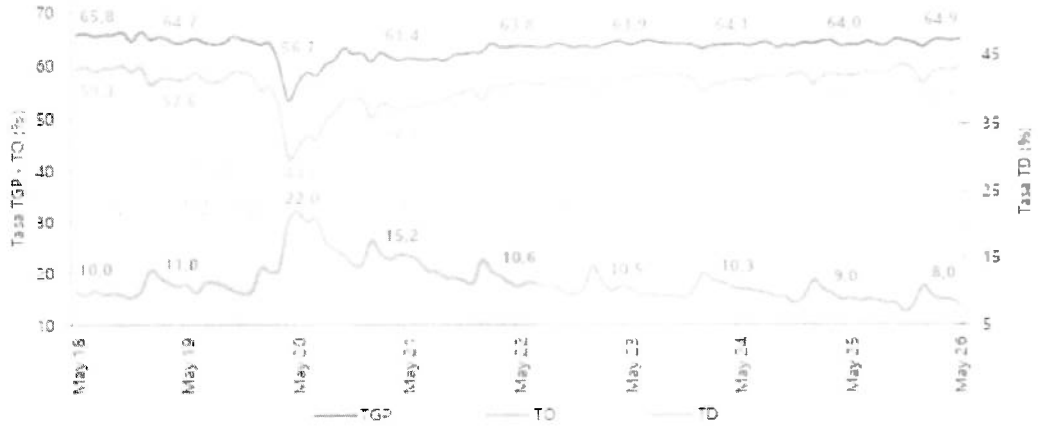
Fuente: DANE, IPC.

TASA DE DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE (Gran Encuesta Integrada de Hogares [GEIH])
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto

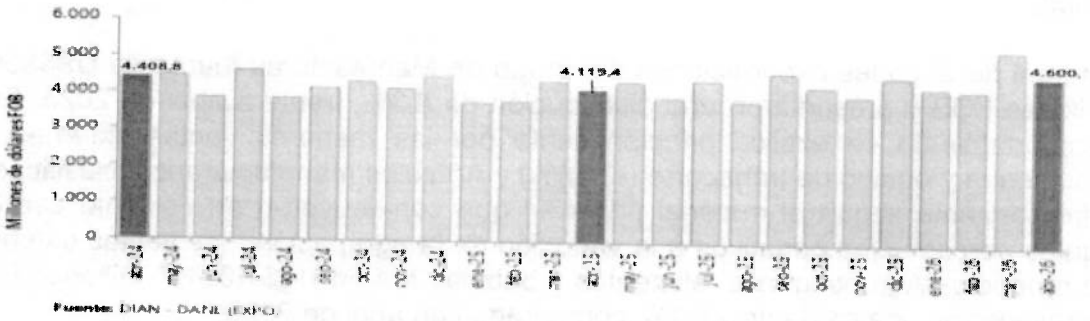
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)
Abril 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Abril (2024-2026)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO).

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y

presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2026/2025)p

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - Abril				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	4.119,4	4.600,4	11,7		100,0	16.074,2	18.003,2	14,5		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.399,1	1.021,7	-27,0	-9,2	22,2	5.082,3	5.002,5	-1,6	-0,5	27,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.430,0	2.090,4	46,2	16,0	45,4	6.267,2	7.181,5	14,6	5,7	39,0
Manufacturas [3]	937,6	859,3	-8,3	-1,9	18,7	3.577,4	3.272,3	-8,1	-0,7	17,8
Otros sectores [4]	352,7	629,0	78,3	6,7	13,7	1.347,3	2.946,8	118,7	10,0	16,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En abril de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.090,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 46,2% frente a abril de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (72,3%) que contribuyó con 47,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$859,3 millones FOB y presentaron una disminución de 8,3%, frente a abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-24,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-10,4%) que contribuyeron en conjunto con 8,5 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.021,7 millones FOB y presentaron una caída de 27,0%, comparado con abril de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-49,9%) y Flores y follaje cortados (-20,0%)

que contribuyeron en conjunto con 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el mes de abril de 2026 en comparación con abril de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (78,3%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 78,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2026/2025)p

Descripción	Abril 2025p	Abril 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.119,4**	**4.600,4**	**11,7**		**11,7**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.399,1**	**1.021,7**	**-27,0**		**-9,2**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	469,3	235,4	-49,8	-16,7	-5,7
Flores y follaje cortados[3]	198,1	158,5	-20,0	-2,8	-1,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	184,0	162,3	-11,8	-1,6	-0,5
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[5]	21,3	2,8	-86,9	-1,3	-0,5
Carne de ganado bovino congelada[6]	8,5	12,2	44,8	0,3	0,1
Pescado fresco (vivo o muerto) o refrigerado (excepto hígados y huevas)[7]	3,9	8,4	114,8	0,3	0,1
Otras frutas cítricas frescas o secas[8]	12,6	18,2	44,5	0,4	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[9]	6,9	13,3	91,9	0,5	0,2
Demás subgrupos	494,4	410,6	-17,0	-6,0	-2,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.430,0**	**2.090,4**	**46,2**		**16,0**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	939,9	1.619,5	72,3	47,5	16,5
Venas y desechos de metales[12]	70,3	167,2	138,0	6,6	2,4
Hulla, coque y briquetas[13]	403,7	281,4	-30,3	-8,5	-3,0
Demás	16,2	22,3	37,6	0,4	0,1
Manufacturas[14]	**937,6**	**859,3**	**-8,3**		**-1,9**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	213,9	160,8	-24,8	-5,7	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	356,7	230,1	-10,4	-2,8	0,0
Artículos manufacturados diversos[17]	116,5	110,6	-5,1	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	350,5	357,8	2,1	0,8	0,2
Ferroníquel[19]	43,9	21,1	-51,8	-2,4	-0,6
Otros sectores[20]	**352,7**	**629,0**	**78,3**		**6,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	351,0	627,5	78,6	78,3	6,7
Demás capítulos	1,5	1,5	2,6	0,0	0,0

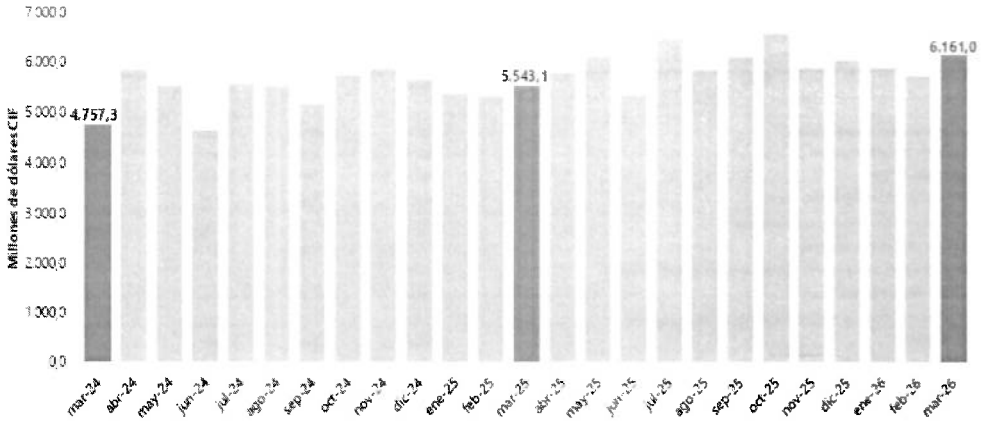
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones (IMPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)[P]



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.768,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos manufacturados diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo

COMPORTAMIENTO TRM



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, debido a condiciones particulares como debilidad manifiesta o indefensión, requieren un amparo reforzado para garantizar la igualdad real y efectiva de sus derechos. Estos sujetos son reconocidos por la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional para asegurar una protección diferenciada y específica.

Análisis de los Sujetos de Especial Protección Constitucional:
Definición: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, por características particulares, necesitan una protección adicional para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Estas características pueden ser de índole física, psicológica, social o económica.
Importancia: El reconocimiento de estos sujetos es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación. El Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de protegerlos y asegurarles acceso a los servicios y oportunidades necesarias.
Grupos de Sujetos de Especial Protección:

Niños, niñas y adolescentes: Se reconocen como sujetos de derechos, no solo como objetos de protección, y gozan de derechos especiales derivados de su condición, como la prioridad en la garantía de sus derechos, dice la Defensoría de la Niñez.
Adultos mayores: Se reconoce su condición como grupo vulnerable y se garantiza su protección integral, incluyendo seguridad social y subsidio alimentario en caso de indigencia.
Personas con discapacidad: El Estado debe promover su previsión, rehabilitación e integración social, garantizando la atención especializada que requieran.
Personas en condición de pobreza, marginalidad, dependencia, subordinación, entre otras: Estas personas requieren un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales para garantizar su acceso a oportunidades.
Mujeres: Se garantiza la igualdad y no discriminación en razón del sexo, así como la prohibición de toda forma de violencia.
Víctimas de la violencia: Personas desplazadas, refugiadas, exiliadas, entre otras, requieren atención especializada y protección ante los riesgos a los que están expuestas.
Minorías étnicas, religiosas, lingüísticas: El reconocimiento de la diversidad cultural implica la creación de pautas que permitan la coexistencia de diversos sistemas jurídicos, dice la Universidad de Caldas.

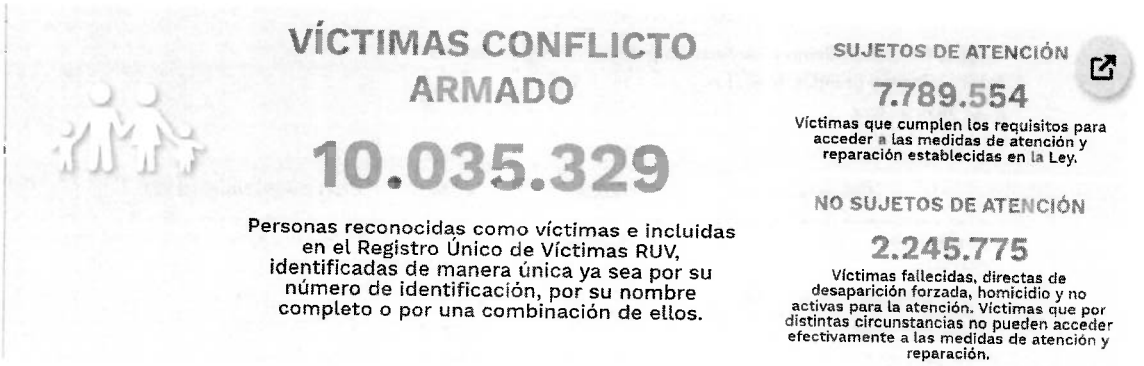
El Enfoque Diferencial: Es importante no estigmatizar a estos sujetos y, en su lugar, adoptar un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales.
Acciones Afirmativas: El Estado debe implementar acciones afirmativas para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de estos sujetos, dice el Repositorio Institucional EdocUR.
El Papel de la Jurisprudencia: La Corte Constitucional ha jugado un papel fundamental en la definición y protección de los sujetos de especial protección, a través de su interpretación de la Constitución.

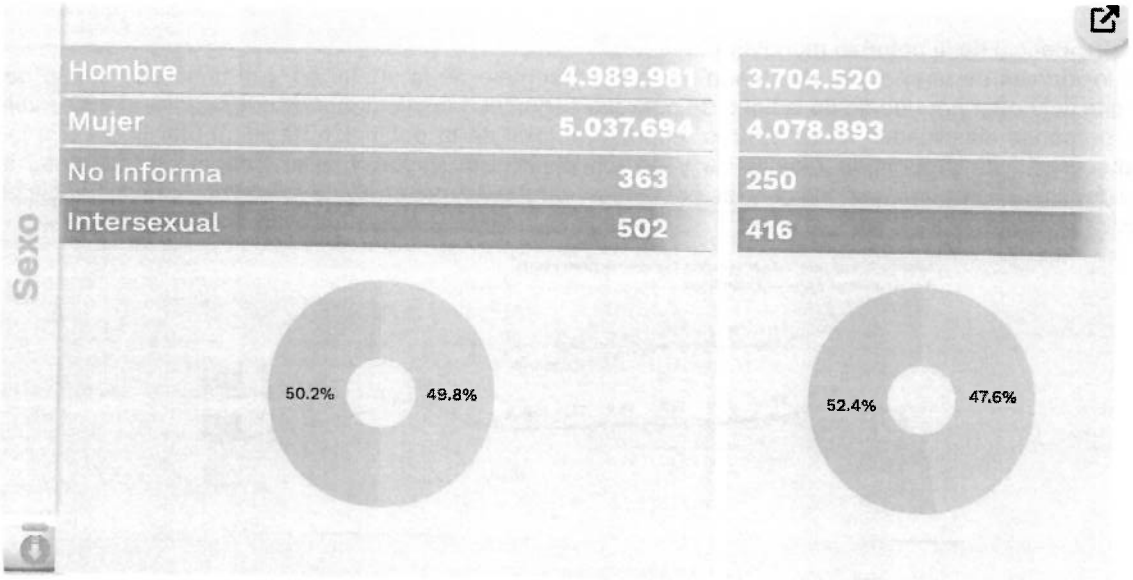
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas indica que "La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.





FUENTE: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

POBREZA EXTREMA

Según el DANE en su informe denominado "La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

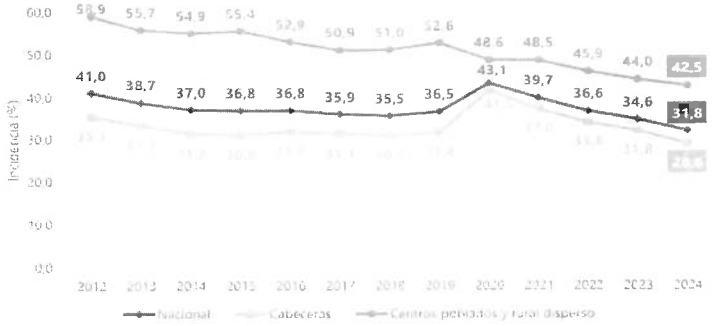
Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

1.2 Incidencia de la pobreza monetaria
La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras".

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).
Nota: Cruce GEIH - RR AA ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018

".

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA
Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

En 2025, en Colombia, según el DANE, el 46,5% de los hogares tienen una mujer como jefe de hogar. Esto representa aproximadamente 8,6 millones de hogares liderados por mujeres. Detalles adicionales:

En el trimestre enero-marzo de 2025, el 51,3% de la población dentro de la fuerza laboral correspondió a jefes de hogar.
En las principales ciudades, la proporción de hogares liderados por mujeres asciende al 49%.
En departamentos como La Guajira, Magdalena y Arauca, más de la mitad de los hogares tienen a una
mujer como jefa de familia.
Según el DANE, en Colombia hay más de 12 millones de madres solteras en los campos y en las ciudades.
Las mujeres son más propensas a estar en hogares monoparentales (solo madre o padre), mientras que
los hombres jefes de hogar son menos comunes en este tipo de hogares.
Se ha observado un aumento significativo en la presencia femenina en la cabeza del hogar en comparación con años anteriores, según la Encuesta de Calidad de Vida del DANE. FUENTE: https://www.google.com/search?q=Mujeres+cabeza+de+hogar+en+Colombia+DANE+2025
ADULTOS MAYORES
Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

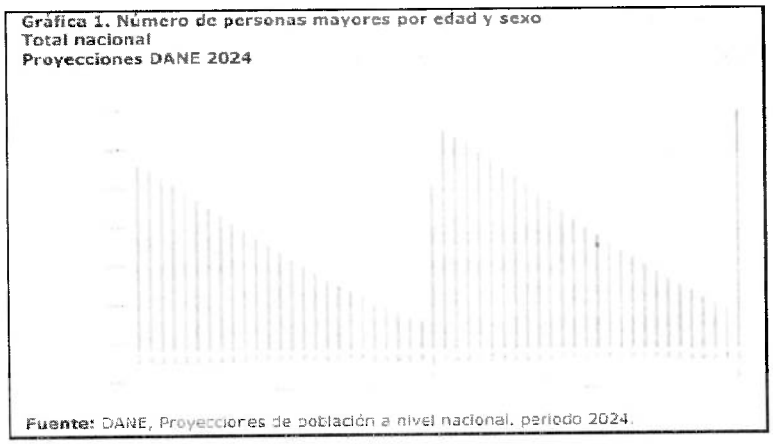
Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.



Características sociodemográficas con enfoque diferencial Personas mayores por edad y sexo Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En 2025, la tasa global de participación laboral de las personas con discapacidad en Colombia es de 22,0%, mientras que la de la población general es del 66,8%. Esto significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, la población con discapacidad tiene una tasa del 19,5%, frente al 59,8% de la población general, lo que representa una diferencia de 40,3 puntos porcentuales.

Datos adicionales:

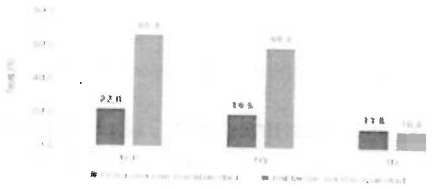
Tasa de desempleo: La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es del 11,6%, mientras que para la población sin discapacidad es del 10,5%, con una diferencia de 1,1 punto porcentual.

Población con discapacidad en Bogotá: En Bogotá, se certificaron 61.828 personas con discapacidad, lo que representa el 17,6% del total de personas certificadas en el país.

Distribución por género: Dentro de la población con discapacidad, el 46,1% son hombres y el 35,7% son mujeres.

Distribución por curso de vida: Los adultos representan el 42,3% de la población con discapacidad, seguidos de la vejez (20,6%), los jóvenes (17,3%) y los adolescentes (8,4%).
Categorías de discapacidad: Las categorías de discapacidad más comunes son: auditiva, física, intelectual, visual, sordoceguera, psicosocial y múltiple.

Grafico 1. Tasa global de participacion (TGP), Tasa de ocupacion (TO) y Tasa de desocupacion (TD) de la poblacion con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025



Fuente. DANE, GEIH

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participacion (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupacion (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH
p.p. puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

En 2025, se espera que Colombia tenga una población de aproximadamente 50.3 millones de personas, con los grupos étnicos más grandes siendo mestizos, blancos, indígenas y afrocolombianos. La población mestiza representa el 50.3% de la población total, seguida de los blancos con el 26.4%, los indígenas con el 9.5% y los afrocolombianos con el 9.0%.

Detalles sobre los grupos étnicos:
Mestizos: Son el grupo étnico más numeroso en Colombia, representando el 50.3% de la población.
Blancos: Con un 26.4% de la población, son el segundo grupo étnico más grande en Colombia.
Indígenas: Aproximadamente el 9.5% de la población colombiana se identifica como indígena.

Afrocolombianos: Este grupo, que incluye a negros, mulatos, palenqueros y raizales, representael 9.0% de la población.
Rom (Gitanos): Una pequeña fracción de la población colombiana, alrededor del 0.006%, se identifica como Rom (Gitanos).

Pueblos Indígenas:
Colombia cuenta con 115 pueblos indígenas nativos, siendo Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos los más numerosos.
Las etnias Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos concentran el 58.1% de la población indígena del país.
El 4,4% de la población total de Colombia se identifica como indígena.

Áreas de Distribución de los Pueblos Indígenas:
Los pueblos indígenas se distribuyen en diversas regiones de Colombia, incluyendo las costas del Caribe y el Pacífico, la Amazonia, las sabanas orinoquenses y las áreas andinas.
Se reconocen 115 pueblos indígenas con diferentes orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

Territorios Indígenas:

Hasta el 22 de abril de 2025, se han expedido 927 títulos inalienables, imprescriptibles e inembargables de propiedad colectiva a las comunidades indígenas en Colombia.
Estos territorios suman alrededor de 35.1 millones de hectáreas, según el Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas de la CNTI.

Grupos étnicos reconocidos:
Indígenas: Comprenden cerca de 115 pueblos, con diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.
Afrocolombianos: Involucra a afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio y raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Raizales: Se identifican con el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Rom o Gitano: Un grupo con una historia y cultura propias.

Pueblos indígenas más numerosos:
Wayuu, Zenú, Nasa, Pastos.

Otros detalles:
Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios, según la Constitución de 1991.
En Colombia se hablan 64 lenguas amerindias y una diversidad de dialectos.
Se reconocen 3 grupos diferenciados de población afrocolombiana.
El DANE identifica y caracteriza a la población de los grupos étnicos para visibilizarla y reconocer la diversidad poblacional del país.

En 2025, la calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia, especialmente los indígenas, sigue siendo un desafío, aunque se han logrado avances en algunas áreas. La mayoría de los indígenas colombianos viven en condiciones de marginalidad y tienen acceso limitado a servicios básicos como agua potable y saneamiento. A pesar de estos desafíos, se está trabajando en estrategias para mejorar la salud indígena, incluyendo la atención primaria en salud propia e intercultural.

Evolución de la calidad de vida:
Avances en salud: La atención primaria en salud propia e intercultural es una estrategia clave para mejorar la salud de los pueblos indígenas, permitiendo el acceso a procesos de cuidado integral de la vida.

Mejoras en el bienestar subjetivo: La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 muestra altos niveles de satisfacción con la vida entre las personas de 15 años o más, lo que podría indicar una mejor percepción del bienestar general, aunque esto no significa necesariamente una mejora en todas las áreas.

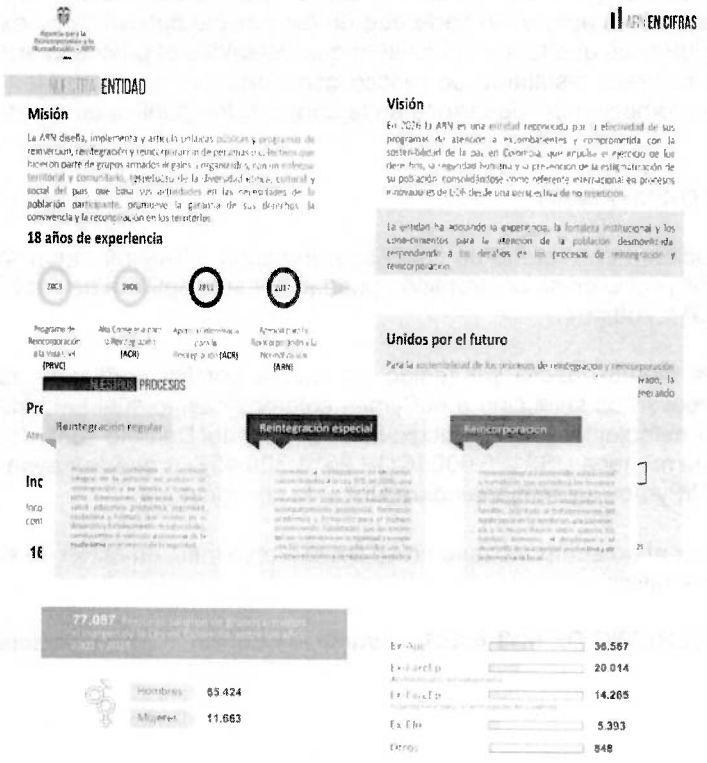
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber:

La reintegración regular: Que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

La reintegración especial: Que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

La reincorporación: Que mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.





https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_cor te_abril_30_2025.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación dado que no fue posible determinar si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020

ANALISIS DEL SECTOR MYPIMES

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

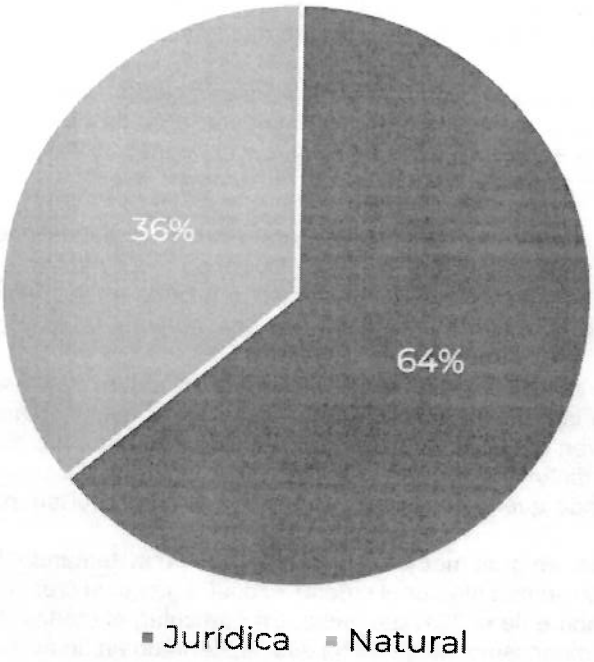
En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

De acuerdo a lo anterior el presente proceso no se limita a mypimes, en razon de su presupuesto pero se realiza el siguiente análisis

De acuerdo a ACOPI (GREMIO DE MYPIMES), durante la vigencia 2025, se presentaron los siguientes datos:

A partir de los datos presentados en la gráfica sobre la naturaleza de los encuestados, se evidencia que la muestra está conformada mayoritariamente por personas jurídicas, que representan el 64% del total, mientras que el 36% restante corresponde a personas naturales

Gráfico 11. Tipo de persona



INDICADORES FUNDAMENTALES EN LAS MIPYMES EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2025

El nivel de producción de bienes y servicios es un indicador fundamental para evaluar la estabilidad, competitividad y capacidad de crecimiento del segmento empresarial. En el cuarto trimestre de 2024, el 35,8% de las empresas reportó una disminución en su producción, mientras que el 26,7% logró aumentarla, lo que ya reflejaba un entorno económico desafiante para una parte importante del tejido empresarial.

Para el trimestre en observación, se evidencia un deterioro en este indicador. El 47,3% de las empresas señaló que su nivel de producción disminuyó, mientras que el 36,8% indicó que se mantuvo estable y solo el 15,9% reportó un aumento. Estas cifras muestran mayores dificultades para expandir la actividad productiva y una reducción en el dinamismo empresarial frente al mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento es consistente con la evolución reciente de los sectores productivos en el país. La producción manufacturera registró una variación de -0,6% en diciembre de 2025, evidenciando debilidad en la actividad industrial. De igual forma, las actividades secundarias (industria y construcción) presentaron una contracción de -1,02%, mientras que las actividades primarias

disminuyeron -1,12%, lo que confirma un desempeño negativo en los sectores directamente asociados a la producción de bienes.

A nivel agregado, la economía mostró un crecimiento moderado, pero con señales de bajo dinamismo. El PIB creció 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024; sin embargo, al compararse con el trimestre inmediatamente anterior, el crecimiento fue de apenas 0,1%, lo que evidencia un comportamiento cercano al estancamiento en el corto plazo. En la misma línea, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento de 1,69% en diciembre de 2025, confirmando una expansión limitada de la actividad económica.

El análisis sectorial evidencia un comportamiento diferenciado. Mientras las actividades terciarias (servicios) crecieron 2,82%, compensando parcialmente la caída de los sectores productivos, este crecimiento se concentra en actividades específicas y no logra trasladarse de manera homogénea al conjunto del tejido empresarial.

Volumen de Ventas

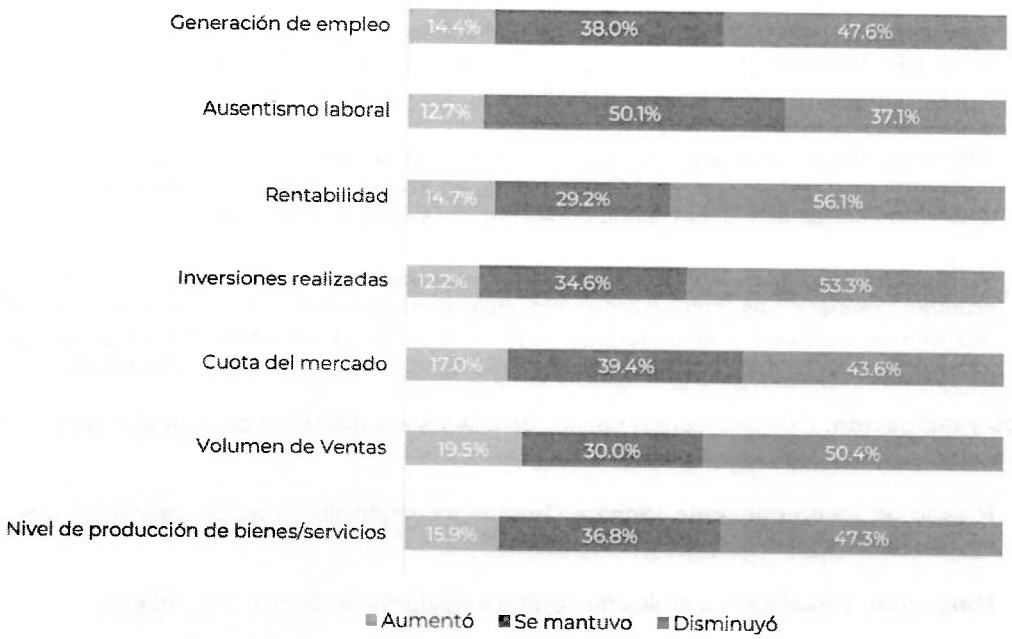
El volumen de ventas es un indicador clave para evaluar la estabilidad y el crecimiento de las empresas, ya que refleja el comportamiento de la demanda y el dinamismo del mercado. En el cuarto trimestre de 2024, el 39,4% de las empresas reportó una caída en sus ventas, lo que ya evidenciaba un panorama desafiante asociado a un entorno económico poco favorable y a una menor demanda interna.

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, se observa un deterioro en este indicador. El 50,4% de las empresas señaló que sus ventas disminuyeron, mientras que el 30,0% indicó que se mantuvieron estables y solo el 19,5% reportó un aumento. Este comportamiento refleja un debilitamiento en la dinámica comercial, acompañado además por una reducción en el optimismo empresarial, considerando que el porcentaje de empresas que reportan incrementos en ventas pasó de 28,1% a 19,5%.

Este resultado se explica, en gran medida, por debilidades en la demanda. El consumo de los hogares ha estado impulsado principalmente por el crédito, el cual registró un crecimiento cercano al 28% anual y representa aproximadamente el 26% del gasto. En particular, el crédito de consumo creció 32,61%, lo que evidencia que el dinamismo del gasto no está sustentado en un aumento de los ingresos reales, sino en una mayor dependencia del endeudamiento.

A nivel sectorial, esta desaceleración también se observa en los indicadores de actividad productiva. Según la Encuesta Manufacturera del DANE, las ventas industriales registraron variaciones de 2,4% en octubre, -0,4% en noviembre y -0,3% en diciembre, lo que evidencia una pérdida de dinamismo hacia el cierre del año.

Gráfico 12. Comportamiento de los principales indicadores durante el cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo trimestre, pero de 2024



ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, legal, comercial, financiero, organizacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde una perspectiva técnica, se evidencia que el contrato en cuestión requiere un análisis detallado para garantizar su viabilidad y cumplimiento con los estándares exigidos. Para ello, se han identificado los siguientes aspectos clave:

Contexto del sector: El sector en el que se enmarca este contrato se caracteriza por un alto nivel de especialización y exigencia en términos de calidad y cumplimiento normativo. La demanda de bienes o servicios específicos ha impulsado la necesidad de proveedores altamente capacitados, con experiencia comprobada y certificaciones que avalen su idoneidad. Asimismo, la evolución tecnológica y las tendencias del mercado requieren de una constante actualización en los procesos y herramientas utilizadas.

Aspectos clave:

a. **Especificaciones técnicas adecuadas:** Se debe asegurar que los bienes o servicios contratados cumplan con los requisitos técnicos establecidos, garantizando su funcionalidad, calidad y compatibilidad con los sistemas existentes.

b. **Capacidades del proveedor:** Es fundamental evaluar que el proveedor seleccionado tenga la experiencia, certificaciones y capacidades técnicas necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente y conforme a lo estipulado en los términos contractuales.

c. **Optimización de procesos y tiempos de entrega:** Se recomienda implementar mecanismos que permitan monitorear el cumplimiento de los plazos de entrega y la calidad de los productos o servicios adquiridos, asegurando eficiencia en la ejecución del contrato.

d. **Validación mediante pruebas técnicas y operacionales:** Se sugiere la realización de pruebas comparativas, inspecciones visuales, comparación y comprobación con elementos técnicos de medición y evaluaciones para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y detectar posibles áreas de mejora en los bienes o servicios contratados.

Riesgos y mitigación: Existen diversos riesgos asociados a la ejecución del contrato, entre los cuales destacan:

- **Riesgo de incumplimiento técnico:** Posible incompatibilidad de los elementos a adquirir o baja calidad de los bienes o servicios adquiridos.
- **Mitigación:** Establecer controles de calidad y validaciones previas a la entrega.
- **Retrasos en la ejecución:** Fallas en la cadena de suministro o en la gestión del proveedor.
- **Mitigación:** Incluir cláusulas de penalización por retrasos y asegurar un seguimiento continuo del cronograma de entregas.
- **Obsolescencia tecnológica:** Rápida evolución del mercado que podría afectar la relevancia del bien o servicio contratado.
- **Mitigación:** Evaluar soluciones escalables y establecer planes de actualización.

La implementación de estas estrategias contribuirá a garantizar la sostenibilidad técnica del contrato, fortaleciendo su cumplimiento y asegurando que los bienes o servicios adquiridos respondan a las necesidades operacionales establecidas.

Con la aplicación de estas estrategias, se busca garantizar la correcta ejecución del contrato, minimizando riesgos y optimizando los recursos disponibles.

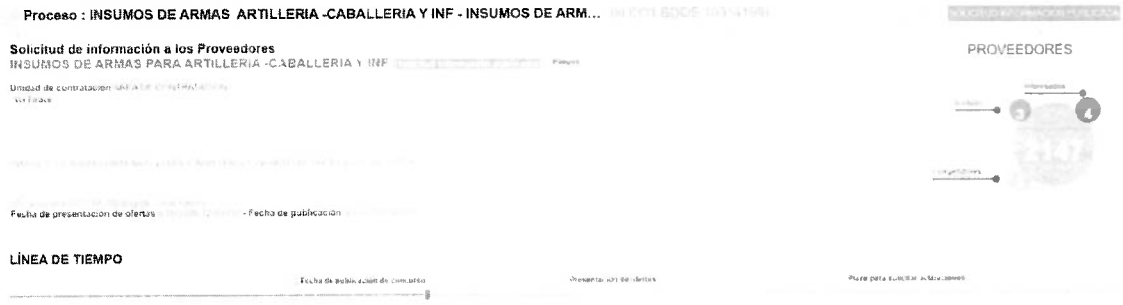
ASPECTOS REGULATORIOS - DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

ANALISIS DE LA OFERTA

Que la dirección de adquisiciones publico el evento de cotizacion para la adquisición de ADQUISICION DE INSUMOS donde se encuentran los posibles proveedores de acuerdo a los códigos UNSPC que registran en el SECOP II, de la siguiente forma

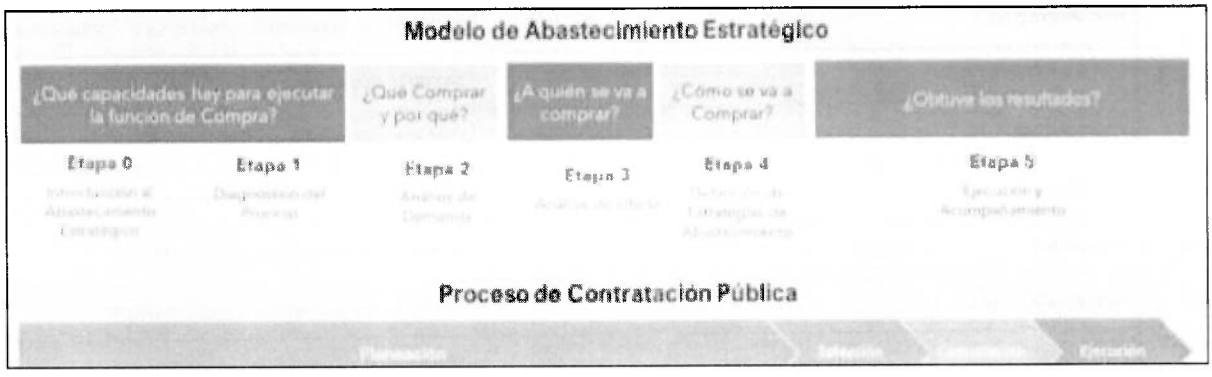
Proveedor	Contactos
TEAM SUR S.A.S	7029766; info@teamsur.com
FLY LOGISTIC SAS	6017814002; comercial3@flylogistic.aero
ALLIED PARTS MACHINERY CORPORATION COLOMBIA SAS	3142487758; gerencia.apmc@gmail.com
Greit SAS	3116216567; info@greit.com.co
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	4926260; licitaciones@partequipos.com; 4926260
DENTAL NADER S.A.S.	6199095; Licitaciones@dentalnader.com; 2131524
SERSUGEN SAS	3228527317; comercial@sersugen.com
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
Class Group Ltda	4038474; classgroupltda@yahoo.es
CREACIONES BAGS STAR S.A.S.	8132146; creaciones.star@hotmail.com; 8132146
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4461673; gerencia@medacop.com; 2618739
BOSTONIA SAS	3107914379; licitaciones@bostonia.com.co; 3107914379
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	7426390; comercial@seguridadnuevaera.com; 7426390
PSICOPROYECTOS	3006195418; gerencia@psicoproyectos.com; 3006195418
DISTRIBUCIONES EYG SAS	5415915; distribuciones.eyg@outlook.es; 5415915
YOLANDA DIAZ	4707378; yodicor@hotmail.com
COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175
PREFLEX S.A	17799222; yvega@preflex.com.co; 3665942
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
UNIMAX S.A	3022389625; jorgeagudelo@importar.com.co
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.	9061481; electromero82@hotmail.com

DETER RICO S.A.S.	2988629; asistente.gerencia@deterico.com; 2988629
Manufacturas Creare S.A.S	6012559347; m.creare@gmail.com
GROUP MLS SAS	6014334780; info@groupmls.com; 6014334780
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
alplast ltda	4372977; alplastltda@gmail.com; 4372977
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A	3671515 ; licitaciones@centraldesoldaduras.com
FERRELAM S.A.S.	6510200; licitaciones1@ferrelam.com; 6510210



MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



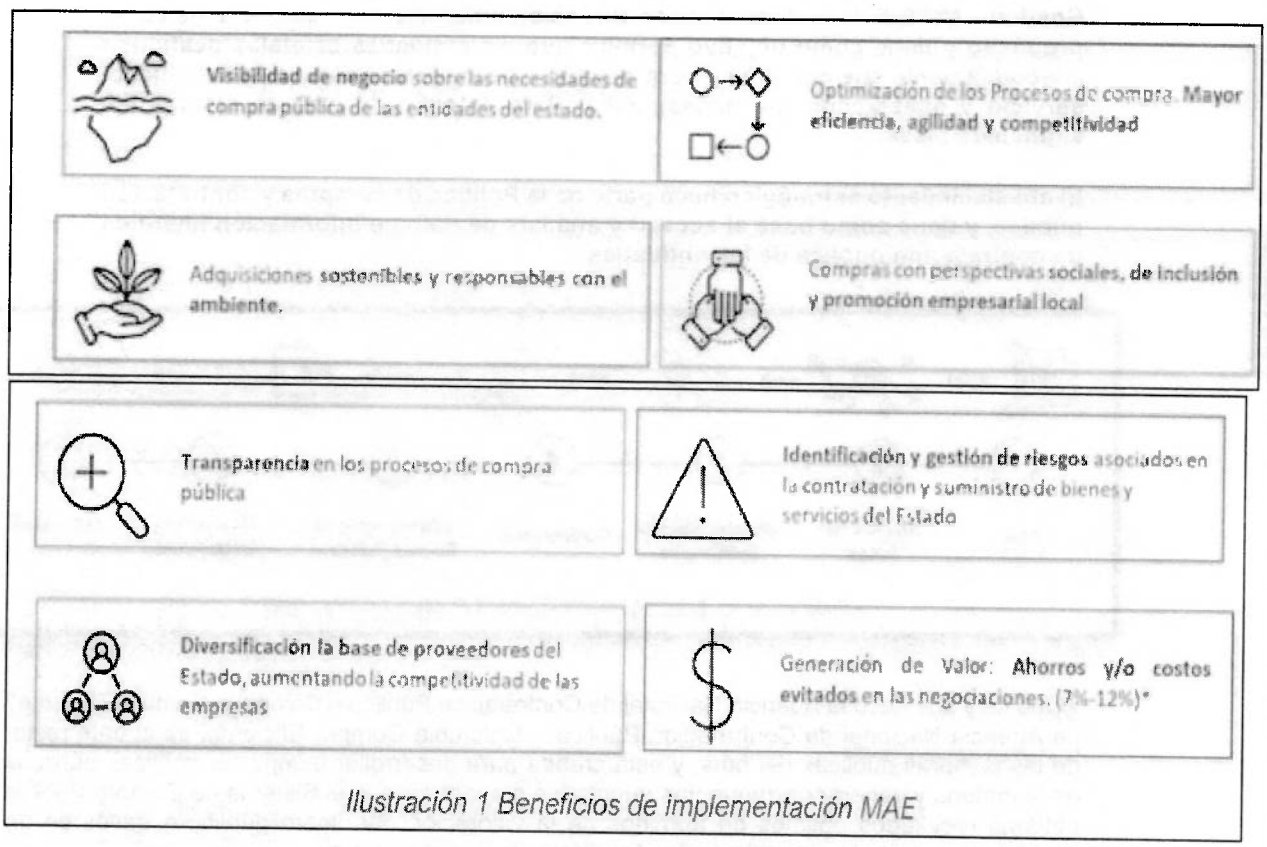


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

¿Qué es la Política de Compras y Contratación Pública?

Consiste en el posicionamiento de las compras públicas como un factor estratégico para lograr el cumplimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en planes institucionales entidades para lograr sus objetivos misionales. La Política de compras y contratación pública fue incorporada mediante el Decreto 742 de 2021 a las políticas de gestión y desempeño institucional. Se encuentra enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG bajo la dimensión de Direccionamiento estratégico, y tiene como propósito y tiene como objetivo permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contratación a así mejorar sus niveles de calidad, servicio y satisfacción de necesidades. Para este fin, la política plantea las siguientes fases:

El abastecimiento estratégico hace parte de la Política de compras y contratación pública, y tiene como base el acceso y análisis de datos e información histórica de contratación pública de las entidades.

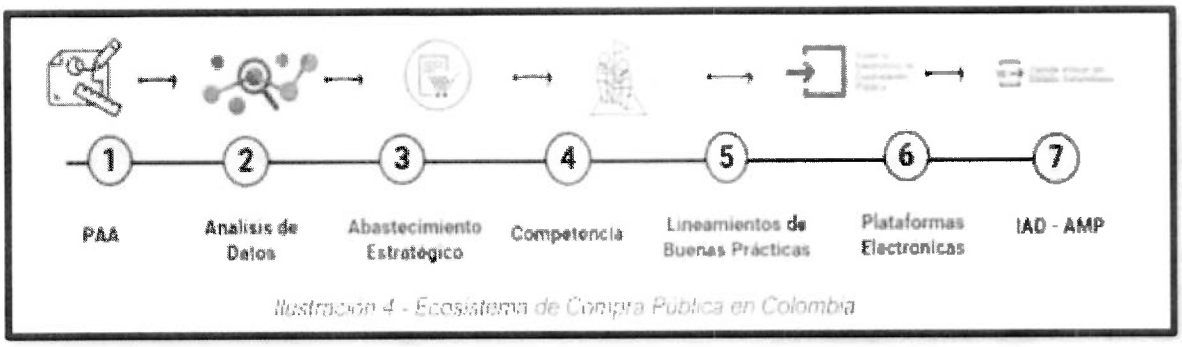


Ilustración 4 - Ecosistema de Compra Pública en Colombia

¿Qué es y qué hace la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es el ente rector de las compras públicas del país, y está creada para desarrollar e impulsar políticas públicas en la materia y generar herramientas orientadas a asegurar que el Sistema de Compra Pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Las principales funciones de la agencia son:

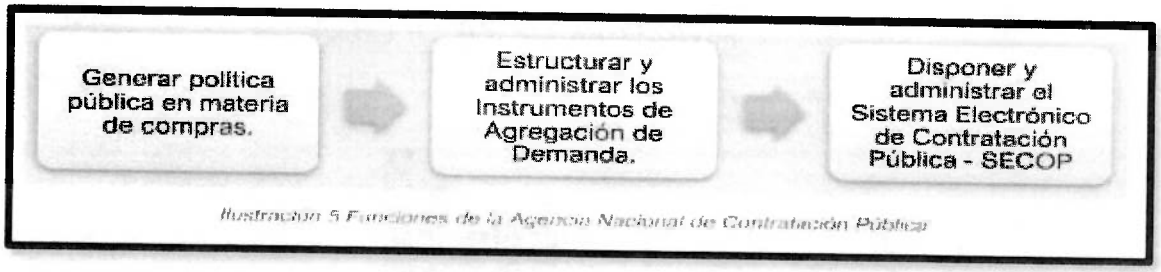


Ilustración 5 Funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública

¿QUÉ ES EL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO?

El abastecimiento estratégico se puede definir como un conjunto de prácticas y herramientas que permiten optimizar el proceso de compras garantizando eficiencia, transparencia y generación de valor por dinero. El abastecimiento estratégico conecta el análisis del comportamiento de compras de la entidad, la inteligencia de mercados y las estrategias de adquisición para formar una base sólida de información que permitan la toma de decisiones adecuadas en los procesos de compra. El abastecimiento estratégico es un proceso continuo, estructurado y sistemático de optimización del valor aprovisionado externamente (en obras, materiales, bienes y/o servicios), mejorando los niveles de calidad y servicio.

Este proceso busca en todo momento, mejorar el valor por dinero obtenido por las compras; este valor no se refiere únicamente a mejoras de costo o ahorros, sino también a mejoras en prestaciones, consumo, demanda, desempeño, etc. El abastecimiento estratégico busca responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas:

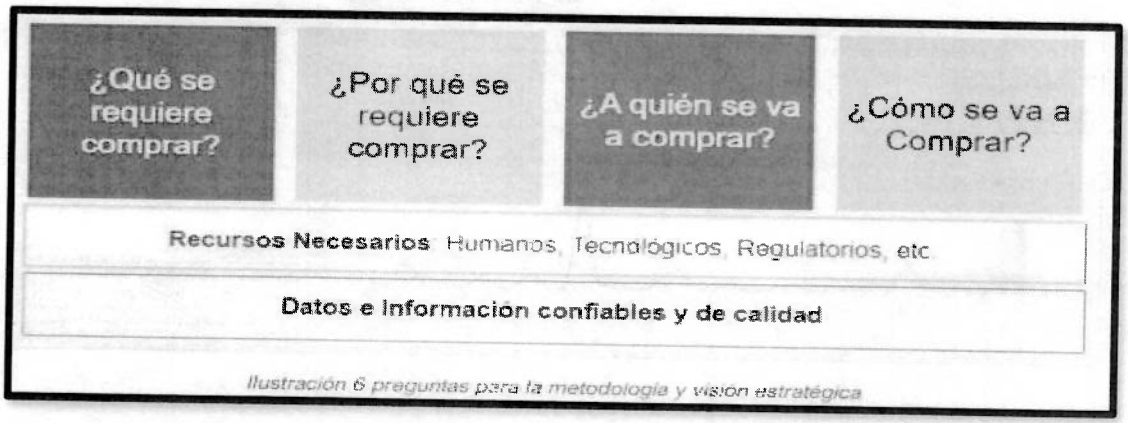
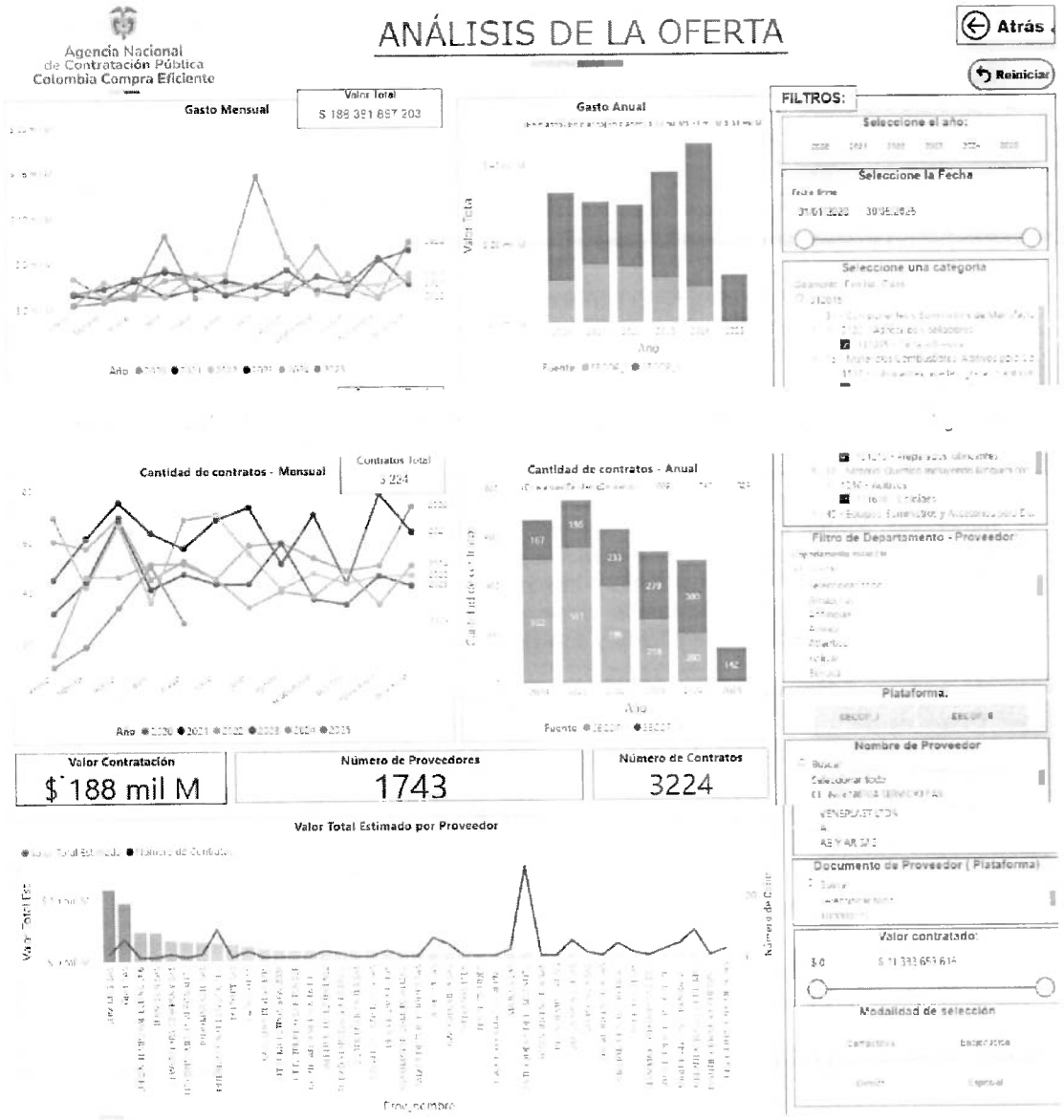
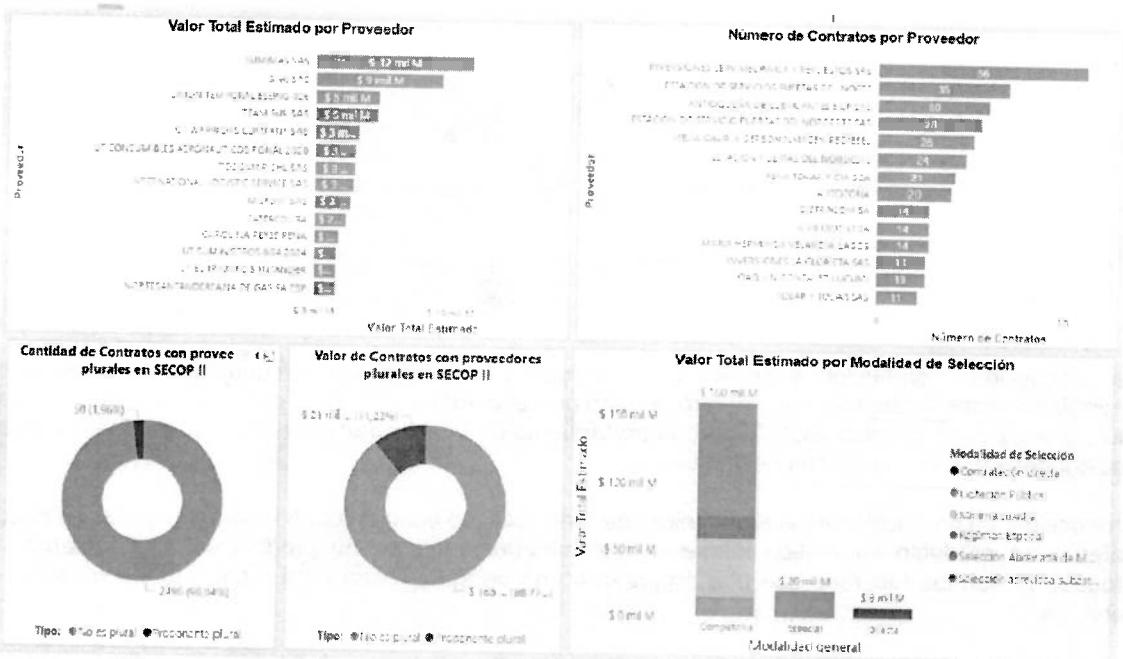
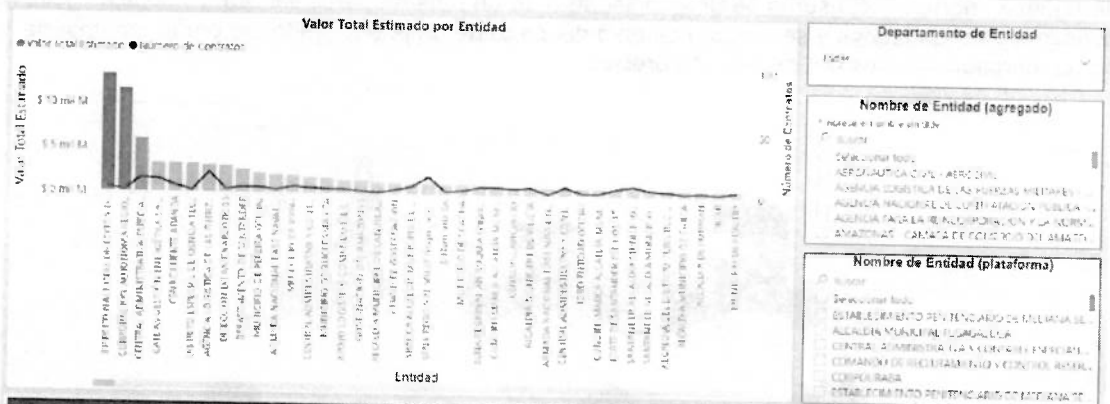


Ilustración 6 preguntas para la metodología y visión estratégica

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

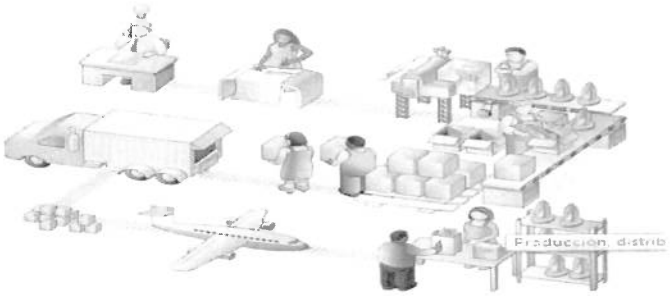

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 188 391 897 203
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3 224
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor
Plataforma.
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 1 393 653 614
Modalidad de selección
Valor Contratación
$ 188 mil M
Número de Proveedores
1743
Número de Contratos
3224
Valor Total Estimado por Proveedor





Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1216 - Aditivos	10	$ 998.501.120	0,11%	12	$ 901.382.836	0,48%	13	$ 4.535.271.814	2,41%
1513 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	849	$ 20.152.966.819	10,72%	600	$ 22.378.676.535	11,88%	486	$ 19.150.266.133	10,17%
3120 - Adhesivos y selladores	76	$ 10.513.536.679	5,58%	60	$ 5.216.536.341	2,77%	93	$ 5.153.560.371	2,74%
4915 - Equipos para deportes de invierno	8	$ 1.014.635.730	0,54%	7	$ 409.468.088	0,22%	2	$ 34.189.273	0,02%
5212 - Ropa de cama, manteleria, paños de cocina y toallas	25	$ 590.169.179	0,29%	48	$ 1.739.419.618	0,92%	35	$ 914.512.168	0,49%
Total	**668**	**$ 32.946.679.859**	**17,48%**	**747**	**$ 30.646.783.918**	**16,27%**	**629**	**$ 29.784.106.781**	**15,82%**

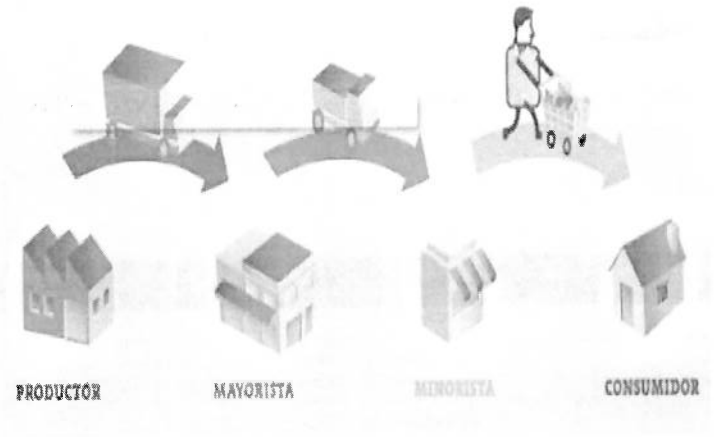
¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

Producción: La producción es la etapa inicial de todo proceso económico. A través de la cual, se busca obtener un producto específico mediante los llamados factores de producción. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.
Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y

doble.

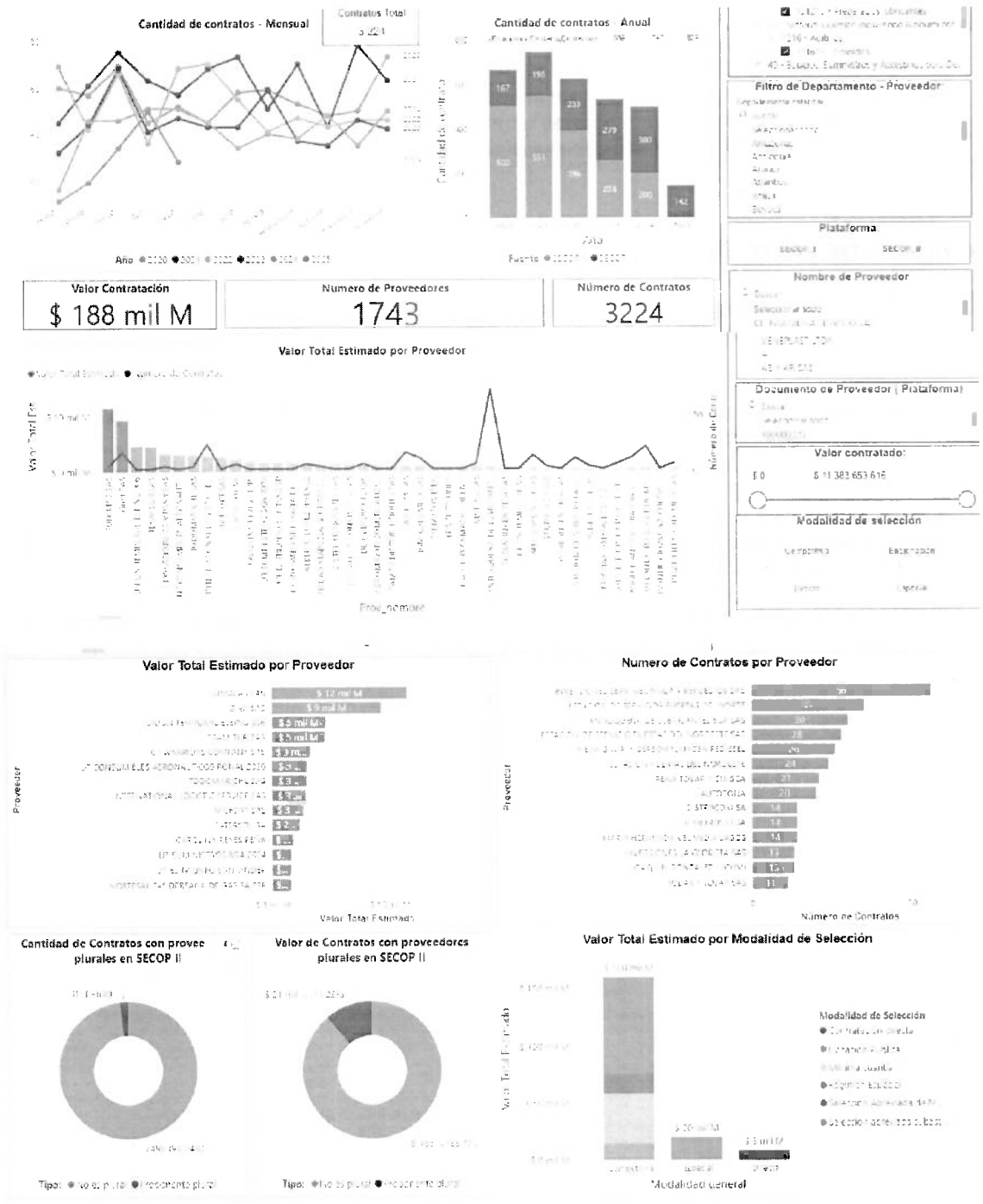
- AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „
- MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „
- MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Conjuntamente, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para este tipo de bienes y/o servicios, del cual se pudo concluir:

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de bienes y/o servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago total o pago parcial.
- Existen en el mercado varias Empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:


Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor
Plataforma
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$ 188 mil M
Numero de Proveedores
1743
Número de Contratos
3224
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Numero de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y el activo.
Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultaron los estados financieros de las empresas relacionadas bajo la actividad económica G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción- G4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. - del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2023. De estos se extrajo una muestra de 52 empresas. El comité económico utilizó las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera, así:

Tomando como base la información del Estado de Situación Financiera (ESF) y la información del Estado de Resultado Integral (ERI) con el fin de dar mayor fiabilidad en la justificación de los indicadores financieros, se realiza lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, dando mayor grado de confianza para la determinación de los indicadores financieros para el presente proceso y de acuerdo con los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente, en el que establece una médicas estadísticas, se realizó el siguiente análisis financiero del sector, así:

NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
901240 065	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,26	0,86	0,15	0,11	0,01
800057 428	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	3,02	0,52	0,65	0,15	0,07
800072 637	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,85	0,34	1,16	0,02	0,02
800191 233	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,43	0,57	0,97	0,18	0,08
800194 276	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,49	0,70	0,65	0,12	0,03
800234 076	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,80	0,41	0,34	0,03	0,02
802013 460	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,80	0,66	2,04	0,05	0,02
804011 015	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,05	0,48	1,93	0,14	0,07

805001 855	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,22	0,71	0,32	0,16	0,05
830003 850	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	0,59	0,18	-0,20	-0,01	-0,01
830055 137	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	11,79	0,40	-0,20	-0,03	-0,02
830060 602	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,56	0,64	0,13	0,00	0,00
860003 003	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	3,95	0,33	0,58	0,03	0,02
860029 840	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,74	0,41	0,13	0,01	0,01
860054 478	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,45	0,33	-0,23	-0,01	-0,01
860068 802	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	3,97	0,23	1,62	0,13	0,10
860514 851	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,62	0,51	1,24	0,11	0,05
860534 340	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	9,64	0,34	0,77	0,06	0,04
890304 802	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,57	0,83	0,04	0,01	0,00
890318 280	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,53	0,66	0,06	0,01	0,00
890318 490	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	5,74	0,19	2,81	0,03	0,02
890328 485	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,76	0,78	1,61	0,36	0,08
890331 426	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,09	0,78	0,62	0,25	0,05
890902 991	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,46	0,71	0,40	0,11	0,03
900022 412	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,89	0,33	1,48	0,06	0,04
900025 010	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,88	0,39	4,89	0,11	0,06
900080 885	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,53	0,51	-0,18	-0,03	-0,01
900090 715	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	3,02	0,32	0,77	0,11	0,08
900164 320	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	3,79	0,53	3,04	0,40	0,19
900165 621	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,34	0,49	2,45	0,15	0,07
900209 523	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,00	0,51	0,57	0,06	0,03
900252 727	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,23	0,46	0,65	0,09	0,05
900265 644	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	0,98	0,87	0,05	0,00	0,00
900276 895	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	3,04	0,16	0,21	0,02	0,02
900293 833	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,28	0,42	1,07	0,05	0,03
900375 627	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,79	0,58	0,07	0,02	0,01
900413 305	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,62	0,81	-0,09	-0,07	-0,01
900420 787	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,93	0,53	0,77	0,08	0,04
900435 988	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,07	0,61	1,37	0,12	0,05
900525 954	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,43	0,67	0,78	0,11	0,04
900537 134	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,11	0,61	0,02	0,00	0,00
900551 021	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	0,36	0,75	6,23	0,05	0,01
900574 332	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	0,85	0,74	0,02	0,01	0,00

900599 717	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	3,79	0,22	0,15	0,02	0,02
900638 743	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería. pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	7,34	0,32	7,07	0,49	0,33
900648 234	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,80	0,51	1,41	0,15	0,07
900790 223	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,82	0,81	1,24	0,19	0,04
900791 265	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería. pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,41	0,84	0,49	0,27	0,04
900925 006	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,84	0,33	1,18	0,06	0,04
901125 193	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,03	0,66	0,50	0,08	0,03
901167 827	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería. pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,06	0,83	0,35	0,20	0,03
900618 678	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,33	0,64	0,37	0,05	0,02

	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
PROMEDIO	2,54	0,54	1,05	0,09	0,04
MEDIANA	1,96	0,52	0,63	0,06	0,03
MEDIA ACOTADA	2,28	0,54	0,87	0,09	0,03

INDICADORES FINANCIEROS

Nota 1: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores, teniendo en cuenta las siguientes métricas utilizadas, así: Menor Valor, Promedio, Mediana y Media acotada (entre el Promedio y el Mayor Valor) de la muestra tomada, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

Nota 2: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
PROMEDIO	2,54	0,54	1,05	0,09	0,04
MEDIANA	1,96	0,52	0,63	0,06	0,03

MEDIA ACOTADA	2,28	0,54	0,87	0,09	0,03

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la ejecución de contrato

Nota 3: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 en los "Artículos 2.2.1.1.1.6.1.- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral 1B, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

En consideración a lo anterior la administración solicitará los indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO MINIMO DE HABILITACION FINANCIERA	JUSTIFICACION
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 65%	Se recomienda que este sea menor o igual al 65%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio.
INDICE DE LIQUIDEZ	≥1.5	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a 1,5; toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
CAPITAL DE TRABAJO (Millones)	≥ 80% del VTPO	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto Oficial del proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso
RAZON COBERTURA INTERESES	≥ 1.5	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1 vez, como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	≥ 0,06	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,06 como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0,03	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,03, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL METODO DE EVALUACION, PARA TODOS LOS INDICADORES, EXPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporcion. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

FUENTE: **https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion**

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES AQUÍ REFERENCIADOS:

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ=	*ACTIVO CORRIENTE* / *PASIVO CORRIENTE*

LIQUIDEZ >= 1.5

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **(1.5)**.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO ($0) únicamente en los pasivos corrientes, EL

PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	$\frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}}$

Endeudamiento Total ≤ 65%
El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **65%**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZON COBERTURA DE INTERESE =	$\frac{\textbf{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textbf{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón Cobertura Intereses ≥ 1.5

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser **≥ 1.5**

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el

patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO =	**UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser **≥ 0,06**.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO =	**UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser **≥ 0,03**

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

- **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Dentro de este proceso, se considera la información establecida en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

"La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes"

Considerando la información anterior, el comité económico estructurador ha definido los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y como se indica en el manual dentro de los siguientes numerales:

- IV Capacidad Financiera "A. Indicadores de capacidad financiera"
- V Capacidad Organizacional "A. Indicadores de capacidad organizacional"

Una vez atendidos los requisitos financieros obligatorios, este comité indica que considerando la situación actual del país y la coyuntura económica, como se ha evidenciado en cabeza del gobierno nacional, por medio de los decretos que reflejan el objetivo de la reactivación económica bajo aspectos controlados, como facultad de la administración, se establece dentro del presente proceso como indicador Adicional de Capacidad Financiera, únicamente el

Capital De Trabajo, requerimiento que se soporta en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su literal B. del numeral IV Capacidad Financiera, el cual indica:

"*Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.*"

Lo anterior como búsqueda de un nivel financiero que garantice la ejecución a satisfacción del contrato, considerando que el nivel presupuestal es coherente para hacer una convocatoria bajo estas condiciones, salvaguardando a la entidad y sus recursos, adicionalmente es con la importancia de este proceso y las condiciones de desarrollo del mismo, con la finalidad de una adecuada y racional previsión financiera, ligada a la voluntad gubernamental, se establece el indicador de capacidad financiera referenciado, al margen indicado, permitiendo garantizar condiciones de mayor participación, respaldando el objetivo económico del gobierno y así mismo lograr una mayor pluralidad dentro del desarrollo del proceso.

Igualmente, la administración en aras de obtener una mayor estabilidad contractual del proceso, financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, pero a niveles razonables y correlacionados con la particularidad del proceso se exigirá únicamente en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador adicional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del VTPO	**80% VTPO**

A. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO =	**ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**

Capital de trabajo ≥ 80% del VTPO Valor del Presupuesto OFICIAL

Donde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto Oficial

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Con todo lo expuesto es necesario resaltar que los niveles establecidos por cada indicador permitirán desde el aspecto financiero, una amplia ventana respecto a la pluralidad de oferentes para este tipo de proceso.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR INDICADORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2026

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal de los últimos tres años con corte a 31 de diciembre 2025 , dependiendo de la antigüedad del proponente reflejado en el registro de cada proponente.
Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente al cierre del proceso, considerando el mejor año fiscal del ultimo año fiscal (2024).
Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2025**, el Registro Único de Proponentes vigente, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP
Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
El proponente deberá presentar la siguiente documentación:
El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.
Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.
El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO
Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).
Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.
El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Notas Generales
Nota 1: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente acreditará en documento debidamente suscrito por el Representante Legal que los bienes a suministrar cumplen con las Normas Técnicas y/o Especificaciones Técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No.2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y los Requerimientos Técnicos adicionales de Obligatorio cumplimiento, los cuales serán verificados por el Comité Técnico Evaluador

4. ASPECTOS LEGALES

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere de **"LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"** y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal dando aplicación a la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02* emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> *(…) "La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia". (…)*

- La adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos además estos ítems se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende las empresas y personas naturales que vendan esta clase de bienes, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere en el presente proceso.

- De la misma forma se señala que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta presencial, siendo la Institución garante en la aplicación de los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 la Ley y la jurisprudencia constitucional; siendo esta la modalidad más viable

- En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Circular No.39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes; no hay alguno suscrito para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual.

- Dentro del presente proceso, dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas así como el origen de los bienes objeto del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas extranjeras,

consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general al estado colombiano.

- Así mismo, por estar dirigido a proveedores extranjeros no aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales

- Que teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso exclusivo para las Fuerzas Militares destinados a la defensa y seguridad nacional y en observancia a los preceptos regulados por la Ley 1089 de 2006, reglamentada por el Decreto 660 de 2007, se procedió a verificar de forma mancomunada con el comité técnico estructurador, la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) se confronto: que no existen productores nacionales inscritos para los bienes objeto de la presente adquisición

- Que revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.

.

NOTA: Se debe dar estricto cumplimiento al concepto de comercio exterior de la entidad, para efectos de la entrega, la moneda del proceso, así como los impuestos a que haya lugar.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran de acuerdo al numeral 2.1.2 **RESUMEN DE LA NECESIDAD**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente

proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, **"LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"** dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

> *"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*
>
> *De conformidad al decreto 1860 de 2021 articulo 6. Modificación de artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Reza*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios

6.1. NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil

3. El Código General del Proceso
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
6. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
7. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
8. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
9. La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
10. La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
11. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
13. Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
14. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
15. Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
16. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
17. Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS

1. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
2. El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
3. El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
4. Decreto 1793 de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
5. Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020. "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria".
6. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
7. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
8. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2.,

2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

9. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
10. Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
11. Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, " por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal"
12. DECRETO 358 DE 2020 "por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria."
13. Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"

RESOLUCIONES

1. Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
2. Manual de Contratación y Convenio emitido por el Ministerio de Defensa Nacional el cual se encuentra vigente desde el 22 de Agosto de 2024.

CIRCULARES

1. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

MANUALES

1. Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
2. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
3. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
4. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
5. MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-07 – V2. 08/11/2024.

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

6.2.1. Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y

los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

6.2.2. Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

6.2.3. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

6.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II emitida por

Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico oficontratacion@ejercito.mil.co

2) No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento.
3) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4) Cuando la conformación de la sociedad (persona jurídica) sea inferior a un (1) año, o cuando cualquiera de las personas jurídicas que se integraron para la conformación de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa participante, sea inferior a un (1) año.
5) Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato, su liquidación (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y un (1) año más.
6) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
7) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 (Disolución de la persona jurídica) del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal.
9) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la entidad, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
10) Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento.
11) Cuando el oferente se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (artículo 60 Ley 610 de 2000) y/o se encuentre registrado en el SIRI y/o registre inhabilidad de carácter penal y/o su similar conforme a las leyes del lugar de origen en caso de proponente extranjero.
12) En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
13) Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante, hasta el momento previo al inicio de la subasta.
14) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
15) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).
16) Cuando el Proponente presente el Registro Único de Proponentes, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
17) Cuando proponente presente RUP en periodo de actualización y este mismo no este en firme al momento de correr el periodo de traslado de las evaluaciones.
18) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.

19) Cuando la oferta se presente en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
20) Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS en cada uno de los ítems.
21) Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
22) Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
23) Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso
24) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
25) Cuando el proponente **NO** cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en los documentos del proceso.
26) Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones técnicas previstas en oferta la económica.
27) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
28) Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
29) Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
30) Cuando se realice la subsanación luego del tiempo estimado en el cronograma para la apertura del sobre económico.
31) Toda otra Causal contemplada en la ley.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante el DECRETO 1477 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025., emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y distribuye los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de presupuesto para la vigencia 2026 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento de año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para el presente se divide de la siguiente manera:

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES**

PESOS M/CTE. ($3.315.308.873,00), DE ACUERDO AL CDP 18426 del 27 de enero de 2026

INSUMOS ARTILLERIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES ARTILLERÍA	$8.718.761
A-02-02-01-002-009	10	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	UNIDADES ARTILLERÍA	$2.595.443
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDADES ARTILLERÍA	$356.413.756
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	UNIDADES ARTILLERÍA	$154.624.925
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES ARTILLERÍA	$343.515.241
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES ARTILLERÍA	$10.667.341
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	UNIDADES ARTILLERÍA	$144.627.614
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNIDADES ARTILLERÍA	$16.938.692
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES ARTILLERÍA	$3.608.259
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	UNIDADES ARTILLERÍA	$11.193.688
TOTAL				$1.052.903.720

INSUMOS DE CABALLERIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES DE CABALLERÍA	43.342.707

A-02-02-01-002-009	10	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	UNIDADES DE CABALLERÍA	4.318.817
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDADES DE CABALLERÍA	$129.322.050,00
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	UNIDADES DE CABALLERÍA	$152.740.012,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES DE CABALLERÍA	$501.474.406,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES DE CABALLERÍA	$75.683.771,00
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	UNIDADES DE CABALLERÍA	$105.578.923,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNIDADES DE CABALLERÍA	$292.025.700,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES DE CABALLERÍA	$10.091.621,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADES DE CABALLERÍA	$1.538.160,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	UNIDADES DE CABALLERÍA	$40.796.967,00
TOTAL				$1.356.913.134,00

INSUMOS DE INFANTERIA VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDADES INFANTERIA	$ 9.885.952
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	UNIDADES INFANTERIA	$ 124.520.374
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES INFANTERIA	$ 155.577.333

A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES INFANTERIA	$ 151.309.261
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	UNIDADES INFANTERIA	$ 33.507.289
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNIDADES INFANTERIA	$ 81.802.298
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES INFANTERIA	$ 16.528.632
TOTAL				$ 573.131.139

INSUMOS DE INFANTERIA VEHÍCULOS M113-A2

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES INFANTERIA	$ 3.667.025
A-02-02-01-002-009	10	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	UNIDADES INFANTERIA	$ 10.780.675
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	UNIDADES INFANTERIA	$ 8.327.250
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	UNIDADES INFANTERIA	$ 48.369.500
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES INFANTERIA	$ 112.708.990
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	UNIDADES INFANTERIA	$ 43.846.637
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	UNIDADES INFANTERIA	$ 6.994.150
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNIDADES INFANTERIA	$ 59.785.578
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES INFANTERIA	$ 17.140.450
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADES INFANTERIA	$ 71.875
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS	UNIDADES INFANTERIA	$ 20.668.750

		ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		
TOTAL				**$ 332.360.880**

DE ACUERDO AL RUBRO PRESUPUESTAL

			ARTILLERIA	CABALLERIA	LAV III 8X8 GLADIADOR	M113-A2	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 8.718.761,00	$ 43.342.707,00		$ 3.667.025,00	$ 55.728.493,00
A-02-02-01-002-009	10	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	$ 2.595.443,00	$ 4.318.817,00		$ 10.780.675,00	$ 17.694.935,00
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 356.413.756,00	$ 129.322.050,00	$ 9.885.952,00	$ 8.327.250,00	$ 503.949.008,00
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 154.624.925,00	$ 152.740.012,00	$ 124.520.374,00	$ 48.369.500,00	$ 480.254.811,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 343.515.241,00	$ 501.474.406,00	$ 155.577.333,00	$ 112.708.990,00	$ 1.113.275.970,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 10.667.341,00	$ 75.683.771,00	$ 151.309.261,00	$ 43.846.637,00	$ 281.507.010,00
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 144.627.614,00	$ 105.578.923,00	$ 33.507.289,00	$ 6.994.150,00	$ 290.707.976,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 16.938.692,00	$ 292.025.700,00	$ 81.802.298,00	$ 59.785.578,00	$ 450.552.268,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 3.608.259,00	$ 10.091.621,00	$ 16.528.632,00	$ 17.140.450,00	$ 47.368.962,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL		$ 1.538.160,00		$ 71.875,00	$ 1.610.035,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE	$ 11.193.688,00	$ 40.796.967,00		$ 20.668.750,00	$ 72.659.405,00

		PRECISIÓN, RELOJES					
TOTAL			$ 1.052.903.720,00	$ 1.356.913.134,00	$ 573.131.139,00	$ 332.360.880,00	$ 3.315.308.873,00

CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhabemer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad o Subunidad Ejecutora Ordenante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-09-11:42 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	18436	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.666.451.167,00	Valor Total Operaciones	-351.142.294,00		Valor Actual:	3.315.308.873,00	Saldo x Comprometer:	3.315.308.873,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	20826	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADG- Area Artillería	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	6.718.761,00	0,00	6.718.761,00	6.718.761,00	0,00
A1 DIADG- Area Artillería	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.595.443,00	0,00	2.595.443,00	2.595.443,00	0,00
A1 DIADG- Area Artillería	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	356.413.756,00	0,00	356.413.756,00	356.413.756,00	0,00
A1 DIADG- Area Artillería	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	154.624.926,00	0,00	154.624.926,00	154.624.926,00	0,00

Página : de 6

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Operante: MHhamerrer — HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad Ejecutora: 15-01-03-000 — COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-09-11:42:3 m

A4 DIADQ- Area Artillería	A-02-02-01-003-003 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	343 515 241,00	0,00	343 515 241,00	343 515 241,00	0,00
A4 DIADQ- Area Artillería	A-02-02-01-003-026 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10 667 341,00	0,00	10 667 341,00	10 667 341,00	0,00
A4 DIADQ- Area Artillería	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	144 627 614,00	0,00	144 627 614,00	144 627 614,00	0,00
A4 DIADQ- Area Artillería	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	16 535 692,00	0,00	16 535 692,00	16 535 692,00	0,00
A4 DIADQ- Area Artillería	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3 608 259,00	0,00	3 608 259,00	3 608 259,00	0,00
A4 DIADQ- Area Artillería	A-02-02-01-004-003 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11 193 588,00	0,00	11 193 588,00	11 193 588,00	0,00
A5 DIADQ-Area de Caballeria	A-02-02-01-002-005 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-09	0,00	43 342 707,00			
					Total:	0,00	43 342 707,00	43 342 707,00	43 342 707,00	0,00

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Operante: MHhamerrer — HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad Ejecutora: 15-01-03-000 — COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-09-11:42:3 m

A5 DIADQ-Area de Caballeria	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-09	0,00	4 318 817,00			
					Total:	0,00	4 318 817,00	4 318 817,00	4 318 817,00	0,00
A5 DIADQ-Area de Caballeria	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-09	0,00	129 322 060,00			
					Total:	0,00	129 322 060,00	129 322 060,00	129 322 060,00	0,00
A5 DIADQ-Area de Caballeria	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-09	0,00	152 740 312,00			
					Total:	0,00	152 740 312,00	152 740 312,00	152 740 312,00	0,00
A5 DIADQ-Area de Caballeria	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-07		358 875 973,00			
					2026-09-14	1 182 901 074,00	-266 047 695,00			
					Total:	1 182 901 074,00	661 426 668,00	661 474 426,00	661 474 426,00	0,00
A5 DIADQ-Area de Caballeria	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-07		-284 559 575,00			
					2026-09-14	357 001 364,00	-19 755 315,00			
					Total:	357 001 364,00	361 837 690,00	75 683 771,00	75 683 771,00	0,00
A5 DIADQ-Area de Caballeria	A-02-02-01-003-027 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-09	0,00	105 578 923,00			
					Total:	0,00	105 578 923,00	105 578 923,00	105 578 923,00	0,00
A5 DIADQ-Area de Caballeria	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-09		159 216 291,00			

Carrera 46 No 20b – 99 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhahemer — HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 — COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-09-11:42 a. m.

						2021-05-14	168.132.990,00	-45.326.581,00			
						Total:	168.132.990,00	123.592.710,00	292.035.700,00	292.035.700,00	0,00
A5 DIADG-Area de Caballeria	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	10.091.621,00				
					Total:	0,00	10.091.621,00	10.091.621,00	10.091.621,00		0,00
A5 DIADG-Area de Caballeria	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	1.536.160,00				
					Total:	0,00	1.536.160,00	1.536.160,00	1.536.160,00		0,00
A5 DIADG-Area de Caballeria	A-02-02-01-004-005 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	40.796.967,00				
					Total:	0,00	40.796.967,00	40.796.967,00	40.796.967,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-002-005 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	3.657.225,00				
					Total:	0,00	3.657.225,00	3.657.225,00	3.657.225,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	10.780.675,00				
					Total:	0,00	10.780.675,00	10.780.675,00	10.780.675,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	18.213.203,00				
					Total:	0,00	18.213.203,00	18.213.203,00	18.213.203,00		0,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhahemer — HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 — COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-09-11:42 a. m.

A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	172.889.874,00				
					Total:	0,00	172.889.874,00	172.889.874,00	172.889.874,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-07	642.844.442,00	-372.558.117,00				
					Total:	642.844.442,00	-372.558.117,00	268.286.323,00	268.286.323,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	124.349.409,00	70.806.489,00				
					Total:	124.349.409,00	70.806.489,00	195.155.898,00	195.155.898,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	40.501.439,00				
					Total:	0,00	40.501.439,00	40.501.439,00	40.501.439,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	140.298.170,00	1.289.706,00				
					Total:	140.298.170,00	1.289.706,00	141.587.876,00	141.587.876,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	33.669.082,00				
					Total:	0,00	33.669.082,00	33.669.082,00	33.669.082,00		0,00
A7 DIADG- Area de Infanteria	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					2026-07-09	0,00	71.875,00				
					Total:	0,00	71.875,00	71.875,00	71.875,00		0,00

AF - DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-001-005 APARATOS E INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	NACIONAL	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-03	0.00	20.668.750.00			
					Total	0.00	20.668.750.00	20.668.750.00	20.668.750.00	0.00
Objeto	ADQUISICION DE PINTURAS E INSUMOS PARA ARMAS (ARTILLERIA, INFANTERIA, CABALLERIA) INSUMOS PARA VEHICULOS LAV III 8X8 CLASIFICADOR COMO DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.									

Firma Responsable

8. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta los precios históricos y el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II.

9. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador realizo la revisión de precios históricos del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040-SUADQ-ART-2025 donde se tomaros los precios de los bienes que son exactamente iguales y se los paso a valor presente con el IPC Anual del 5.84% del mes de mayo de 2026, de la siguiente forma:

							CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 040-SUADQ-ART-2025	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-002-008 **NOMBRE DE CUENTA:** DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** NTMD-0084-A2								
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRESUPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PRESENTE IPC MAYO 5,84%**
1	53102102	OVEROL ENTERIZO NEGRO	$8.718.761	C/U	50	50	$167.610,00	$177.398,42
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-002-009 **NOMBRE DE CUENTA:** CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO: CALZADO **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2								
2	46181604	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	$ 2.595.443,00	PAR	30	17	86.514,00	$91.566,42

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003
NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAS PROPANO - THINER - VARSOL - ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS - GRASA MULTIPROPÓSITO - VACELINA INDUSTRIAL - DISOLVENTE DE PINTURA - DISOLVENTE LIMPIADOR - GRASA DE LITIO - GRASA LUBRICANTE - HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE - LUBRICANTING OIL WEAPONS - SOLVENTE - ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON - ACEITE HIDRAULICO REF 46 (ISO 68) - FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO - ACEITE PL-A5 LUBRICACION DE ARMAR
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01495/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03932/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01499/TRA-V4 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04893/ CAB- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00179/ CAB- 2 - JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 02674 / INF–00 - JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 04641 / INF–0

3	12142000	GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA	$ 356.413.756,00	C/U	10	10		
4	31211800	THINER CORRIENTE		GLN	100	50	52.766,00	$55.847,53
5	15121800	VARSOL		GLN	378	180	36.561,00	$38.696,16
6	15121504	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS		VI	25	25	4.857,00	$5.140,65
7	15121900	GRASA MULTIPROPÓSITO		C/U	927	500		
8	15121902	VASELINA INDUSTRIAL		LB	5	5	12.392,00	$13.115,69
9	31211800	DISOLVENTE DE PINTURA		GLN	70	35	1.326.306,00	$1.403.762,27
10	31211800	DISOLVENTE LIMPIADOR		GLN	27	20		
11	15121900	GRASA DE LITIO		KG	24	24		
12	15121900	GRASA LUBRICANTE		C/U	2262	806		
13	15121500	HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE		GLN	12	12		
14	15121500	LUBRICANTING OIL WEAPONS		C/U	322	87		
15	12190000	SOLVENTE		GLN	6	6	7.820,00	$8.276,69
16	15121504	ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON		CTO	348	200		
17	15121504	ACEITE HIDRAULICO ISO 46		GLN	146	78	$106.877,00	$113.118,62
18	15121504	FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO		CTO	526	250	84.853,00	$89.808,42
19	15121504	ACEITE PL A5 (150 ML)		TRR	240	150		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004
NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: NITROGENO SECO - SILICONA AUTOMOTRIZ - ALCOHOL ISOPROPILICO - SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA - ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5% - SILICONA PARA FORMAR JUNTAS
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04663/ARM - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 0146/ART - 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04640 INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01649/ING-0

20	12141903	(RECARGA BALA NITROGENO SECO A 200 BARES	$154.624.925	C/U	42	38	3.425.406,00	$3.625.449,71
21	12352310	SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA		C/U	48	48	$103.888,00	$109.955,06
22	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO		CTO	99	99	101.094,00	$106.997,89
23	12352310	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA		C/U	45	45	105.416,00	$111.572,29
24	15101511	ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5%		GALÓN	5	5		
25	12352310	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA ROJA		TU	51	51		

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005
NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DESENGRASANTE LIQUIDO - TRABA ROSCAS 27.7X50ML - JABON LIQUIDO INDUSTRIAL - JABON EN POLVO - ESPRAY LIMPIA CONTACTOS - LIBRICANTE MULTIUSOS WD40 - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO - LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC - LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC - PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04398/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00187 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB- 02 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –01499/TRA-V4- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 05114/ARM-0

26	47131821	DESENGRASANTE LIQUIDO	$ 343.515.241,00	GLN	536	536	34.992,00	$37.035,53
27	12161803	TRABA ROSCAS 27.7X50ML		C/U	123	75	251.302,00	$265.978,04
28	53131608	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO		GLN	32	32	64.910,00	$68.700,74
29	53131608	JABÓN EN POLVO 1000 GR		BG	2410	2410	$7.231,00	$7.653,29
30	12161803	ESPRAY LIMPIA CONTACTOS		C/U	1008	1008		
31	12163001	LIBRICANTE MULTIUSOS WD40		C/U	835	835		
32	15121800	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO		GLN	15	15	$1.256.000,00	$1.329.350,40
33	47131828	LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC		C/U	40	40	$70.860,00	$74.998,22

34	25171709	LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC		PT	64	64		
35	15121806	PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL		C/U	508	508	$62.224,00	$65.857,88
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-006 **NOMBRE DE CUENTA:** PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33 - PLASTICO EMBALAJE - CINTA DE ENMASCARAR - AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM - AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO - CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG - CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00143 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - 00143 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0								
36	31201500	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	$10.667.341	RO	70	6		
37	31201500	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3		C/U	30	6		
38	31201500	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	40	15		
39	24141511	AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO X100		C/U	1000	60		
40	24141511	AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO		C/U	1000	60		
41	24141511	AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM		C/U	1000	59		
42	24141511	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO		C/U	3500	59		
43	24141511	CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG		RO	84	20		
44	24141511	CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33		RO	26	6		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-007 **NOMBRE DE CUENTA:** VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 - DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 - GRATA COPA TRENSADA 4X5/8 - GRATA PARA ESMERIL - LIJA DE AGUA - PAÑO DE LIMPIEZA - LIJA N°180 - LIJA FINA - BAYETILLA DE ALGODON** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02679/CAB-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02677/CAB-00-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04039/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04654/ARM-0**								
45	27112838	DISCO DE CORTE 4"	$144.627.614	C/U	30	30	$32.738,00	$34.649,90
46	27112838	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 X6MM		C/U	40	40		

47	31191506	GRATA COPA TRENSADA 4X5/8		C/U	50	50	63.323,00	$67.021,06
48	31191506	GRATA PARA ESMERIL CON CERDAS DE ALAMBRE		C/U	10	10		
49	11101502	LIJA DE AGUA GRANO 1000		C/U	50	50		
50	47131500	TRAPO PARA LIMPIEZA		KG	500	500		
51	11101502	LIJA N°180		C/U	454	454		
52	11101502	LIJA FINA		C/U	563	563		
53	47131500	BAYETILLA DE ALGODON		C/U	120	120	31.221,00	$33.044,31
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-008 **NOMBRE DE CUENTA:** OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO:** ESCOBA CERDA SUAVE - GUANTE INDUSTRIAL NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO- MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - CEPILLO DE ALAMBRE **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01655/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 02484/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET –01643/ING-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04551/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04549/INF-0**								
54	47131604	ESCOBA CERDA SUAVE	$ 16.938.692,00	C/U	50	50	7.636,00	$8.081,94
55	46181504	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO		PAA	100	100	130.800,00	$138.438,72
56	46181504	GUANTES DE NITRILO		PAA	10	10	2.800,00	$2.963,52
57	27112313	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	50	50	67.983,00	$71.953,21
58	27111907	CEPILLO DE ALAMBRE		C/U	6	6	8.246,00	$8.727,57
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-004-002 **NOMBRE DE CUENTA:** PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JUEGO DE LIMAS PLANAS - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - SOLDADURA ELECTRICA 6013 - SOLDADURA EPOXICA DOS COMPONENTES** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04733/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04887/CAB-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04675/ ARM- 0**								
59	27111926	JUEGO DE LIMAS PLANAS	$ 3.608.259,00	JGO	50	40		
60	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6011		KG	100	50	42.580,00	$45.066,67
61	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6013		KG	10	8	42.580,00	$45.066,67
62	23271411	SOLDADURA EPOXICA X 16 GR		C/U	50	27		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-004-008 **NOMBRE DE CUENTA:** APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET – 04569/SST-2								

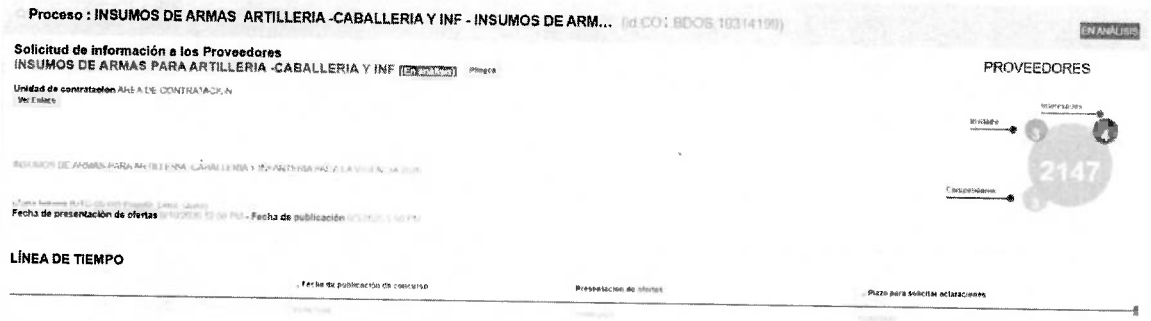
	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	$11.193.688	C/U	25	25	408.622,00	$432.485,52

10. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso solicitud de información a proveedores se publico el dia 03 de junio de 2026 hasta el 10 de junio de 2026

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (2147) posibles proveedores, de los cuales CUATRO (4) son interesados y tres (3) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

El registro de solicitud de cotización se expone a continuación:



De la solicitud de información tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
COTIZACION EJE 2026	TEAM SUR	6/8/2026 7:01 PM
COTINS 2026	ALLIED PARTS MACHINERY CORPORATION OLOMBIA SAS	6/8/2026 5:42 PM
Cotización de Insumos de las Armas 2026	Greit SAS	6/8/2026 5:21 PM

, antes de la fecha límite para responder la solicitud de información. Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación. Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

11. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente las tres (03) cotizaciones de las cinco allegadas, conforme se concluye en el oficio de aval Radicado No.2026697018488343: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BAMAD2.de fecha 11 de junio de 2026 que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto, donde consta que se avala técnicamente el ítem cotizado, y los participantes en el presente sondeo de mercado, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO NO 2

Al contestar, cite este número

Radicado No 2026697018488343: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BAMAD2.

Nilo, Cundinamarca, 11 de Junio de 2026

Señor Teniente Coronel
HERSON ANDRÉS PINZÓN GARCÍA
Comandante Batallón de mantenimiento en apoyo directo N°2
Gerente proyecto proceso de insumos
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Aval cotizaciones

Verificación de la especificación técnica en la cotización en el **PROCESO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE I, II Y III NIVEL PARA ARTILLERIA, INFANTERIA Y CABALLERIA CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, VIGENCIA 2026**

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

N°	EMPRESA	NIT	CONCEPTO TECNICO	HABILITADO
1	ALLIED PARTS MACHINERY	9012024847	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas.	SI
2	GREIT SAS	901.369.963-0	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas.	SI
3	TEAM SUR SAS	900761778-0	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE, con las especificaciones técnicas solicitadas.	SI

Cordialmente

Sargento Viceprimero. **GUILLERMO GARCIA ESTRADA**
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio sin embargo al revisar el número de identificación NIT de las 3 cotizaciones allegadas y avaladas en la página de RUES,

Cerca de 1 otros ...

TEAM SUR SAS

Identificación
900761778-0
Numero de Inscripción
63105
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2489485
Estado
Activa

Ver información

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900761778 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2489485

Fecha de Matrícula
2014/08/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/05/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/20
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4729
Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4731
Comercio al por menor de combustible para automotores

GREIT S.A.S

Cerca de 1 otros ...

GREIT SAS

Identificación
901369963-0
Numero de Inscripción
67782
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3224677
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901369963 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3224677

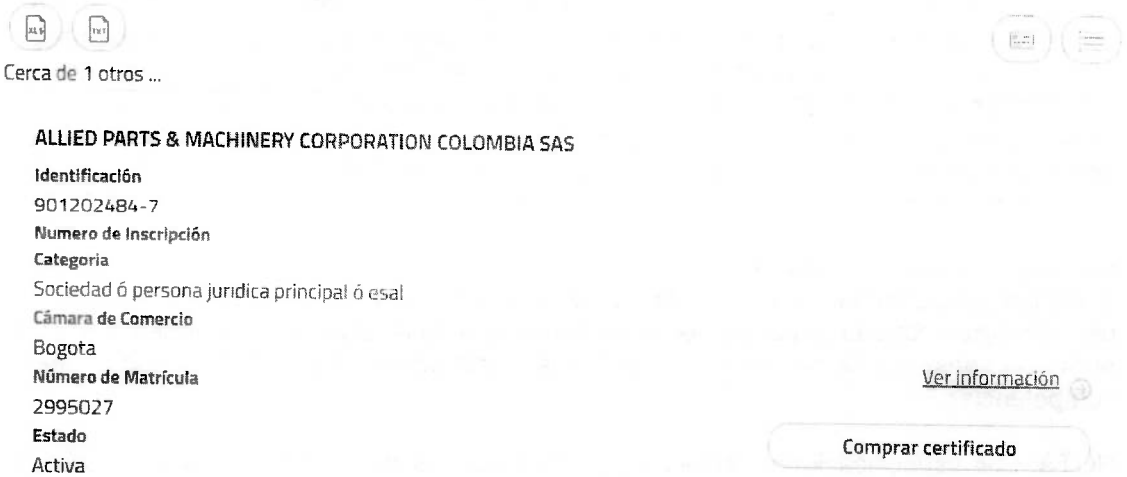
Fecha de Matrícula
2020/02/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/22
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

ALLIED PARTS MACHINERY CORPORATION COLOMBIA SAS



Cerca de 1 otros ...

ALLIED PARTS & MACHINERY CORPORATION COLOMBIA SAS

Identificación
901202484-7
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2995027
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

12. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Conforme a las cotizaciones iniciales allegadas, la entidad solicito aclaración a los precios cotizados, para lo cual se obtuvo respuesta, donde las empresas manifestaron sus precios finales

VERIFICA EXCEL "ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE ARTILLERIA"
VERIFICA EXCEL "ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE INFANTERIA"
VERIFICA EXCEL "ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE CABELLERIA"

PRECIOS DE REFERENCIA

EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR AVALA LOS ITEMS Y LOS PRECIOS DE REFERENCIA CON LOS CUALES SE PUBLICARÁ EL PROCESO CONTRACTUAL. SI_X_ NO____

Es importante indicar que estos criterios se establecen con el fin de reducir considerablemente la diferencia de valores que puedan llevar a una especulación de mercado, que conlleve a establecer valores a un nivel más alto que alteren la objetividad del proceso, originando un efecto negativo a la entidad y afectando la aplicación del principio de economía El cual tiene como finalidad: "Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal."

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (libre competencia).

NOTA: Las especificaciones técnicas y presentaciones de los elementos se regirán por lo contenido y descrito en cada una de las especiaciones técnicas, publicadas.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SE DEBE TENER EN CUENTA, QUE SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS, LA NO OFERTA DE UN ÍTEM, SE CONFIGURARA COMO CAUSAL DE RECHAZO.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado de la siguiente manera: se realizaron los cálculos para obtener el menor valor, media geométrica, promedio y el máximo valor de los precios cotizados, al igual que el promedio de los históricos actualizado conforme al IPC del ítem que contaba con estos, seguido a esto se estimó la diferencia entre los menores y mayores precios cotizados, al igual que la diferencia nominal y porcentual entre el menor valor cotizado vs el promedio de los históricos actualizada , lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita así:

VERIFICA EXCEL "ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE ARTILLERIA"
VERIFICA EXCEL "ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE INFANTERIA"
VERIFICA EXCEL "ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DE CABELLERIA"

LOS PRECIOS DE VARIOS ITEMS ESTAN MANEJADOS DE ACUERDO AL Art. 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.

En aras de establecer Precios justos para las partes y acorde con mercado actual el comité técnico estructurador determino como precio de referencia el **MENOR VALOR HASTA EL 15% Y *PROMEDIO, HASTA EL 50%*** el mismo comité concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y/o bienes se encuentran dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar

el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El proceso se desarrollará cantidad minima ya que el presupuesto asignado es insuficiente para cubrir el 100% de la necesidad, y al momento de la adjudicación se realizará el respectivo ajuste de cantidades de acuerdo a la oferta ganadora

PRECIOS DE REFERENCIA

EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR AVALA LOS ITEMS Y LOS PRECIOS DE REFERENCIA CON LOS CUALES SE PUBLICARÁ EL PROCESO CONTRACTUAL. SI_X_ NO____

Es importante indicar que estos criterios se establecen con el fin de reducir considerablemente la diferencia de valores que puedan llevar a una especulación de mercado, que conlleve a establecer valores a un nivel más alto que alteren la objetividad del proceso, originando un efecto negativo a la entidad y afectando la aplicación del principio de economía El cual tiene como finalidad: "Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal."

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (libre competencia).

NOTA: Las especificaciones técnicas y presentaciones de los elementos se regirán por lo contenido y descrito en cada una de las especiaciones técnicas, publicadas.

Al tabular todas las opciones de precios presentadas por los oferentes, el comité económico estructurador procedió al análisis de estos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia, como se informa a continuación:

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
ARTILLERIA									
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-002-008 **NOMBRE DE CUENTA:** DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** NTMD-0084-A2									
1	53102102	OVEROL ENTERIZO NEGRO	$8.718.761	C/U	50	50	$115.724,02	$5.786.201,00	$2.932.560,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-002-009 **NOMBRE DE CUENTA:** CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2									
2	46181604	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	$ 2.595.443,00	PAR	30	17	$146.364,80	$2.488.201,60	$ 107.241,40

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-003 **NOMBRE DE CUENTA:** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO:** GAS PROPANO - THINER - VARSOL - ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS - GRASA MULTIPROPÓSITO - VACELINA INDUSTRIAL - DISOLVENTE DE PINTURA - DISOLVENTE LIMPIADOR - GRASA DE LITIO - GRASA LUBRICANTE - HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE - LUBRICANTING OIL WEAPONS - SOLVENTE - ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON - ACEITE HIDRAULICO REF 46 (ISO 68) - FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO - ACEITE PL-A5 LUBRICACION DE ARMAR **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :**JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01495/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03932/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01499/TRA-V4 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04893/ CAB- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00179/ CAB- 2 - JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 02674 / INF–00 - JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 04641 / INF–0									
3	12142000	GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA	$ 356.413.756,00	C/U	10	10	$297.500,00	$2.975.000,00	$ 31.302,55
4	31211800	THINER CORRIENTE		GLN	100	50	$51 170,00	$2.558.500,00	
5	15121800	VARSOL		GLN	378	180	$35.700,00	$6.426.000,00	
6	15121504	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS		VI	25	25	$5.140,65	$128.516,25	
7	15121900	GRASA MULTIPROPÓSITO		C/U	927	500	$36.500,00	$18.250.000,00	
8	15121902	VASELINA INDUSTRIAL		LB	5	5	$12.495,00	$62.475,00	
9	31211800	DISOLVENTE DE PINTURA		GLN	70	35	$1.295.800,00	$45.353.000,00	
10	31211800	DISOLVENTE LIMPIADOR		GLN	27	20	$1.295.800,00	$25.916.000,00	
11	15121900	GRASA DE LITIO		KG	24	24	$70.000,00	$1.680.000,00	
12	15121900	GRASA LUBRICANTE		C/U	2262	806	$36.500,00	$29.419.000,00	
13	15121500	HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE		GLN	12	12	$300.000,00	$3.600.000,00	
14	15121500	LUBRICANTING OIL WEAPONS		C/U	322	87	$1.800.000,00	$156.600.000,00	
15	12190000	SOLVENTE		GLN	6	6	$10.951,64	$65 709,84	
16	15121504	ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON		CTO	348	200	$45.000,00	$9.000.000,00	
17	15121504	ACEITE HIDRAULICO ISO 46		GLN	146	78	$113.118,62	$8.823.252,36	
18	15121504	FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO		CTO	526	250	$75.000,00	$18.750.000,00	
19	15121504	ACEITE PL A5 (150 ML)		TRR	240	150	$178.500,00	$26.775.000,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-004 **NOMBRE DE CUENTA: :** QUÍMICOS BÁSICOS **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: NITROGENO SECO - SILICONA AUTOMOTRIZ - ALCOHOL ISOPROPILICO - SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA - ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5% - SILICONA PARA FORMAR JUNTAS** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04663/ARM - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 0146/ART - 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04640 INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01649/ING-0**									
20	12141903	(RECARGA BALA NITROGENO SECO A 200 BARES	$154.624.925	C/U	42	38	$3.332.000,00	$126.616.000,00	$2.014.565,00
21	12352310	SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA		C/U	48	48	$101.150,00	$4.855.200,00	
22	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO		CTO	99	99	$99.960,00	$9.896.040,00	
23	12352310	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA		C/U	45	45	$104.720,00	$4.712.400,00	
24	15101511	ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5%		GALÓN	5	5	$238.000,00	$1.190.000,00	
25	12352310	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA ROJA		TU	51	51	$104.720,00	$5.340.720,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-005 **NOMBRE DE CUENTA:** OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DESENGRASANTE LIQUIDO - TRABA ROSCAS 27.7X50ML - JABON LIQUIDO INDUSTRIAL - JABON EN POLVO - ESPRAY LIMPIA CONTACTOS - LIBRICANTE MULTIUSOS WD40 - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO - LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC - LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC - PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04398/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00187 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB- 02 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –01499/TRA-V4- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 05114/ARM-0									
26	47131821	DESENGRASANTE LIQUIDO	$ 343.515.241,00	GLN	536	536	$35.105,00	$18.816.280,00	$ 112.330.033,38
27	12161803	TRABA ROSCAS 27.7X50ML		C/U	123	75	$238.000,00	$17.850.000,00	

28	531316 08	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO		GLN	32	32	$45.639,28	$1.460.456,96	
29	531316 08	JABÓN EN POLVO 1000 GR		BG	2410	2410	$7.653,29	$18.444.428,90	
30	121618 03	ESPRAY LIMPIA CONTACTOS		C/U	1008	1008	$70.210,00	$70.771.680,00	
31	121630 01	LIBRICANTE MULTIUSOS WD40		C/U	835	835	$59.500,00	$49.682.500,00	
32	151218 00	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO		GLN	15	15	$1.329.350,40	$19.940.256,00	
33	471318 28	LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC		C/U	40	40	$70.210,00	$2.808.400,00	
34	251717 09	LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC		PT	64	64	$18.518,84	$1.185.205,76	
35	151218 06	PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL		C/U	508	508	$59.500,00	$30.226.000,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-006 **NOMBRE DE CUENTA:** PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33 - PLASTICO EMBALAJE - CINTA DE ENMASCARAR - AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM - AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO - CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG - CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00143 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - 00143 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0									
36	312015 00	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	$10.667.341	RO	70	6	$95.200,00	$571.200,00	$6.131,00
37	312015 00	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3		C/U	30	6	$63.070,00	$378.420,00	
38	312015 00	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	40	15	$5.950,00	$89.250,00	
39	241415 11	AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO X100		C/U	1000	60	$44.030,00	$2.641.800,00	
40	241415 11	AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO		C/U	1000	60	$65.450,00	$3.927.000,00	
41	241415 11	AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM		C/U	1000	59	$19.040,00	$1.123.360,00	
42	241415 11	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO		C/U	3500	59	$21.420,00	$1.263.780,00	
43	241415 11	CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG		RO	84	20	$4.760,00	$95.200,00	
44	241415 11	CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33		RO	26	6	$95.200,00	$571.200,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-007 **NOMBRE DE CUENTA:** VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 - DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 - GRATA COPA TRENSADA 4X5/8 - GRATA PARA ESMERIL - LIJA DE AGUA - PAÑO DE LIMPIEZA - LIJA N°180 - LIJA FINA - BAYETILLA DE ALGODON** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02679/CAB-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02677/CAB-00-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04039/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04654/ARM-0**									
45	271128 38	DISCO DE CORTE 4"	$144.627.614	C/U	30	30	$32.130,00	$963.900,00	$10.156.452,40
46	271128 38	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 X6MM		C/U	40	40	$10.710,00	$428.400,00	
47	311915 06	GRATA COPA TRENSADA 4X5/8		C/U	50	50	$63.070,00	$3.153.500,00	
48	311915 06	GRATA PARA ESMERIL CON CERDAS DE ALAMBRE		C/U	10	10	$57.120,00	$571.200,00	
49	111015 02	LIJA DE AGUA GRANO 1000		C/U	50	50	$99.960,00	$4.998.000,00	
50	471315 00	TRAPO PARA LIMPIEZA		KG	500	500	$38.080,00	$19.040.000,00	
51	111015 02	LIJA N°180		C/U	454	454	$99.960,00	$45.381.840,00	
52	111015 02	LIJA FINA		C/U	563	563	$99.960,00	$56.277.480,00	
53	471315 00	BAYETILLA DE ALGODON		C/U	120	120	$30.473,68	$3.656.841,60	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-008 **NOMBRE DE CUENTA:** OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO:** ESCOBA CERDA SUAVE - GUANTE INDUSTRIAL NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO- MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - CEPILLO DE ALAMBRE **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01655/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 02484/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET –01643/ING-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04551/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04549/INF-0**									
54	471316 04	ESCOBA CERDA SUAVE	$ 16.938.692,00	C/U	50	50	$7.616,00	$380.800,00	$ 119.346,80
55	461815 04	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO		PAA	100	100	$129.710,00	$12.971.000,00	
56	461815 04	GUANTES DE NITRILO		PAA	10	10	$2.963,52	$29.635,20	

57	27112313	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	50	50	$67.830,00	$3.391.500,00	
58	27111907	CEPILLO DE ALAMBRE		C/U	6	6	$7.735,00	$46.410,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-004-002 **NOMBRE DE CUENTA:** PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JUEGO DE LIMAS PLANAS - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - SOLDADURA ELECTRICA 6013 - SOLDADURA EPOXICA DOS COMPONENTES ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04733/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04887/CAB-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04675/ ARM- 0**								
59	27111926	JUEGO DE LIMAS PLANAS	$ 3.608.259,00	JGO	50	40	$8.092,00	$323.680,00	$ 1.369,00
60	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6011		KG	100	50	$41.650,00	$2.082.500,00	
61	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6013		KG	10	8	$41.650,00	$333.200,00	
62	23271411	SOLDADURA EPOXICA X 16 GR		C/U	50	27	$32.130,00	$867.510,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-004-008 **NOMBRE DE CUENTA:** APARATOS MÉDICOS. INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET – 04569/SST-2								
	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	$11.193.688	C/U	25	25	$300.974,43	$7.524.360,75	$3.669 327,25
								$921.535.391,22	
INFANTERIA									
OBJETO DEL PROCESO : vehículos blindados M113-A1									
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-002-008 **NOMBRE DE CUENTA:** DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** NTMD-0084-A2									
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRESUPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**DIFERENCIA**
1	53102102	OVEROL ENTERIZO NEGRO	$ 3.667.025,00	C/U	25	25	$115.724,02	$2.893.100,50	$773.924,50
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-002-009 **NOMBRE DE CUENTA:** CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2									
2	46181604	BOTA SEGURIDAD DIELECTRICAS	$10.780.675	PAR	25	25	$146.364,80	$3.659.120,00	$ 7.121 555,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO - THINER CORRIENTE - DISOLVENTE DE PINTURA - GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–01499/TRA-V4 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–00147/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–00179/CAB-2 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–01495/ART-00									
3	15121504	ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO	$ 8.327.250,00	VI	25	20	$4.998,00	$99.960,00	$ 4.940,00
4	31211800	THINER CORRIENTE		GLN	100	5	$51.170,00	$255.850,00	
5	31211800	DISOLVENTE DE PINTURA		GLN	25	5	$1.295.800,00	$6.479.000,00	
6	12142000	GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA		C/U	25	5	$297.500,00	$1.487.500,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004 NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA - TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) - ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPEZA - SILICONA EN SPRAY ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00146/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01424/INF -00									
7	12352310	SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA (Loctite	$ 48.369.500,00	C/U	325	325	$101.150,00	$32.873.750,00	$ 6.243.500,00
8	31201612	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231)		C/U	50	50	$110.075,00	$5.503.750,00	
9	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPEZA		GLN	25	25	$99.960,00	$2.499.000,00	
10	12352310	SILICONA EN SPRAY		C/U	25	25	$49.980,00	$1.249.500,00	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005 NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JABÓN EN POLVO 1000 GR - LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL - DESENGRASANTE LIQUIDO - LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC - PINTURA POLIURETANO (COLOR ARENA) - PINTURA COLOR VERDE MAQUINA - PINTURA POLIURETANO COLOR NEGRO - PINTURA COLOR GRIS ALTA TEMPERATURA - MASILLA EPOXICA - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00180/CAB-02 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04755/CAB-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB-02									
11	531316 08	JABÓN EN POLVO 1000 GR	$ 112.708.990,00	UN	425	145	$7.653,29	$1.109.727,05	$ 26.619,95
12	121630 01	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)		C/U	150	50	$59.500,00	$2.975.000,00	
13	471318 21	DESENGRASANTE LIQUIDO		GLN	125	125	$35.105,00	$5.090.225,00	
14	471318 28	LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC		VI	50	21	$70.210,00	$1.474.410,00	
15	312115 01	PINTURA POLIURETANO (COLOR ARENA)		GLN	10	7	$1.547.000,00	$10.829.000,00	
16	312115 01	PINTURA COLOR VERDE MAQUINA		GLN	10	7	$1.547.000,00	$10.829.000,00	
17	312115 01	PINTURA POLIURETANO COLOR NEGRO		GLN	10	7	$1.547.000,00	$10.829.000,00	
18	312115 01	PINTURA COLOR GRIS ALTA TEMPERATURA		GLN	10	7	$1.547.000,00	$10.829.000,00	
19	312016 05	MASILLA EPOXICA		GLN	35	15	$2.142.000,00	$32.130.000,00	
20	151218 00	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO		GLN	25	20	$1.329.350,40	$26.587.008,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR - CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS - AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - CINTA AISLANTE 19MMX20M - CINTA DE EMBALAJE 2" PULGADAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03593/INT-00									
21	312015 00	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (vinipel)	$ 43.846.637,00	RO	50	50	$63.070,00	$3.153.500,00	$ 37.953.162,00
22	312015 00	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	50	50	$5.950,00	$297.500,00	
23	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	12	12	$19.040,00	$228.480,00	
24	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	$19.040,00	$114.240,00	
25	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	$19.040,00	$114.240,00	
26	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	$92.820,00	$556.920,00	
27	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	$97.580,00	$585.480,00	
28	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	$19.040,00	$114.240,00	
29	241415 11	CINTA AISLANTE 19MMX20M		RO	125	125	$4.760,00	$595.000,00	
30	312015 00	CINTA DE EMBALAJE 2" PULGADAS		RO	25	25	$5.355,00	$133.875,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007 NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 - GRATA PARA ESMERIL - TRAPOS DE LIMPIEZA - LIJA N° 80 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04547/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04533/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02675/INF-0									
31	271128 38	DISCO DE CORTE 4"	$ 6.994.150,00	C/U	50	35	$32.130,00	$1.124.550,00	$ 29.080,00
32	311915 06	GRATA PARA ESMERIL		C/U	25	22	$57.120,00	$1.256.640,00	
33	471315 01	TRAPOS PARA LIMPIEZA		KG	75	60	$38.080,00	$2.284.800,00	
34	111015 02	LIJA N°80		PLG	25	23	$99.960,00	$2.299.080,00	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008 NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CEPILLO MECHA FINA - GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO - GUANTES DE NYLON POLIURETANO PARA MECANICO AUTOMOTRIZ - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01425/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02484/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01643/ING-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02483/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04551/INF-0									
35	471316 05	CEPILLO MECHA FINA	$ 59.785.578,00	C/U	25	25			$ 31.999.652,00
36	461815 04	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO		PAA	150	150	$129.710,00	$19.456.500,00	
37	461815 04	GUANTES DE NITRILO		PAA	50	50	$2.963,52	$148.176,00	
38	461815 04	GUANTES DE NYLON POLIURETANO PARA MECANICO AUTOMOTRIZ		PAA	50	50	$129.710,00	$6.485.500,00	
39	271123 13	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE -INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	25	25	$67.830,00	$1.695.750,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SOLDADURA EPOXICA X 16 GR - BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16 - BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16 - BROCAS de 1/2 X 6 - EMBUDO METALICO MEDIANO CUELLO CISNE - LIMA PLANA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04675/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04489/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04238/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04779/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01423/INF-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04405/INF-0									
40	232714 11	SOLDADURA EPOXICA X 16 GR	$ 17.140.450,00	C/U	25	25	$32.130,00	$803.250,00	$ 13.963.150,00
41	201116 14	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16		C/U	25	25	$9.520,00	$238.000,00	
42	201116 14	BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16		C/U	25	25	$8.925,00	$223.125,00	
43	201116 14	BROCAS de 1/2 X 6		C/U	25	25	$8.925,00	$223.125,00	
44	401417 35	EMBUDO METALICO MEDIANO CUELLO CISNE		C/U	25	25	$59.500,00	$1.487.500,00	
45	271119 26	LIMAS PLANAS		C/U	25	25	$8.092,00	$202.300,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-003 NOMBRE DE CUENTA: MAQUINARIA PARA USO GENERAL DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PISTOLA CALAFATEADORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04865/CAB-0									
46	271119 26	PISTOLA CALAFATEADORA	$ 71.875,00	C/U	1	0	$119.000,00	$0,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-008 NOMBRE DE CUENTA: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET-04569/SST-2									
47	461818 04	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	$ 20.668.750,00	C/U	50	50	$300.974,43	$15.048.721,50	$5.620.028,50
OBJETO DEL PROCESO : LAV III 8x8 "GLADIADOR								$228.553.393,05	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–04874/CAB- 0									
48	151215 00	LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR	$9.885.952	C/U	128	100	$97.296,61	$9.729.661,00	$156.291,00
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004 NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA - TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) - GAS REFRIGERANTE HFC R 134A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04540/INF - 0									
49	123523 10	SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA (Loctite 5699 X 70 mL)	$ 124.520.374,00	C/U	185	185	$101.150,00	$18.712.750,00	$ 24.637.724,00
50	312016 12	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231)		C/U	32	32	$110.075,00	$3.522.400,00	
51	121420 00	GAS FREON R134 - (REFRIGERANTE HFC)		C/U	90	90	$862.750,00	$77.647.500,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004 NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA - TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) - GAS REFRIGERANTE HFC R 134A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04540/INF - 0									

52	531316 08	JABÓN EN POLVO 1000 GR	$ 155.577.333,00	BG	448	448	$7.653,29	$3.428.673,92	$ 76.359.939,08
53	231534 01	PEGANTE INDUSTRIAL DE CONTACTO AMARILLO LIQUIDO X GL		GLN	16	16	$38.080,00	$609.280,00	
54	312016 12	ELIMINADOR DE EMPAQUES		C/U	32	32	$199.920,00	$6.397.440,00	
55	121630 01	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 - de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)		C/U	900	900	$59.500,00	$53.550.000,00	
56	312016 12	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 277 X 50 mL)		C/U	16	16	$238.000,00	$3.808.000,00	
57	312016 12	SEALER,CHEMICAL - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL)		C/U	32	32	$238.000,00	$7.616.000,00	
58	312016 12	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL)		C/U	16	16	$238.000,00	$3.808.000,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR- PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES-CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS-BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO-AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO- AMARRE PLASTICO CABLES 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO-CINTA AISLANTE 19MMX20M ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04400/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04548/INF-0-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB-0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0									
59	312015 00	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (vinipel)	$ 151.309.261,00	RO	3	3	$63.070,00	$189.210,00	$ 9.091,00
60	311817 01	PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES - REF. 60mm		M	64	64	$148.750,00	$9.520.000,00	
61	312015 00	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	32	32	$5.950,00	$190.400,00	
62	241115 03	BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO paquete x100		BG	64	64	$63.070,00	$4.036.480,00	
63	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	16	16	$19.040,00	$304.640,00	
64	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	192	192	$19.040,00	$3.655.680,00	
65	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	128	128	$19.040,00	$2.437.120,00	
66	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	128	128	$44.030,00	$5.635.840,00	
67	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6400	1100	$97.580,00	$107.338.000,00	
68	241415 11	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM BOLSA DE 100 UNIDADES		C/U	3200	833	$19.040,00	$15.860.320,00	
69	241415 11	CINTA AISLANTE 19MMX20M		RO	448	448	$4.760,00	$2.132.480,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007 NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 -GRATA PARA ESMERIL - LIJA DE AGUA GRANO 240-PAÑO DE LIMPIEZA -TRAPO PARA LIMPIEZA - LIJA N°120 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04533/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02675/INF-0									
70	271128 38	DISCO DE CORTE 4"	$ 33.507.289,00	C/U	32	29	$32.130,00	$931.770,00	$ 12.359,00
71	311915 06	GRATA PARA ESMERIL		C/U	64	64	$57.120,00	$3.655.680,00	
72	111015 02	LIJA DE AGUA GRANO 240		C/U	28	28	$99.960,00	$2.798.880,00	
73	471315 00	PAÑO PARA LIMPIEZA		KG	163	156	$38.080,00	$5.940.480,00	
74	471315 01	TRAPO PARA LIMPIEZA		KG	128	128	$38.080,00	$4.874.240,00	
75	111015 02	LIJA N°120		C/U	160	153	$99.960,00	$15.293.880,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008 NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: ESCOBA CERDA SUAVE - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - CEPILLO DE GRATA LISO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01655/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04551/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04549/INF-0									

76	47131604	ESCOBA CERDA SUAVE	$ 81.802.298,00	C/U	128	128	$7.616,00	$974.848,00	$ 76.238.810,00
77	27112313	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	64	64	$67.830,00	$4.341.120,00	
78	27111907	CEPILLO DE GRATA LISO 5/8 X5		C/U	32	32	$7.735,00	$247.520,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: LIMA REDONDA- PASTA PARA SOLDAR - SOLDADURA ESTANO / PLOMO 60/40 100 GR 1 MM - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - LLAVE AMERICANA DE 3/4 - LIMA TRIANGULAR - LIMA PLANA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04403/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04668/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03132/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04402/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04404/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04405/INF- 0-									
79	27111926	LIMA REDONDA	$ 16.528.632,00	C/U	32	32	$8.092,00	$258.944,00	$ 10.499.616,00
80	23271411	PASTA PARA SOLDAR		C/U	32	32	$19.040,00	$609.280,00	
81	23271800	SOLDADURA ESTANO / PLOMO - 60/40 100 GR 1 MM		C/U	32	32	$79.730,00	$2.551.360,00	
82	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6011		KG	44	44	$41.650,00	$1.832.600,00	
83	27111926	LIMA TRIANGULAR		C/U	32	32	$8.092,00	$258.944,00	
84	27111926	LIMA PLANA DE 8 PULG		C/U	64	64	$8.092,00	$517.888,00	
								$385.217.308,92	
CABALLERIA									
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-008 NOMBRE DE CUENTA: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : NTMD-0084-A2									
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRESUPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD MINIMA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL**	**DIFERENCIA**
1	53102102	OVEROL ENTERIZO NEGRO	$ 43.342.707,00	C/U	239	239	$115.724,02	$27.658.040,78	$15.684.666,22
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-009 NOMBRE DE CUENTA: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2									
2	46181604	BOTA SEGURIDAD DIELECTRICAS	4.318.817	PAR	48	29	$146.364,80	$4.244.579,20	$74.237,80
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: MC-1210 Extreme Duty Grease 14 oz - THINER CORRIENTE - REFRIGERANT COMPRESSOR LUBRICATING OIL PAG 150 - DISOLVENTE DE PINTURA - VARSOL - GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF - ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO - SOLVENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –04516/INS-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00147/ART-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04874/CAB-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179/CAB-2/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03932/INT-00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04516/INS-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04641/INF-0/									
3	15121900	MC-1210 Extreme Duty Grease 14 oz	$ 129.322.050,00	TUBO X 14 OZ	3	3	$1.985.200,00	$5.955.600,00	$ 50.819.756,16
4	31211800	THINER CORRIENTE		GLN	38	38	$51.170,00	$1.944.460,00	
5	15121500	LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR		CTO	144	144	$97.296,61	$14.010.711,84	
6	31211800	DISOLVENTE DE PINTURA		GLN	10	10	$1.295.800,00	$12.958.000,00	
7	15121800	VARSOL		GLN	702	702	$35.700,00	$25.061.400,00	
8	15121902	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF		LB	50	50	$36.500,00	$1.825.000,00	
9	15121504	ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO		VI	1050	1050	$4.998,00	$5.247.900,00	
10	12190000	SOLVENTE		GLN	1050	1050	$10.951,64	$11.499.222,00	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004 NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) X 50 ML - SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA - CILINDRO REFRIGERANTE GAS FREON R 134 A * 30 LIBRAS - SILICONA ALTA TEMPERATURA GRIS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 / JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04540/INF - 0/									
11	312016 12	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) X 50 ML	$ 152.740.012,00	C/U	111	111	$110.075,00	$12.218.325,00	$35.047,00
12	123523 10	SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA		C/U	18	18	$101.150,00	$1.820.700,00	
13	121420 00	GAS FREON R134 - (REFRIGERANTE HFC)		C/U	30	30	$862.750,00	$25.882.500,00	
14	123523 10	SILICONA ALTA TEMPERATURA		C/U	1136	1077	$104.720,00	$112.783.440,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005 NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DESENGRASANTE LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 271 X 50 mL) - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL) - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL) - COMPONENTE PARA SELLAR (DOLPHIN 6070 Amarillo) - JABÓN EN POLVO 1000 GR - ESPRAY LIMPIA CONTACTOS - LIBRICANTE MULTIUSOS WD40 - COMPUESTO DE LIMPIEZA (ENGINE COOLING SYSTEM CLEANING COMPOUND) - LIMPIADOR OPTICO ESTÁNDAR - STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART A) WHITE - STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART B) BLACK H - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO - JABON INDUSTRIAL LIQUIDO - PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE - PINTURA EPOXICA - PINTURA EPOXICA STEEL-SEAMR FT 910 EPOXY (PARTE A) BLANCA - PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE - PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON - PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/ INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 05114/ARM-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04642-INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04645/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –01875/INT-1/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB-02/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00187/ART-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04646/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00183/CAB-2/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04755/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00180/CAB-02/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00907/CAB- 0/									
15	471318 21	DESENGRASANTE LIQUIDO	$ 501.474.406,00	GLN	1186	600	$35.105,00	$21.063.000,00	$ 302.705,40
16	312016 12	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 277 X 50 mL)		C/U	18	18	$238.000,00	$4.284.000,00	
17	312016 12	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL)		C/U	22	22	$238.000,00	$5.236.000,00	
18	312016 12	SEALER,CHEMICAL - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL)		C/U	35	35	$238.000,00	$8.330.000,00	
19	123525 00	COMPONENTE PARA SELLAR (DOLPHIN 6070 Amarillo)		C/U	18	18	$238.000,00	$4.284.000,00	
20	531316 08	JABÓN EN POLVO 1000 GR		BG	1086	600	$7.653,29	$4.591.974,00	
21	121618 03	ESPRAY LIMPIA CONTACTOS		C/U	36	36	$70.210,00	$2.527.560,00	
22	121630 01	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)		C/U	898	400	$59.500,00	$23.800.000,00	
23	121618 03	COMPUESTO DE LIMPIEZA (ENGINE COOLING SYSTEM CLEANING COMPOUND)		GLN	36	36	$252.280,00	$9.082.080,00	
24	471318 28	LIMPIADOR OPTICO ESTÁNDAR		C/U	2	2	$297.500,00	$595.000,00	
25	312016 25	STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART A) WHITE		TRR	93	80	$1.451.800,00	$116.144.000,00	
26	312016 25	STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART B) BLACK H		TRR	16	16	$662.618,25	$10.601.892,00	
27	151218 00	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO		GLN	100	77	$1.329.350,40	$102.359.980,80	
28	531316 08	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO		GLN	50	50	$45.639,28	$2.281.964,00	
29	231534 01	PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE		GLN	10	10	$201.624,98	$2.016.249,80	
30	312115 01	PINTURA EPOXICA		GLN	70	70	$1.547.000,00	$108.290.000,00	
31	312115 01	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE		GLN	22	22	$1.547.000,00	$34.034.000,00	
32	312115 01	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON		GLN	10	10	$1.547.000,00	$15.470.000,00	
33	312115 01	PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULOS		C/U	10	10	$2.618.000,00	$26.180.000,00	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO - PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (VINIPEL) - PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES REF. 60mm - CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS - AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM (21") LARGO X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T3 8 CM (3") LARGO X 2.5 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T32 75 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T4 10 CM (4") LARGO X 2.5 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T6 15 CM (6") LARGO X 3.2 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO -AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X 100 - AMARRES PLASTICOS 20CM - CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG - KIT DE FILTROS PARA MASCARA PARA PINTURA - RESPIRADERO POLIPROPILENO N95 - RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200 - CARETA PROFESIONAL PARA PINTURA (KIT RESPIRADOR PINTURA 2 VIAS 6211P) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04400/INF- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00143/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01651/INT-02/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01645 ING- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01821/ING- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01651/INT- 02/									
34	24111503	BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO paquete x100	75683771	BG	72	72	$63.070,00	$4.541.040,00	$10.052.398,28
35	31201500	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (VINIPEL)		C/U	83	83	$63.070,00	$5.234.810,00	
36	31181701	PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES REF. 60mm		C/U	108	108	$148.750,00	$16.065.000,00	
37	31201500	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	386	386	$5.950,00	$2.296.700,00	
38	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	4	4	$19.040,00	$76.160,00	
39	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	104	104	$19.040,00	$1.980.160,00	
40	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	102	102	$19.040,00	$1.942.080,00	
41	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM (21") LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	4	4	$92.820,00	$371.280,00	
42	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T3 8 CM (3") LARGO X 2.5 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	1	1	$21.420,00	$21.420,00	
43	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T32 75 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO		C/U	1	1	$69.020,00	$69.020,00	
44	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T4 10 CM (4") LARGO X 2.5 MM ANCHO		C/U	2	2	$18.691,36	$37.382,72	
45	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T6 15 CM (6") LARGO X 3.2 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	2	2	$19.040,00	$38.080,00	
46	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	110	110	$19.040,00	$2.094.400,00	
47	24141511	AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	100	100	$21.420,00	$2.142.000,00	
48	24141511	AMARRES PLASTICOS 20CM BOLSA X100 UNIDADES		C/U	100	100	$19.040,00	$1.904.000,00	
49	31201500	CINTA AISLANTE 1CINTA AISLANTE 19MMX20M		RO	739	739	$4.760,00	$3.517.640,00	
50	46182005	KIT DE FILTROS PARA MASCARA PARA PINTURA		C/U	20	20	$77.350,00	$1.547.000,00	
51	46182005	RESPIRADERO POLIPROPILENO N95		C/U	50	50	$323.680,00	$16.184.000,00	
52	46182005	RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200		C/U	40	40	$77.350,00	$3.094.000,00	
53	31211918	MASCARA QUIMICA CON FILTRO 3M		C/U	32	32	$77.350,00	$2.475.200,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007 NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4" - GRATA PARA ESMERIL - GRATA COPA TRENSADA 4X5/8 - LIJA DE AGUA N° 240 - PAÑO DE LIMPIEZA - DISCO GRATA - LIJA N° 120 - PAPEL LIJA No. 180 - PAPEL LIJA No. 220 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF-00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02677/CAB-00/-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02679/CAB- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04039/INT- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01498/ART-00									
54	27112838	DISCO DE CORTE 4"	$ 105.578.923,00	C/U	36	36	$32.130,00	$1.156.680,00	$ 83.043,00
55	31191506	GRATA PARA ESMERIL		C/U	7	7	$57.120,00	$399.840,00	
56	31191506	GRATA COPA TRENSADA 4X5/8		C/U	100	60	$63.070,00	$3.784.200,00	
57	11101502	LIJA DE AGUA N° 240		C/U	18	18	$99.960,00	$1.799.280,00	
58	47131501	PAÑO DE LIMPIEZA		KG	818	400	$38.080,00	$15.232.000,00	

59	311915 06	DISCO GRATA		C/U	50	50	$57.120,00	$2.856.000,00	
60	111015 02	LIJA N° 120		PLG	18	18	$99.960,00	$1.799.280,00	
61	111015 02	PAPEL LIJA No. 180		C/U	1050	395	$99.960,00	$39.484.200,00	
62	111015 02	PAPEL LIJA No. 220		C/U	1050	390	$99.960,00	$38.984.400,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008 NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CEPILLO GRATA DE LISO - ESCOBA CERDA SUAVE - GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40 - GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 04549/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 01655/INT-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET –02484/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01643/ING-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04551/INF-0									
63	271119 07	CEPILLO GRATA DE LISO 5/8 X5	$ 292.025.700,00	C/U	736	736	$7.735,00	$5.692.960,00	$ 15.460.569,20
64	471316 04	ESCOBA CERDA SUAVE		C/U	700	700	$7.616,00	$5.331.200,00	
65	461815 04	GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40		PAA	1165	1165	$129.710,00	$151.112.150,00	
66	461815 04	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO		PAA	832	832	$129.710,00	$107.918.720,00	
67	461815 04	GUANTES DE NITRILO		PAA	915	915	$2.963,52	$2.711.620,80	
68	271123 13	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	56	56	$67.830,00	$3.798.480,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JUEGO DE LIMAS PLANAS - PASTA PARA SOLDAR X 55 GRAMOS - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - LLAVE L AMERICANA DE 3/4 - LIMAS REDONDAS - LIMAS TRIANGULARES - ESPATULA PLASTICA FLEXIBLE DE 4CM RESISTENTE A SOLVENTES - SOLDADURA ESTANO/PLOMO 1/2 - FUNDENTE DE ESTAÑO - SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI - ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½ - ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½" - ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½ - BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16 - BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16 - BROCAS de 1/2 X 6 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04733/ARM-0 /- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04668/IARM-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04402/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04404/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04880/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03132/INT-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04509/ INS- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04867/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04869/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04871/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04238/ INT- 00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04489/ INT- 00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04779/ INT- 00									
69	271119 26	LIMAS PLANA	$ 10.091.621,00	JGO	72	72	$8.092,00	$582.624,00	$ 1.894.889,70
70	232717 00	PASTA PARA SOLDAR X 55 GRAMOS		C/U	36	36	$19.040,00	$685.440,00	
71	232714 11	SOLDADURA ELECTRICA 6011		KG	20	20	$41.650,00	$833.000,00	
72	271117 02	LLAVE L AMERICANA DE 3/4		JGO	7	7	$178.500,00	$1.249.500,00	
73	271119 30	LIMAS REDONDAS		C/U	36	36	$8.092,00	$291.312,00	
74	271119 33	LIMA TRIANGULAR		C/U	36	36	$8.092,00	$291.312,00	
75	271119 09	ESPATULA PLASTICA FLEXIBLE DE 4CM RESISTENTE A SOLVENTES		C/U	20	20	$3.618,55	$72.371,00	
76	232714 24	SOLDADURA ESTANO/PLOMO 1/2 - 60/40 100 GR 1 MM		C/U	10	10	$79.730,00	$797.300,00	
77	232714 24	FUNDENTE DE ESTAÑO		C/U	5	5	$19.040,00	$95.200,00	
78	232714 24	SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI		RO	10	10	$77.884,73	$778.847,30	
79	271121 32	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½		C/U	30	30	$2.380,00	$71.400,00	
80	271121 32	ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½"		C/U	250	250	$2.380,00	$595.000,00	
81	271121 32	ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½		C/U	250	250	$4.165,00	$1.041.250,00	
82	201116 14	BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16		C/U	15	15	$8.925,00	$133.875,00	
83	201116 14	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16		C/U	15	15	$9.520,00	$142.800,00	
84	201116 14	BROCAS de 1/2 X 6		C/U	60	60	$8.925,00	$535.500,00	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-003 NOMBRE DE CUENTA: MAQUINARIA PARA USO GENERAL DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PISTOLA PARA PINTAR CON BOQUILLA DE 1,8MM ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02665/INF-0									
85	271315 02	PISTOLA PARA PINTAR CON BOQUILLA DE 1,8MM	1.538.160	C/U	10	10	$142.800,00	$1.428.000,00	$110.160,00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-008 NOMBRE DE CUENTA: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET – 04569/SST-2									
86	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	40.796.968	C/U	96	96	$300.974,43	$28.893.545,28	$11.903.422,72
TOTAL								$1.250.492.239,52	
TOTAL INSUMOS								$2.785.798.332,71	

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- Prevalecerá el menor valor en caso de encontrarse varios ítems con las mismas características técnicas.
- Los precios de referencia incluyen los costos asociados para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes y/o servicios, deberán ser cubiertos por el contratista.
- El oferente debe diligenciar el formulario económico en Excel
- El oferente debe ofertar el mismo valor por los ítems que sean iguales , en caso que haya discrepancia ,se tomara el menor valor.

La Dirección de Adquisiciones se reserva la facultad de disminuir y/o aumentar las cantidades, dejando de precedente que, al momento de la adjudicación, se realizara dicho ajuste, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

LIMITACIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida el cubrimiento y la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada para el proceso, así:

ARTILLERIA								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-008 NOMBRE DE CUENTA: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : NTMD-0084-A2								
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA	CUBRIMIENTO	LIMITACION
1	53102102	OVEROL ENTERIZO NEGRO	$8.718.761	C/U	50	50	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-009 NOMBRE DE CUENTA: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2								
2	46181604	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	$ 2.595.443,00	PAR	30	17	57%	43,33%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-003 **NOMBRE DE CUENTA:** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO:** GAS PROPANO - THINER - VARSOL - ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS - GRASA MULTIPROPÓSITO - VACELINA INDUSTRIAL - DISOLVENTE DE PINTURA - DISOLVENTE LIMPIADOR - GRASA DE LITIO - GRASA LUBRICANTE - HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE - LUBRICANTING OIL WEAPONS - SOLVENTE - ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON - ACEITE HIDRAULICO REF 46 (ISO 68) - FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO - ACEITE PL-A5 LUBRICACION DE ARMAR **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :**JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01495/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03932/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01499/TRA-V4 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04893/ CAB- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00179/ CAB- 2 - JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 02674 / INF–00 - JEMPP-CEDE4-DIETE – ET – 04641 / INF–0								
3	12142000	GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA	$ 356.413.756,00	C/U	10	10	100%	0,00%
4	31211800	THINER CORRIENTE		GLN	100	50	50%	50,00%
5	15121800	VARSOL		GLN	378	180	48%	52,38%
6	15121504	ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS		VI	25	25	100%	0,00%
7	15121900	GRASA MULTIPROPÓSITO		C/U	927	500	54%	46,06%
8	15121902	VASELINA INDUSTRIAL		LB	5	5	100%	0,00%
9	31211800	DISOLVENTE DE PINTURA		GLN	70	35	50%	50,00%
10	31211800	DISOLVENTE LIMPIADOR		GLN	27	20	74%	25,93%
11	15121900	GRASA DE LITIO		KG	24	24	100%	0,00%
12	15121900	GRASA LUBRICANTE		C/U	2262	806	36%	64,37%
13	15121500	HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE		GLN	12	12	100%	0,00%
14	15121500	LUBRICANTING OIL WEAPONS		C/U	322	87	27%	72,98%
15	12190000	SOLVENTE		GLN	6	6	100%	0,00%
16	15121504	ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON		CTO	348	200	57%	42,53%
17	15121504	ACEITE HIDRAULICO ISO 46		GLN	146	78	53%	46,58%
18	15121504	FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO		CTO	526	250	48%	52,47%
19	15121504	ACEITE PL A5 (150 ML)		TRR	240	150	63%	37,50%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-004 **NOMBRE DE CUENTA:** : QUÍMICOS BÁSICOS **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: NITROGENO SECO - SILICONA AUTOMOTRIZ - ALCOHOL ISOPROPILICO - SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA - ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5% - SILICONA PARA FORMAR JUNTAS** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04663/ARM - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 0146/ART - 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04640 INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01649/ING-0**								
20	12141903	(RECARGA BALA NITROGENO SECO A 200 BARES	$154.624.925	C/U	42	38	90%	9,52%
21	12352310	SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA		C/U	48	48	100%	0,00%
22	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO		CTO	99	99	100%	0,00%
23	12352310	SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA		C/U	45	45	100%	0,00%
24	15101511	ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5%		GALÓN	5	5	100%	0,00%
25	12352310	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA ROJA		TU	51	51	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-005 **NOMBRE DE CUENTA:** OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DESENGRASANTE LIQUIDO - TRABA ROSCAS 27.7X50ML - JABON LIQUIDO INDUSTRIAL - JABON EN POLVO - ESPRAY LIMPIA CONTACTOS - LIBRICANTE MULTIUSOS WD40 - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO - LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC - LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC - PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04398/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00187 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB- 02 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –01499/TRA-V4- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 05114/ARM-0							#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
26	47131821	DESENGRASANTE LIQUIDO	$ 343.515.241,00	GLN	536	536	100%	0,00%
27	12161803	TRABA ROSCAS 27.7X50ML		C/U	123	75	61%	39,02%
28	53131608	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO		GLN	32	32	100%	0,00%
29	53131608	JABÓN EN POLVO 1000 GR		BG	2410	2410	100%	0,00%
30	12161803	ESPRAY LIMPIA CONTACTOS		C/U	1008	1008	100%	0,00%

31	12163001	LIBRICANTE MULTIUSOS WD40		C/U	835	835	100%	0,00%
32	15121800	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO		GLN	15	15	100%	0,00%
33	47131828	LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC		C/U	40	40	100%	0,00%
34	25171709	LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC		PT	64	64	100%	0,00%
35	15121806	PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL		C/U	508	508	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-006 **NOMBRE DE CUENTA:** PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33 - PLASTICO EMBALAJE - CINTA DE ENMASCARAR - AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM - AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO - CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG - CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00143 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - 00143 ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0								
36	31201500	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33		RO	70	6	9%	91,43%
37	31201500	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3		C/U	30	6	20%	80,00%
38	31201500	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	40	15	38%	62,50%
39	24141511	AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO X100		C/U	1000	60	6%	94,00%
40	24141511	AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO		C/U	1000	60	6%	94,00%
41	24141511	AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM		C/U	1000	59	6%	94,10%
42	24141511	AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO		C/U	3500	59	2%	98,31%
43	24141511	CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG		RO	84	20	24%	76,19%
44	24141511	CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33	$10.667.341	RO	26	6	23%	76,92%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-007 **NOMBRE DE CUENTA:** VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 - DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 - GRATA COPA TRENSADA 4X5/8 - GRATA PARA ESMERIL - LIJA DE AGUA - PAÑO DE LIMPIEZA - LIJA N°180 - LIJA FINA - BAYETILLA DE ALGODON** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02679/CAB-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02677/CAB-00-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04039/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04654/ARM-0**								
45	27112838	DISCO DE CORTE 4"		C/U	30	30	100%	0,00%
46	27112838	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 X6MM		C/U	40	40	100%	0,00%
47	31191506	GRATA COPA TRENSADA 4X5/8		C/U	50	50	100%	0,00%
48	31191506	GRATA PARA ESMERIL CON CERDAS DE ALAMBRE		C/U	10	10	100%	0,00%
49	11101502	LIJA DE AGUA GRANO 1000		C/U	50	50	100%	0,00%
50	47131500	TRAPO PARA LIMPIEZA		KG	500	500	100%	0,00%
51	11101502	LIJA N°180		C/U	454	454	100%	0,00%
52	11101502	LIJA FINA		C/U	563	563	100%	0,00%
53	47131500	BAYETILLA DE ALGODON	$144.627.614	C/U	120	120	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-003-008 **NOMBRE DE CUENTA:** OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO:** ESCOBA CERDA SUAVE - GUANTE INDUSTRIAL NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO- MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - CEPILLO DE ALAMBRE **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01655/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 02484/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET –01643/ING-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04551/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04549/INF-0**								
54	47131604	ESCOBA CERDA SUAVE		C/U	50	50	100%	0,00%
55	46181504	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO		PAA	100	100	100%	0,00%
56	46181504	GUANTES DE NITRILO	$ 16.938.692,00	PAA	10	10	100%	0,00%
57	27112313	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	50	50	100%	0,00%
58	27111907	CEPILLO DE ALAMBRE		C/U	6	6	100%	0,00%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-004-002 **NOMBRE DE CUENTA:** PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JUEGO DE LIMAS PLANAS - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - SOLDADURA ELECTRICA 6013 - SOLDADURA EPOXICA DOS COMPONENTES** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04733/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04887/CAB-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04675/ ARM- 0**								
59	27111926	JUEGO DE LIMAS PLANAS	$ 3.608.259,00	JGO	50	40	80%	20,00%
60	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6011		KG	100	50	50%	50,00%
61	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6013		KG	10	8	80%	20,00%
62	23271411	SOLDADURA EPOXICA X 16 GR		C/U	50	27	54%	46,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-004-008 **NOMBRE DE CUENTA:** APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET – 04569/SST-2								
	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	$11.193.688	C/U	25	25	100%	0,00%
INFANTERIA								
OBJETO DEL PROCESO : vehiculos blindados M113-A1								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-002-008 **NOMBRE DE CUENTA:** DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** NTMD-0084-A2								
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRESUPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD MINIMA**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
1	53102102	OVEROL ENTERIZO NEGRO	$ 3.667.025,00	C/U	25	25	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** A-02-02-01-002-009 **NOMBRE DE CUENTA:** CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :** JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2								
2	46181604	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	$10.780.675	PAR	25	25	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO - THINER CORRIENTE - DISOLVENTE DE PINTURA - GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–01499/TRA-V4 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–00147/ART- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–00179/CAB-2 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET–01495/ART-00								
3	15121504	ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO	$ 8.327.250,00	VI	25	20	80%	20,00%
4	31211800	THINER CORRIENTE		GLN	100	5	5%	95,00%
5	31211800	DISOLVENTE DE PINTURA		GLN	25	5	20%	80,00%
6	12142000	GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA		C/U	25	5	20%	80,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004** **NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS** **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA - TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) - ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPEZA - SILICONA EN SPRAY** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00146/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01424/INF -00**								
7	12352310	SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA (Loctite	$ 48.369.500,00	C/U	325	325	100%	0,00%
8	31201612	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231)		C/U	50	50	100%	0,00%
9	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA LIMPEZA		GLN	25	25	100%	0,00%
10	12352310	SILICONA EN SPRAY		C/U	25	25	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005** **NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** **DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JABÓN EN POLVO 1000 GR - LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL - DESENGRASANTE LIQUIDO - LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC - PINTURA POLIURETANO (COLOR ARENA) - PINTURA COLOR VERDE MAQUINA - PINTURA POLIURETANO COLOR NEGRO - PINTURA COLOR GRIS ALTA TEMPERATURA - MASILLA EPOXICA - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO** **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00180/CAB-02 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04755/CAB-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB-02**								

11	53131608	JABÓN EN POLVO 1000 GR		UN	425	145	34%	65.88%
12	12163001	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)		C/U	150	50	33%	66.67%
13	47131821	DESENGRASANTE LIQUIDO		GLN	125	125	100%	0.00%
14	47131828	LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC		VI	50	21	42%	58.00%
15	31211501	PINTURA POLIURETANO (COLOR ARENA)		GLN	10	7	70%	30.00%
16	31211501	PINTURA COLOR VERDE MAQUINA		GLN	10	7	70%	30.00%
17	31211501	PINTURA POLIURETANO COLOR NEGRO		GLN	10	7	70%	30.00%
18	31211501	PINTURA COLOR GRIS ALTA TEMPERATURA		GLN	10	7	70%	30.00%
19	31201605	MASILLA EPOXICA		GLN	35	15	43%	57.14%
20	15121800	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO	$ 112.708.990,00	GLN	25	20	80%	20.00%
		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR - CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS - AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES - CINTA AISLANTE 19MMX20M - CINTA DE EMBALAJE 2" PULGADAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03593/INT-00							
21	31201500	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (vinipel)	$ 43.846.637,00	RO	50	50	100%	0.00%
22	31201500	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	50	50	100%	0.00%
23	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	12	12	100%	0.00%
24	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	100%	0.00%
25	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	100%	0.00%
26	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	100%	0.00%
27	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	100%	0.00%
28	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6	6	100%	0.00%
29	24141511	CINTA AISLANTE 19MMX20M		RO	125	125	100%	0.00%
30	31201500	CINTA DE EMBALAJE 2" PULGADAS		RO	25	25	100%	0.00%
		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007 NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 - GRATA PARA ESMERIL - TRAPOS DE LIMPIEZA - LIJA N° 80 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04547/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04533/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02675/INF-0							
31	27112838	DISCO DE CORTE 4"	$ 6.994.150,00	C/U	50	35	70%	30.00%
32	31191506	GRATA PARA ESMERIL		C/U	25	22	88%	12.00%
33	47131501	TRAPOS PARA LIMPIEZA		KG	75	60	80%	20.00%
34	11101502	LIJA N°80		PLG	25	23	92%	8.00%
		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008 NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CEPILLO MECHA FINA - GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO - GUANTES DE NYLON POLIURETANO PARA MECANICO AUTOMOTRIZ - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01425/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02484/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01643/ING-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02483/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04551/INF-0							
35	47131605	CEPILLO MECHA FINA	$ 59.785.578,00	C/U	25	25		
36	46181504	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO		PAA	150	150	100%	0,00%
37	46181504	GUANTES DE NITRILO		PAA	50	50	100%	0.00%
38	46181504	GUANTES DE NYLON POLIURETANO PARA MECANICO AUTOMOTRIZ		PAA	50	50	100%	0.00%

39	27112313	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE -INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	25	25	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SOLDADURA EPOXICA X 16 GR - BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16 - BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16 - BROCAS de 1/2 X 6 - EMBUDO METALICO MEDIANO CUELLO CISNE - LIMA PLANA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04675/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04489/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04238/INT-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04779/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01423/INF-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 04405/INF-0								
40	23271411	SOLDADURA EPOXICA X 16 GR	$ 17.140.450,00	C/U	25	25	100%	0,00%
41	20111614	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16		C/U	25	25	100%	0,00%
42	20111614	BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16		C/U	25	25	100%	0,00%
43	20111614	BROCAS de 1/2 X 6		C/U	25	25	100%	0,00%
44	40141735	EMBUDO METALICO MEDIANO CUELLO CISNE		C/U	25	25	100%	0,00%
45	27111926	LIMAS PLANAS		C/U	25	25	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-003 NOMBRE DE CUENTA: MAQUINARIA PARA USO GENERAL DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PISTOLA CALAFATEADORA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04865/CAB-0								
46	27111926	PISTOLA CALAFATEADORA	$ 71.875,00	C/U	1	0	0%	100,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-008 NOMBRE DE CUENTA: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET-04569/SST-2								
47	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	$ 20.668.750,00	C/U	50	50	100%	0,00%
OBJETO DEL PROCESO : LAV III 8x8 "GLADIADOR DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04874/CAB- 0								
48	15121500	LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR	$9.885.952	C/U	128	100	78%	21,88%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004 NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA - TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) - GAS REFRIGERANTE HFC R 134A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04540/INF - 0								
49	12352310	SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA (Loctite 5699 X 70 mL)	$ 124.520.374,00	C/U	185	185	100%	0,00%
50	31201612	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231)		C/U	32	32	100%	0,00%
51	12142000	GAS FREON R134 - (REFRIGERANTE HFC)		C/U	90	90	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004 NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: SILICIONA RESISTENTE DE ALTA TEMPERATURA NEGRA - TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) - GAS REFRIGERANTE HFC R 134A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04540/INF - 0								
52	53131608	JABÓN EN POLVO 1000 GR	$ 155.577.333,00	BG	448	448	100%	0,00%
53	23153401	PEGANTE INDUSTRIAL DE CONTACTO AMARILLO LIQUIDO X GL		GLN	16	16	100%	0,00%
54	31201612	ELIMINADOR DE EMPAQUES		C/U	32	32	100%	0,00%
55	12163001	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 - de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)		C/U	900	900	100%	0,00%
56	31201612	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 277 X 50 mL)		C/U	16	16	100%	0,00%
57	31201612	SEALER,CHEMICAL - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL)		C/U	32	32	100%	0,00%
58	31201612	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL)		C/U	16	16	100%	0,00%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR- PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES-CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS-BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO-AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO- AMARRE PLASTICO CABLES 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO-AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO-CINTA AISLANTE 19MMX20M ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02997/INT- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04400/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04548/INF-0-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB-0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04399/INF-0								
59	31201500	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (vinipel)	$ 151.309.261,00	RO	3	3	100%	0,00%
60	31181701	PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES - REF. 60mm		M	64	64	100%	0,00%
61	31201500	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	32	32	100%	0,00%
62	24111503	BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO paquete x100		BG	64	64	100%	0,00%
63	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	16	16	100%	0,00%
64	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	192	192	100%	0,00%
65	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	128	128	100%	0,00%
66	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES 50 CM LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	128	128	100%	0,00%
67	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM BOLSA X100 UNIDADES		C/U	6400	1100	17%	82,81%
68	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM BOLSA DE 100 UNIDADES		C/U	3200	833	26%	73,97%
69	24141511	CINTA AISLANTE 19MMX20M		RO	448	448	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007 NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4 -GRATA PARA ESMERIL - LIJA DE AGUA GRANO 240- PAÑO DE LIMPIEZA -TRAPO PARA LIMPIEZA - LIJA N°120 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04533/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02675/INF-0								
70	27112838	DISCO DE CORTE 4"	$ 33.507.289,00	C/U	32	29	91%	9,38%
71	31191506	GRATA PARA ESMERIL		C/U	64	64	100%	0,00%
72	11101502	LIJA DE AGUA GRANO 240		C/U	28	28	100%	0,00%
73	47131500	PAÑO PARA LIMPIEZA		KG	163	156	96%	4,29%
74	47131501	TRAPO PARA LIMPIEZA		KG	128	128	100%	0,00%
75	11101502	LIJA N°120		C/U	160	153	96%	4,38%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008 NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: ESCOBA CERDA SUAVE - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - CEPILLO DE GRATA LISO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01655/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04551/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04549/INF-0								
76	47131604	ESCOBA CERDA SUAVE	$ 81.802.298,00	C/U	128	128	100%	0,00%
77	27112313	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL - (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	64	64	100%	0,00%
78	27111907	CEPILLO DE GRATA LISO 5/8 X5		C/U	32	32	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: LIMA REDONDA- PASTA PARA SOLDAR - SOLDADURA ESTANO / PLOMO 60/40 100 GR 1 MM - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - LLAVE AMERICANA DE 3/4 - LIMA TRIANGULAR - LIMA PLANA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04403/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04668/ARM-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03132/INT-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04402/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04404/INF- 0- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04405/INF- 0-								
79	27111926	LIMA REDONDA	$ 16.528.632,00	C/U	32	32	100%	0,00%
80	23271411	PASTA PARA SOLDAR		C/U	32	32	100%	0,00%
81	23271800	SOLDADURA ESTANO / PLOMO - 60/40 100 GR 1 MM		C/U	32	32	100%	0,00%
82	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6011		KG	44	44	100%	0,00%

83	27111926	LIMA TRIANGULAR		C/U	32	32	100%	0,00%
84	27111926	LIMA PLANA DE 8 PULG		C/U	64	64	100%	0,00%
CABALLERIA								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-008 NOMBRE DE CUENTA: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: OVEROL ENTERIZO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : NTMD-0084-A2								
ÍTEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRESUPUESTO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD MINIMA**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
1	53102102	OVEROL ENTERIZO NEGRO	$ 43.342.707,00	C/U	239	239	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-002-009 NOMBRE DE CUENTA: CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET–04579/SST-2								
2	46181604	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	4.318.817	PAR	48	29	60%	39,58%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-003 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: MC-1210 Extreme Duty Grease 14 oz - THINER CORRIENTE - REFRIGERANT COMPRESSOR LUBRICATING OIL PAG 150 - DISOLVENTE DE PINTURA - VARSOL - GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF - ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO - SOLVENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA :JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –04516/INS-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00147/ART-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04874/CAB-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179/CAB-2/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03932/INT-00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04516/INS-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V4/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04641/INF-0/							
3	15121900	MC-1210 Extreme Duty Grease 14 oz	$ 129.322.050,00	TUBO X 14 OZ	3	3	100%	0,00%
4	31211800	THINER CORRIENTE		GLN	38	38	100%	0,00%
5	15121500	LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR		CTO	144	144	100%	0,00%
6	31211800	DISOLVENTE DE PINTURA		GLN	10	10	100%	0,00%
7	15121800	VARSOL		GLN	702	702	100%	0,00%
8	15121902	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF		LB	50	50	100%	0,00%
9	15121504	ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO		VI	1050	1050	100%	0,00%
10	12190000	SOLVENTE		GLN	1050	1050	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-004 NOMBRE DE CUENTA: : QUÍMICOS BÁSICOS DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) X 50 ML - SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA - CILINDRO REFRIGERANTE GAS FREON R 134 A * 30 LIBRAS - SILICONA ALTA TEMPERATURA GRIS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04531/INF - 0 / JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02486/ INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04540/INF - 0/								
11	31201612	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) X 50 ML	$ 152.740.012,00	C/U	111	111	100%	0,00%
12	12352310	SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA		C/U	18	18	100%	0,00%
13	12142000	GAS FREON R134 - (REFRIGERANTE HFC)		C/U	30	30	100%	0,00%
14	12352310	SILICONA ALTA TEMPERATURA		C/U	1136	1077	95%	5,19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-005 NOMBRE DE CUENTA: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DESENGRASANTE LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 271 X 50 mL) - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL) - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL) - COMPONENTE PARA SELLAR (DOLPHIN 6070 Amarillo) - JABÓN EN POLVO 1000 GR - ESPRAY LIMPIA CONTACTOS - LIBRICANTE MULTIUSOS WD40 - COMPUESTO DE LIMPIEZA (ENGINE COOLING SYSTEM CLEANING COMPOUND) - LIMPIADOR OPTICO ESTÁNDAR - STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART A) WHITE - STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART B) BLACK H - IMPRIMANTE ANTICORROSIVO - JABON INDUSTRIAL LIQUIDO - PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE - PINTURA EPOXICA - PINTURA EPOXICA STEEL-SEAMR FT 910 EPOXY (PARTE A) BLANCA - PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE - PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON - PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04530/ INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 05114/ARM-0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04642-INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04528/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04662/ARM-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04529/INF-0 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04645/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –01875/INT-1/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00181/CAB-02/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00187/ART-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04646/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET –00183/CAB-2/- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04755/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00180/CAB-02/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00907/CAB- 0/								
15	4713182 1	DESENGRASANTE LIQUIDO	$ 501.474.406,00	GLN	1186	600	51%	49,41%
16	3120161 2	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 277 X 50 mL)		C/U	18	18	100%	0,00%
17	3120161 2	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL)		C/U	22	22	100%	0,00%
18	3120161 2	SEALER,CHEMICAL - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL)		C/U	35	35	100%	0,00%
19	1235250 0	COMPONENTE PARA SELLAR (DOLPHIN 6070 Amarillo)		C/U	18	18	100%	0,00%
20	5313160 8	JABÓN EN POLVO 1000 GR		BG	1086	600	55%	44,75%
21	1216180 3	ESPRAY LIMPIA CONTACTOS		C/U	36	36	100%	0,00%
22	1216300 1	LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 de 18 OZ/ 532 mL (CORROSION PREVENTIVE COMPOUND)		C/U	898	400	45%	55,46%
23	1216180 3	COMPUESTO DE LIMPIEZA (ENGINE COOLING SYSTEM CLEANING COMPOUND)		GLN	36	36	100%	0,00%
24	4713182 8	LIMPIADOR OPTICO ESTÁNDAR		C/U	2	2	100%	0,00%
25	3120162 5	STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART A) WHITE		TRR	93	80	86%	13,98%
26	3120162 5	STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART B) BLACK H		TRR	16	16	100%	0,00%
27	1512180 0	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO		GLN	100	77	77%	23,00%
28	5313160 8	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO		GLN	50	50	100%	0,00%
29	2315340 1	PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE		GLN	10	10	100%	0,00%
30	3121150 1	PINTURA EPOXICA		GLN	70	70	100%	0,00%
31	3121150 1	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE		GLN	22	22	100%	0,00%
32	3121150 1	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON		GLN	10	10	100%	0,00%
33	3121150 1	PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULOS		C/U	10	10	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO - PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (VINIPEL) - PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES REF. 60mm - CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS - AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM (21") LARGO X 8 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T3 8 CM (3") LARGO X 2.5 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T32 75 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T4 10 CM (4") LARGO X 2.5 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T6 15 CM (6") LARGO X 3.2 MM ANCHO - AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO -AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X 100 - AMARRES PLASTICOS 20CM - CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG - KIT DE FILTROS PARA MASCARA PARA PINTURA - RESPIRADERO POLIPROPILENO N95 - RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200 - CARETA PROFESIONAL PARA PINTURA (KIT RESPIRADOR PINTURA 2 VIAS 6211P) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04400/INF- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02669/INF- 0/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04892/CAB- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 00143/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01651/INT-02/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01645 ING- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01821/ING- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01651/INT-02/								
34	2411150 3	BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO paquete x100	75683771	BG	72	72	100%	0,00%
35	3120150 0	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3 (VINIPEL)		C/U	83	83	100%	0,00%
36	3118170 1	PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES REF. 60mm		C/U	108	108	100%	0,00%
37	3120150 0	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS		RO	386	386	100%	0,00%

38	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	4	4	100%	0,00%
39	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	104	104	100%	0,00%
40	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	102	102	100%	0,00%
41	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM (21") LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	4	4	100%	0,00%
42	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T3 8 CM (3") LARGO X 2.5 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	1	1	100%	0,00%
43	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T32 75 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO		C/U	1	1	100%	0,00%
44	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T4 10 CM (4") LARGO X 2.5 MM ANCHO		C/U	2	2	100%	0,00%
45	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T6 15 CM (6") LARGO X 3.2 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	2	2	100%	0,00%
46	24141511	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	110	110	100%	0,00%
47	24141511	AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES		C/U	100	100	100%	0,00%
48	24141511	AMARRES PLASTICOS 20CM BOLSA X100 UNIDADES		C/U	100	100	100%	0,00%
49	31201500	CINTA AISLANTE 1CINTA AISLANTE 19MMX20M		RO	739	739	100%	0,00%
50	46182005	KIT DE FILTROS PARA MASCARA PARA PINTURA		C/U	20	20	100%	0,00%
51	46182005	RESPIRADERO POLIPROPILENO N95		C/U	50	50	100%	0,00%
52	46182005	RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200		C/U	40	40	100%	0,00%
53	31211918	MASCARA QUIMICA CON FILTRO 3M		C/U	32	32	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-007 NOMBRE DE CUENTA: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: DISCO DE CORTE 4" - GRATA PARA ESMERIL - GRATA COPA TRENSADA 4X5/8 - LIJA DE AGUA N° 240 - PAÑO DE LIMPIEZA - DISCO GRATA - LIJA N° 120 - PAPEL LIJA No. 180 - PAPEL LIJA No. 220 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02672/CAB- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04547/INF-00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02677/CAB-00/-JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02676/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04536/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02679/CAB- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04039/INT- 00/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01497/ART-00 - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 01498/ART-00								
54	27112838	DISCO DE CORTE 4"	$ 105.578.923,00	C/U	36	36	100%	0,00%
55	31191506	GRATA PARA ESMERIL		C/U	7	7	100%	0,00%
56	31191506	GRATA COPA TRENSADA 4X5/8		C/U	100	60	60%	40,00%
57	11101502	LIJA DE AGUA N° 240		C/U	18	18	100%	0,00%
58	47131501	PAÑO DE LIMPIEZA		KG	818	400	49%	51,10%
59	31191506	DISCO GRATA		C/U	50	50	100%	0,00%
60	11101502	LIJA N° 120		PLG	18	18	100%	0,00%
61	11101502	PAPEL LIJA No. 180		C/U	1050	395	38%	62,38%
62	11101502	PAPEL LIJA No. 220		C/U	1050	390	37%	62,86%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-008 NOMBRE DE CUENTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: CEPILLO GRATA DE LISO - ESCOBA CERDA SUAVE - GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40 - GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO - GUANTES DE NITRILO - MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 04549/INf-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 01655/INT-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET –02484/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- BIADE-ET – 01643/ING-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04551/INF-0								
63	27111907	CEPILLO GRATA DE LISO 5/8 X5	$ 292.025.700,00	C/U	736	736	100%	0,00%
64	47131604	ESCOBA CERDA SUAVE		C/U	700	700	100%	0,00%
65	46181504	GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40		PAA	1165	1165	100%	0,00%
66	46181504	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO		PAA	832	832	100%	0,00%
67	46181504	GUANTES DE NITRILO		PAA	915	915	100%	0,00%

68	27112313	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML		C/U	56	56	100%	0.00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-002 NOMBRE DE CUENTA: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: JUEGO DE LIMAS PLANAS - PASTA PARA SOLDAR X 55 GRAMOS - SOLDADURA ELECTRICA 6011 - LLAVE L AMERICANA DE 3/4 - LIMAS REDONDAS - LIMAS TRIANGULARES - ESPATULA PLASTICA FLEXIBLE DE 4CM RESISTENTE A SOLVENTES - SOLDADURA ESTANO/PLOMO 1/2 - FUNDENTE DE ESTAÑO - SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI - ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½ - ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½" - ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½ - BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16 - BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16 - BROCAS de 1/2 X 6 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04733/ARM-0 /- JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04668/IARM-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04542/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04402/INF- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04404/INF-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04880/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 03132/INT-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04509/ INS- 0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE- ET – 04867/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04869/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04871/CAB-0/ - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04238/ INT- 00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04489/ INT- 00/ JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 04779/ INT- 00								
69	27111926	LIMAS PLANA	$ 10.091.621,00	JGO	72	72	100%	0.00%
70	23271700	PASTA PARA SOLDAR X 55 GRAMOS		C/U	36	36	100%	0,00%
71	23271411	SOLDADURA ELECTRICA 6011		KG	20	20	100%	0.00%
72	27111702	LLAVE L AMERICANA DE 3/4		JGO	7	7	100%	0.00%
73	27111930	LIMAS REDONDAS		C/U	36	36	100%	0.00%
74	27111933	LIMA TRIANGULAR		C/U	36	36	100%	0.00%
75	27111909	ESPATULA PLASTICA FLEXIBLE DE 4CM RESISTENTE A SOLVENTES		C/U	20	20	100%	0.00%
76	23271424	SOLDADURA ESTANO/PLOMO 1/2 - 60/40 100 GR 1 MM		C/U	10	10	100%	0.00%
77	23271424	FUNDENTE DE ESTAÑO		C/U	5	5	100%	0.00%
78	23271424	SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI		RO	10	10	100%	0.00%
79	27112132	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½		C/U	30	30	100%	0,00%
80	27112132	ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½"		C/U	250	250	100%	0,00%
81	27112132	ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½		C/U	250	250	100%	0,00%
82	20111614	BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16		C/U	15	15	100%	0.00%
83	20111614	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16		C/U	15	15	100%	0.00%
84	20111614	BROCAS de 1/2 X 6		C/U	60	60	100%	0.00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-003 NOMBRE DE CUENTA: MAQUINARIA PARA USO GENERAL DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: PISTOLA PARA PINTAR CON BOQUILLA DE 1,8MM ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : - JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02665/INF-0								
85	27131502	PISTOLA PARA PINTAR CON BOQUILLA DE 1,8MM	1.538.160	C/U	10	10	100%	0,00%
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS I, II Y III NIVEL DE MANTENIMIENTO CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-004-008 NOMBRE DE CUENTA: APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO: GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA : JEMGF-COPER-DIPSE- SST-ET – 04569/SST-2								
86	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	40.796.968	C/U	96	96	100%	0.00%

13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

13.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30).

días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

13.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción

realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

13.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación
o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será*
pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición,
vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto
administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

13.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

13.1.6 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

13.1.7 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona

jurídica o consorcio o unión temporal), la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

Se aclara a los proponentes que deberán allegar el formulario N° 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal y/o persona natural (según aplique) acompañado del respectivo certificado de consulta; no obstante, en caso de no allegarse el certificado este podrá ser consultado por el comité jurídico, siempre y el formulario de autorización de consulta sea allegado

13.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

13.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

13.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.-Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité

Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

13.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicará lo siguiente: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

13.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

13.1.13 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias
implementadas por el Gobierno Nacional.

13.1.14 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el
desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

13.1.15 FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

13.1.16 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o
Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los
integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

13.1.17 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, con fecha de suscripción no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES.
Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

13.1.18. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El *deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales que integran los consorcios o uniones temporales que aspiran a contratar con el Estado*". El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los

consorcios o uniones temporales que lo integran, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

13.1.19 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.1.20 CERTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES INTERNACIONALES ROJAS

En aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia, moralidad pública y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y con el fin de mitigar los riesgos jurídicos, operativos y de reputación derivados de la contratación con proveedores con requerimientos judiciales internacionales, la Entidad verificará que el representante legal del proponente o apoderado (y/o la persona jurídica extranjera) no cuente con notificaciones o requerimientos activos en las bases de datos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

La verificación de este requisito será realizada de oficio por el Comité Evaluador Jurídico durante la etapa de evaluación, mediante consulta en la base de datos pública de Notificaciones Rojas de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), a través del enlace oficial: https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas.
Será causal de **RECHAZO** de la oferta si, producto de dicha consulta, se evidencia un reporte o Notificación Roja activa a nombre del proponente persona natural, la persona jurídica proponente o su representante legal, cualquiera de las personas naturales, jurídicas o sus respectivos representantes legales que integren un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

13.1.21 VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS INTERNACIONALES VINCULANTES

En estricto cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas proferidas en el marco del Capítulo VII de la Carta de la ONU, y las normas nacionales vigentes sobre la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), el Comité Evaluador Jurídico verificará de oficio que ni el proponente, ni su representante legal, ni apoderados, ni los integrantes de figuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales) se encuentren reportados en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La verificación se realizará a través del portal oficial https://main.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list. En caso de evidenciarse una coincidencia positiva y confirmada en dicha lista, la oferta será objeto de **RECHAZO**, sin perjuicio de las obligaciones de reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás autoridades competentes.

13.1.22 DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP):

Conforme al Decreto 830 de 2021 y las normativas de prevención de LA/FT, el proponente (persona natural, representante legal, apoderado, accionistas con más del 5% de participación y beneficiarios finales) deberá declarar expresamente en la **FORMULARIO DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA CALIDAD DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)** si ostenta la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

Independientemente de dicha declaración, el Comité Evaluador Jurídico verificará esta condición a través de la herramienta de Consulta Ciudadana - PEP del Departamento Administrativo de la Función

Pública. En caso de resultar positiva la verificación, la Entidad aplicará los protocolos de Debida Diligencia Ampliada, requiriendo las aprobaciones de la alta dirección para la eventual adjudicación y celebración del contrato, y garantizando un monitoreo continuo sobre la ejecución de este.

13.1.23 VERIFICACIÓN DE PROCESOS CONCURSALES, INSOLVENCIA Y ESTADO SOCIETARIO

Con el fin de garantizar que la persona jurídica proponente (y cada uno de los integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales) cuente con la idoneidad y la capacidad jurídica y financiera necesaria para la ejecución del contrato, el Comité Evaluador Jurídico verificará su estado societario.

Para tal fin, el Comité revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y, de oficio, podrá consultar el portal de la **Superintendencia de Sociedades (Baranda Virtual y/o Consulta de Estados Financieros) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/** para confirmar la situación jurídica del proponente.

De conformidad con el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si mediante la verificación se constata que la sociedad proponente (o alguno de los miembros de la estructura plural) se encuentra en estado de liquidación judicial, intervención o toma de posesión para administrar o liquidar, la oferta será objeto de **RECHAZO** por configurarse una inhabilidad legal.

Si la sociedad se encuentra en trámite o ejecutando un Acuerdo de Reorganización Empresarial (Ley 1116 de 2006), no estará inhabilitada. Sin embargo, su capacidad financiera será evaluada estrictamente conforme a los indicadores exigidos en el presente pliego, sin que se admitan flexibilizaciones en los mismos.

13.1.24 VERIFICACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO

En el evento en que el proponente (o alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal) tenga la naturaleza jurídica de Entidad del Sector Solidario (tales como Cooperativas, Precooperativas, Fondos de Empleados o Asociaciones Mutuales), el Comité Evaluador Jurídico verificará su capacidad jurídica, idoneidad y estado de supervisión frente a la **Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria).**

Para tal fin, el Comité consultará el Certificado de Existencia y Representación Legal (expedido por la Cámara de Comercio) y verificará de oficio el estado de la entidad en el portal oficial de la Supersolidaria https://www.supersolidaria.gov.co/es/content/entidades-vigiladas

Si de la verificación se constata que la entidad solidaria proponente se encuentra sometida a medida de toma de posesión para administrar o liquidar por parte de la Supersolidaria, la propuesta será objeto de RECHAZO por configurarse la inhabilidad prevista en el literal 'k' del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente sea una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado (CTA), el Comité verificará que el objeto del contrato no configure intermediación laboral o tercerización de actividades misionales permanentes, en estricto cumplimiento de la Ley 1233 de 2008 y la Ley 1429 de 2010. Si se evidencia que la CTA carece de los regímenes de trabajo y compensaciones debidamente aprobados, o tiene sanciones vigentes por intermediación laboral ilegal, la oferta será rechazada para proteger a la Entidad de riesgos de solidaridad labor

14. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas señaladas para cada uno de los ítems objeto del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, los cuales serán
verificados por el Comité Técnico Evaluador como cumple / no cumple

ITEM	ITEM COTIZACION ARTILLERIA	ITEM COTIZACION INFANTERIA	ITEM COTIZACION CABALLERIA	DESCRIPCION	FICHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	1	1	OVEROL ENTERIZO NEGRO	NTDM-0084 OVEROL ENTERIZO		
2	2	2	2	BOTA SEGURIDAD DIELÉCTRICAS	ET-04579-SST-2 BOTAS SEGURIDAD DIELECTRICAS JEMGF-COPER-DIPSE SST-		
3	3	6		GAS MAP/PRO PARA SOLDADURA	ET-01495 GAS PROPANO-1		
4	4	4	4	THINER CORRIENTE	04. ET-00147 TINHER ART-0		
5	5		7	VARSOL			
6	6			ACEITE LUBRICANTE MULTIUSOS	ET.01499 LUBRICANTES_GRASAS_DERIVADOS DEL PETROLEO		
7	7			GRASA MULTIPROPÓSITO	ET.01499 LUBRICANTES_GRASAS_DERIVADOS DEL PETROLEO		
8		3	9	ACEITE LUBRICANTE USO GENERAL - ACEITE 3 EN 1 TARRO	ET.01499 LUBRICANTES_GRASAS_DERIVADOS DEL PETROLEO		
9	8			VACELINA INDUSTRIAL	ET-04893 VASELINA INDUSTRIAL NP CAB-0		
10	9	5	6	DISOLVENTE DE PINTURA	ET-00179 DISOLVENTE DE PINTURA PARA VEHICULO BLINDADO -CAB-02-1		
11		48	5	LUBRICATING OIL REFRIGERANT COMPRESSOR	ET-04874 ACEITE REFRIGERANTE PARA COMPRESOR DE AIRÉ ACONDICIONADO CAB-0		
12			3	MC-1210 Extreme Duty Grease 14 oz	03.ET 04516 GRASA PARA ALTA TEMPERATURA		
13			8	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA ATF	08.ET-04516 GRASA PARA ALTA TEMPERATURA INS-0		
14	15		10	SOLVENTE	10.ET-04641 SOLVENTE DE LIMPIEZA EN SECO INF-0		
15	10			DISOLVENTE LIMPIADOR			
16	11			GRASA DE LITIO			
17	12			GRASA LUBRICANTE			
18	13			HYDRAULIC FLUID PETROLEUM BASE			

19	14			LUBRICANTING OIL WEAPONS			
20	16			ACEITE API SJ SAE 15W40 X GALON			
21	17			ACEITE HIDRAULICO ISO 46			
22	18			FLUIDO HIDRAULICO REF H515 NATO			
23	19			ACEITE PL A5 (150 ML)			
24	20			(RECARGA BALA NITROGENO SECO A 200 BARES	20. ET-04663 NITROGENO SECO NSN NP ARM-00		
25	21	7; 49	12	SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA	21.23. ET-02486 SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA DE ALTA TEMPERATURA-INF-00		
26	22	9		ALCOHOL ISOPROPILICO	22. ET-00146 ALCOHOL ISOPROPILICO ART-00		
27	23			SILICONA ALTA TEMPERATURA BLANCA	21.23. ET-02486 SILICONA AUTOMOTRIZ NEGRA DE ALTA TEMPERATURA-INF-00		
28	24			ETANOL ALCOHOL ETILICO 99,5%	24. ET-01649 ALCOHOL ETILICO ING-0		
29	25		14	SILICONA DE ALTA TEMPERATURA ROJA	24. ET-01649 ALCOHOL ETILICO ING-0		
30		8:50	11	TEFLON LIQUIDO - COMPUESTO SELLADOR (Loctite 592 PN 59231) X 50 ML	11.ET - 04531 TEFLON LIQUIDO		
31		51	13	GAS FREON R134 - (REFRIGERANTE HFC)	13 ET - 04540 GAS R134A		
32		10		SILICONA EN SPRAY	10. ET-01424 SILICONA EN SPRAY INF-00		
33	26	13	15	DESENGRASANTE LIQUIDO	26. ET-04530 DESENGRASANTE LIQUIDO INF-00		
34	27			TRABA ROSCAS 27.7X50ML	27. ET.NO. 01402 TRABAROSCAS LOCTITE 227		
35	28		28	JABON INDUSTRIAL LIQUIDO	28. ET-00187 JABON LIQUIDO INDUSTRIAL ART-0		
36	29	11;52	20	JABÓN EN POLVO 1000 GR	29. ET-04528 JABON EN POLVO 1000 GRAMOS INF-00		

37	30		21	ESPRAY LIMPIA CONTACTOS	30. ET-04662 LIMPIADOR DE CONTACTOS NSN NP ARM-00		
38	31	12;55	22	LIBRICANTE MULTIUSOS WD40	31. ET-04529 LIQUIDO DE LIMPIEZA WD 40 INF-00		
39	32	20	27	IMPRIMANTE ANTICORROSIVO	32 ET-00181 IMPRIMANTE ANTICORROSIVO PARA VEHICULO BLINDADO CAB-02		
40	33	14		LIMPIADOR DE CONTACTOS 235 CC	33 ET-04662 LIMPIADOR DE CONTACTOS NSN NP ARM-00		
41	34			LIQUIDO PARA FRENOS DOT3 240/290CC			
42	35			PENETRANTE AFLOJADOR AEROSOL	35. ET-04398 LUBRICANTE PENETRANTE AFLOJA ROSCAS EN SPRAY DE 400CC INF-0		
43		56	16	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA ALTA (Loctite 277 X 50 mL)	16,17.18.ET-05114 TRABA ROSCAS LOCTITE ARM-0		
44		57	17	SEALING COMPOUND - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA BAJA (Loctite 222 X 50 mL)	16,17.18 ET-05114 TRABA ROSCAS LOCTITE ARM-0		
45		58	18	SEALER,CHEMICAL - COMPUESTO SELLADOR TRABA ROSCAS FUERZA MEDIA (Loctite 242 X 50 mL)	16,17.18.ET-05114 TRABA ROSCAS LOCTITE ARM-0		
46			19	COMPONENTE PARA SELLAR (DOLPHIN 6070 Amarillo)	19.ET-04642 COMPONENTE PARA SELLAR INF-0		
47			23	COMPUESTO DE LIMPIEZA (ENGINE COOLING SYSTEM CLEANING COMPOUND)	23.ET-04645_COMPUESTO_DE_LIMPIEZA_INF-0		
48			24	LIMPIADOR OPTICO ESTÁNDAR	21.24. ET-04662 LIMPIADOR DE CONTACTOS NSN NP ARM-00		

49			25	STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART A) WHITE	25.26. ET 01875 RESINAS EPOXICA PARA METALES INT - 1		
50			26	STEEL-SEAM- FT910 EPOXY (PART B) BLACK H	25.26..ET 01875 RESINAS EPOXICA PARA METALES INT - 1		
51			29	PEGANTE INDUSTRIAL BASE SOLVENTE	29.ET-04646 PEGANTE INDUSTRIAL INF-0		
52			30	PINTURA EPOXICA	30.ET-00183 PINTURA EPOXICA PARA VEHICULOS BLINDADOS CAB-02		
53			31	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS COLOR POLIURETANO VERDE	31.32.ET-00180 PINTURAS PARA VEHICULOS BLINDADOS ASV-APC-4X4 CAB-02-1 - copia (2)		
54			32	PINTURA PARA VEHICULOS BLINDADOS MARRON	31.32.ET-00180 PINTURAS PARA VEHICULOS BLINDADOS ASV-APC-4X4 CAB-02-1 - copia (2)		
55			33	PINTURA SELLANTE COMPONENTE A PARA VEHICULOS	33.ET-00907 PINTURA SELLANTE COMPONENTE A CAB-02		
56		15		PINTURA POLIURETANO (COLOR ARENA)	15 -16 - 17 - 18 ET-00180 PINTURAS PARA VEHICULOS BLINDADOS ASV-APC-4X4 CAB-02		
57		16		PINTURA COLOR VERDE MAQUINA	15 -16 - 17 - 18 ET-00180 PINTURAS PARA VEHICULOS BLINDADOS ASV-APC-4X4 CAB-02		
58		17		PINTURA POLIURETANO COLOR NEGRO	15 -16 - 17 - 18 ET-00180 PINTURAS PARA VEHICULOS BLINDADOS ASV-APC-4X4 CAB-02		
59		18		PINTURA COLOR GRIS ALTA TEMPERATURA	15 -16 - 17 - 18 ET-00180 PINTURAS PARA VEHICULOS BLINDADOS ASV-APC-4X4 CAB-02		
60		19		MASILLA EPOXICA	19. ET 04755 MASILLA EPÓXICA CAB-0		
61		53		PEGANTE INDUSTRIAL DE CONTACTO AMARILLO LIQUIDO X GL	06. ET-02988 PEGANTE AMARILLO INDUSTRIAL INT-0		
62		54		ELIMINADOR DE EMPAQUES	07. ET-04546 ELIMINADOR DE EMPAQUE INF-00		
63	36			CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE 33	36. ET-00143 CINTA AISLANTE DE CAUCHO AUTOFUNDENTE ART-0		

64	37	21,59	35	PLASTICO ELASTICO PARA EMBALAR 70CM X 3	37. ET 02997 PLASTICO EMBALAJE FILM STRETCH INDUSTRIAL INT-00		
65	38	22,61	37	CINTA DE ENMASCARAR 24X40MTS	38. ET-02669 CINTA DE ENMASCARAR INF-00		
66	39	66		AMARRE PLASTICO 50 CM X 8 MM ANCHO JUEGO X 100	39.40.41.42 . ET-04892 AMARRES PLASTICOS CAB-0		
67	40			AMARRE PLASTICO 75 CM LARGO X 8 MM ANCHO JUEGO X 100	39.40.41.42 . ET-04892 AMARRES PLASTICOS CAB-0		
68	41			AMARRE PLASTICOS20 CM X 4.8 MM JUEGO X 100	39.40.41.42. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
69	42			AMARRE PLÁSTICO T8 NEGRO JUEGO X 100	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
70	43			CINTA AISLANTE 19MMX6.7M R/8LB 600V NEG	43.44 ET-04399 CINTA AISLANTE 19MM X 20M INF-0		
71	44			CINTA AISLANTE ENCAUCHETADA #33	43.44.ET-04399 CINTA AISLANTE 19MM X 20M INF-0		
72		62	34	BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO paquete x100	34.ET-04548 BOLSAS PLASTICAS CIERRE HERMETICO INF-00		
73		60	36	PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES - REF. 60mm	36 ET-04400 PAPEL HUMEDO PARA EMPAQUES REF. 60MM INF-0		
74		23,63	38	AMARRE PLASTICO CABLES T10 25 CM (10") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		

75		24;64	39	AMARRE PLASTICO CABLES T12 30 CM (12") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39.40.41 42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
76		25;65	40	AMARRE PLASTICO CABLES T14 35 CM (14") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
77		26	41	AMARRE PLASTICO CABLES T21 50 CM (21") LARGO X 8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
78			42	AMARRE PLASTICO CABLES T3 8 CM (3") LARGO X 2.5 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
79			43	AMARRE PLASTICO CABLES T32 75 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
80			44	AMARRE PLASTICO CABLES T4 10 CM (4") LARGO X 2.5 MM ANCHO	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
81			45	AMARRE PLASTICO CABLES T6 15 CM (6") LARGO X 3.2 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
82		28;68	46	AMARRE PLASTICO CABLES T8 20 CM (8") LARGO X 4.6 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39.40.41.42.. ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		

83			47	AMARRES PLASTICOS 25 CM (21") LARGO X 4.8 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39.40 41.42 . ET-04892 AMARRES PLASTICOS CAB-0		
84			48	AMARRES PLASTICOS 20CM BOLSA X100 UNIDADES	39 40 41 42 . ET-04892 AMARRES PLASTICOS CAB-0		
85		27;67		AMARRE PLASTICO CABLES T32 82 CM (32") LARGO X 9.0 MM ANCHO BOLSA X100 UNIDADES	39 40.41 42 . ET-04892 AMARRES PLÁSTICOS CAB-0		
86		29	49	CINTA AISLANTE 1CINTA AISLANTE 19MMX20M	49. ET-00143 CINTA AISLANTE DE CAUCHO AUTOFUNDENTE ART-0		
87			50	KIT DE FILTROS PARA MASCARA PARA PINTURA	50.ET-01651 MASCARA FULL FACE CON FILTROS INTERCAMBIABLES INT-02		
88			51	RESPIRADERO POLIPROPILENO N95	51 ET-01645 TAPABOCAS N-95 CIRCULAR ING-0-1		
89			52	RESPIRADOR MEDIA CARA REF 9200	52 ET 01821 RESPIRADOR DE MEDIA PIEZA FACIAL CON FILTRO		
90			53	MASCARA QUIMICA CON FILTRO 3M	53.ET-01651 MASCARA FULL FACE CON FILTROS INTERCAMBIABLES INT-02		
91		30		CINTA DE EMBALAJE 2" PULGADAS	30. ET- 03593 CINTA EMBALAJE DE 2 PULGADAS (METRO)		
92	45	31;70	54	DISCO DE CORTE 4"	31. ET-02672 DISCO DE CORTE 4" CAB-00		
93	46			DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 X6MM	46.ET-02679 DISCO GRATA 4 11-11-2020-171343		
94	47		56	GRATA COPA TRENSADA 4X5/8	47. ET-02677 GRATA COPA ACERO TRENZADA11-11-2020-171806 - copia		
95	48	32, 71	55	GRATA PARA ESMERIL CON CERDAS DE ALAMBRE	48. ET-04547 GRATA PARA ESMERIL INF-00		
96	49			LIJA DE AGUA GRANO 1000	49. ET No 02676 LIJA AL AGUA		
97		73	58	PAÑO DE LIMPIEZA	50. ET-04536 PAÑO DE LIMPIEZA INF-00		

98	51			LIJA N°180	51. ET-01497 PAPEL LIJA NO 180		
99	52			LIJA FINA	52.ET-04039 LIJA No 36 Y 120 INT-00		
100	53			BAYETILLA DE ALGODON	53. ET-04654 BAYETILLA BLANCA NSN NP ARM-00		
101		72	57	LIJA DE AGUA N° 240	49. ET No 02676 LIJA AL AGUA		
102	50	33,74		TRAPO PARA LIMPIEZA	27. ET-04533 TRAPOS DE LIMPIEZA INF-00		
103			59	DISCO GRATA	59.ET-02679 DISCO GRATA 4 11-11-2020-171343		
104			60	LIJA N° 120	60.ET-04039 LIJA No 36 Y 120 INT-00		
105			61	PAPEL LIJA No. 180	61.ET-01497 PAPEL LIJA NO 180		
106			62	PAPEL LIJA No. 220	62.ET-01498 PAPEL LIJA NO 220		
107		34		LIJA N°80	34. ET-02675 LIJA PARA FIERRO INF-0		
108		75		LIJA N°120	34. ET-02675 LIJA PARA FIERRO INF-0		
109	54	76;	64	ESCOBA CERDA SUAVE	54. ET-01655 ESCOBA DE CERDA SUAVE ING-0-1		
110	55	36	66	GUANTE INDUSTRIAL DE NEOPRENO	55. ET-02484 GUANTE INDUSTRIALDE NEOPRENO		
111	56	37	67	GUANTES DE NITRILO	56. ET-01643 GUANTES DE NITRILO ING-0-1		
112	57	39;77	68	MARCADOR PERMANETE INDUSTRIAL (TITAN PERMANENTE - INDELEBLE PUNTA DE 2,3 ML	57. ET - 04551 MARCADOR INDUSTRIAL		
113	58	78	63	CEPILLO DE GRATA LISO 5/8 X5	58. ET-04549 GRATA DE CEPILLO INF-0		
114			65	GUANTE INDUSTRIAL (NEGRO) calibre 40	55. ET-02484 GUANTE INDUSTRIALDE NEOPRENO		
115		35		CEPILLO MECHA FINA	35. ET-01425 CEPILLO DE MECHA FINA INF-00		
116		38		GUANTES DE NYLON POLIURETANO PARA MECANICO AUTOMOTRIZ	38. ET-02483 GUANTE INDUSTRIAL DE BASE TEXTIL CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO INF-0		
117	59		69	JUEGO DE LIMAS PLANAS	59. ET-04733 JUEGO DE LIMAS NSN NP ARM-00		
118	60	82	71	SOLDADURA ELECTRICA 6011	60. ET-04542 SOLDADURA ELECTRICA REF. 6011 INF-00		
119	61			SOLDADURA ELECTRICA 6013	61. ET-04887 SOLDADURA 116		

120	62	40		SOLDADURA EPOXICA X 16 GR	62. ET-04675_SOLDADURA_EP-XICA_DOS_COMPONENTES_NSN__NP _ ARM-00		
121		80	70	PASTA PARA SOLDAR X 55 GRAMOS	70.ET-04668 PASTA PARA SOLDADURA DE ESTAÑO-PLOMO NSN NP ARM-00		
122			72	LLAVE L AMERICANA DE 3/4	72.ET-04402 LLAVE L AMERICANA DE 34 INF-0		
123		79	73	LIMAS REDONDAS	73.ET-04403 LIMAS REDONDAS INF-0		
124		83	74	LIMA TRIANGULAR	74.ET-04404 LIMAS TRIANGULARES DE 8 PULGADAS INF-0		
125			75	ESPATULA PLASTICA FLEXIBLE DE 4CM RESISTENTE A SOLVENTES	75 ET-04880 ESPATULA PLASTICA DE 4" CAB-0		
126			76	SOLDADURA ESTANO/PLOMO 1/2 - 60/40 100 GR 1 MM	76.78.ET- 03132 SOLDADURA DE ESTAÑO		
127			77	FUNDENTE DE ESTAÑO	77-ET-04509 FUNDENTE PARA SOLDADURA NSN NP ARM-00		
128			78	SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA 1/8X1/2 LI	76.78.ET- 03132 SOLDADURA DE ESTAÑO		
129			79	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE DE 9/16 A 3 ½	79-ET-04867 ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE		
130			80	ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½"	80.ET-04869 ABRAZADERA METÁLICA DE 1 ½ PULGADA CAB-0-1		
131			81	ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA DE ½	81.ET-04871 ABRAZADERA METÁLICA TIPO CREMALLERA ACERADA ½ PULGADA CAB-0-1		
132		42	82	BROCA PARA TALADRO DE 90 MEDIANA 3/16	82.ET-04238 BROCA DE 3.16" EN ACERO RAPIDO INT-0-1		
133		41	83	BROCA CARBURO DE TUNGSTENO 9/16	83.ET-04489 BROCA DE 916" INT-0		
134		42	84	BROCAS de 1/2 X 6	84.ET BROCA DE 1-2 X 6 PULG. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04779-1		
135		44		EMBUDO METALICO MEDIANO CUELLO CISNE	44. ET-01423 EMBUDO METALICO CUELLO FLEXIBLE INF-00		
136		45:84		LIMAS PLANAS	45. ET-04405 LIMAS PLANAS INF-0		
137		81		SOLDADURA ESTANO / PLOMO - 60/40 100 GR 1 MM	34. ET - 03132 SOLDADURA DE ESTAÑO		

138	63	47	86	GAFAS DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL	63. ET-04569 GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MILITAR SST-2-1		
139			85	PISTOLA PARA PINTAR CON BOQUILLA DE 1,8MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET – 02665/INF-0		
140		46		PISTOLA CALAFATEADORA			

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE NORMAS.	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE BIENES	El oferente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al total de los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el anexo No. 2 normas técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. El oferente junto con la oferta debe anexar documento, en el cual garantiza que: • El cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada elemento del presente proceso. • Que los elementos que suministrarán deben ser fabricadas mínimo del año 2026.		

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO POR EL FABRICANTE	Se deberá presentar por parte del oferente un documento independiente expedido por el fabricante donde indique el número del presente proceso y conste que el oferente es distribuidor autorizado de los elementos del grupo: PINTURAS PARA PLATAFORMAS Especificaciones Técnicas: JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00907 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00181 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00183 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04755 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04781 Se deberá presentar por parte del oferente un documento independiente expedido demostrando la cadena de distribución desde el fabricante para los elementos con Especificación Técnica: JEMPP-CEDE4-DIETE- ET - 01499		
LICENCIA PARA EXPORTAR BIENES REGULADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TRAFICO Y CONTROL DE ARMAS	Se deberá presentar por parte del oferente un documento independiente la licencia expedida por el Departamento de Trafico y Control de Armas del país de origen a nombre del oferente de los bienes de carácter restringido. En caso de unión temporal o consorcio todos los integrantes deben contar con la presente licencia		
FICHAS TÉCNICAS	El proponente deberá presentar las fichas técnicas para los siguientes elementos: JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00907 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00181 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00183 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04755 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04781 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499		

CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS	El proponente deberá presentar el certificado QPL (Certificado que avala al fabricante para la elaboración de pinturas y recubrimientos militares) para los elementos que apliquen de los elementos: JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00907 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00179 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00180 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00181 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00183		
CERTIFICADO OTAN	El oferente o en caso de ser Unión Temporal uno de los miembros debe contar con código NCAGE O CAGE dentro del sistema de catalogación de la OTAN como: Comercializador/Distribuidor y/o fabricante El adjudicatario del proceso deberá entregar al supervisor del contrato el anexo titulado "catalogación obligatoria de los bienes", el cual se entregará junto con la suscripción del contrato, quedando obligado a proporcionar los datos que se le exigen en citado anexo en medio magnético y físico. Este anexo analizado por el supervisor del contrato, quien registrará el seguimiento en el informe de supervisión respectivo y hará parte de los requisitos a evaluarse para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.		

GARANTIA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por su representante legal. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos: - Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. - Que ampare la calidad de los bienes. - Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso. - Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.		

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA	En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término estimado de 48 a 120 horas a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor, Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. - En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario. Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrita por el proponente. - El bien defectuoso no podrá ser superior al 5% del total de los elementos entregados por ítem, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.		

14.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debe estar debidamente firmado por el representante legal del proponente y/o suplente en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
c) Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y certificaciones y/o actas de liquidación y certificación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **SUMINISTRO DE PINTURAS E INSUMOS PARA PLATAFORMAS TACTICAS MILITARES o similares** de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA DE REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	
NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	**CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV PARA EL LOTE O LOTES PARA LOS CUALES PRESENTE PROPUESTA)**
De 1 hasta 3	80%
De 4 hasta 7	100%
De 8 hasta 11	150%

Nota: si se allegan contratos que incluyan ítems de **SUMINISTRO DE PINTURAS E INSUMOS PARA PLATAFORMAS TACTICAS MILITARES**, dichos ítems deben cumplir con los porcentajes antes descritos

La experiencia se deberá acreditar en al menos 5 de los siguientes códigos:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	DESCRIPCION
| 15 | 12 | 15 | 00 |	PREPARADOS LUBRICANTES
| 15 | 12 | 18 | 00 |	ANTICORROSIVOS
| 23 | 13 | 15 | 00 |	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
| 23 | 27 | 18 | 00 |	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
| 27 | 11 | 30 | 00 |	CEPILLOS
| 31 | 16 | 24 | 00 |	FIJADORES VARIOS
| 31 | 20 | 15 | 00 |	CINTA ADHESIVA
| 31 | 20 | 16 | 00 |	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
| 31 | 21 | 15 | 00 |	PINTURAS Y TAPA POROS
| 31 | 21 | 16 | 00 |	ADITIVOS PARA PINTURAS
| 31 | 21 | 18 | 00 |	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
| 47 | 13 | 18 | 00 |	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

NOTA 1: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

NOTA 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario N° 2.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP

Teniendo en cuenta la importancia que reviste para el Ejército Nacional de Colombia el proyecto objeto del presente estudio, su complejidad y la especialidad de los elementos a contratar; amparados por el Art.6 ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012:(...) en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.(...). El Ejército Nacional como quiera que revisado el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, no es posible solicitar hasta el 4to nivel de clasificación; la administración en aras de verificar la experiencia e idoneidad del proponente en el desarrollo del proyecto y por ende su idoneidad para la ejecución, procederá a verificar que los contratos reportados como experiencia requerida en el numeral "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" estén directamente relacionados en su objeto con **SUMINISTRO DE PINTURAS E INSUMOS PARA PLATAFORMAS TACTICAS MILITARES**, para lo cual el proponente deberá adjuntar el certificado de experiencia de los registrados en el RUP, y que cumpla con los siguientes requisitos:

Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
Firma del funcionario competente.
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos. Las certificaciones o contratos mediante los cuales se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
Firma del funcionario competente.

Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

No se aceptan auto certificaciones.

Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP y sus códigos.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

14.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de que la oferta se presente en unión temporal, consorcio, el aporte de experiencia de cada uno de los miembros deberá ser proporcional e igual al porcentaje de participación de cada integrante, de tal manera que entre todos acrediten el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, experiencia que deberá corresponder a los códigos UNSPSC señalados en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
Cuando las actividades hayan sido ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia equivalente al porcentaje de participación que hubiese tenido en la ejecución del respectivo contrato.

En todo caso, se entenderá que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde de manera directa y específica al objeto del presente proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella experiencia respecto de la cual se establezcan inconsistencias, inexactitudes o falta de veracidad.

Nota 1: en caso de que alguno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, sea de origen extranjero; la entidad evaluará la experiencia de este conforme a lo señalado en los requisitos para la "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

14.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente estudio previo, mediante el diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	
NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	**CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMMLV PARA EL LOTE O LOTES PARA LOS CUALES PRESENTE PROPUESTA)**
De 1 hasta 3	80%
De 4 hasta 7	100%
De 8 hasta 11	150%

Dichos contratos deben estar directamente relacionados en su objeto con **SUMINISTRO DE PINTURAS E INSUMOS PARA PLATAFORMAS TACTICAS MILITARES**

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

16. OTROS CRITERIOS ADICIONALES

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se deberán presentar debidamente diligenciado el formulario No. 05 del pliego de condiciones "**PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"**

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
A.	**Lugar de compra o fabricación del bien.**	
1.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará la legalidad del bien a importar, y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante.	DESDE/HASTA
	Conforme al término anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación CUANDO APLIQUE	
2.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y período dentro del cual tiene programado contratarlo.	DESDE/HASTA
	Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreo, terrestre o marítimo, se le requerirá en este momento al contratista, el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
3.	Periodo en el cual se efectuara el proceso de nacionalización del bien CUANDO APLIQUE	DESDE/HASTA
4.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de éste y el Comité Técnico.	DESDE/HASTA
	Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicada y perfeccionada dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

En el proyecto de cronograma de ejecución del contrato se debe colocar fechas exactas o aproximadas, en ningún caso se puede omitir esta información.

ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes"*, quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista en caso de marcar la casilla "ACEPTO" queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

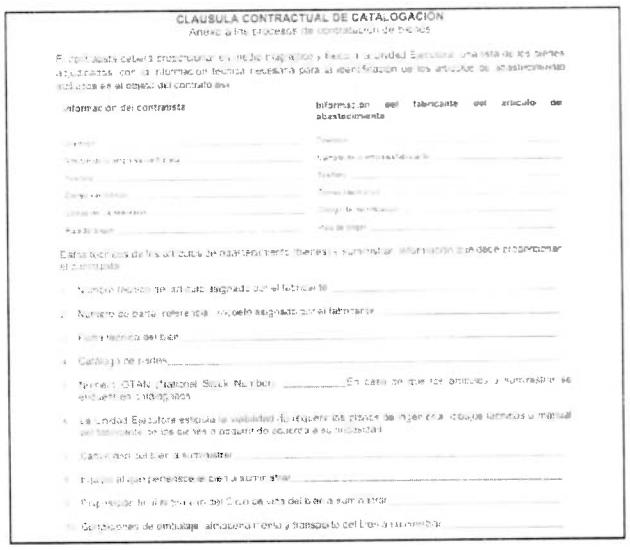
- Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento del formulario denominado "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES



CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

información del contratista

información del fabricante del artículo de abastecimiento

17. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

14.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a ***31 de diciembre de 2025,.*** la cual debe estar en firme, contando como plazo máximo permitido para adquirir su firmeza hasta la fecha estipulada en el cronograma de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

A) PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio con información financiera con ***corte 31 de diciembre de 2025.***

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1."Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(...) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...).*

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A) **Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2025,**, con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1- El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior."

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices:

2- Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

- **ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total**
- **PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total**
- **PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman**

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

- **INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES**
- **UTILIDAD OPERACIONAL**
- **GASTOS DE INTERESES**

1- De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

2- En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que

la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

3- El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4- Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- DIRECCION DE ADQUISICIONES Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional - DIRECCION DE ADQUISICIONES puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

5- Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- DIRECCION DE ADQUISICIONES Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional - DIRECCION DE ADQUISICIONES puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

6- En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

7- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada

de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fehca de cierre de los mismos indicado la tasa de conversión.

8- Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

9- Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: **EL FORMULARIO NO. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

3. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
4. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
5. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
6. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere

necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

7. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
8. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
10. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Se debe diligenciar el **Formulario No. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE"** del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

NOTA 2: Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero podrán presentarse junto con la oferta en traducción simple; no obstante, dentro del plazo previsto para la subsanación se deberá entregar la traducción oficial.

"El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.".

14.3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL METODO DE EVALUACION, PARA TODOS LOS INDICADORES, EXPUESTOS Y REQUERIDOS EN

ESTE DOCUMENTO, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Metodología para el cálculo de indicadores de proponentes plurales NUMERO 03 del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ASI:

"3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio)."

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES AQUÍ REFERENCIADOS:

B. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ=	*ACTIVO CORRIENTE* / *PASIVO CORRIENTE*

LIQUIDEZ >= 1.5

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **(1.5)**.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO ($0) únicamente en los pasivos corrientes, EL

PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	**PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

Endeudamiento Total ≤ 65%
El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **65%**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZON COBERTURA DE INTERESE =	**UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**

Razón Cobertura Intereses ≥ 1,5

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser **≥ 1,5**

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el

patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO =	**UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser **≥ 0,06**.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO =	**UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser **≥ 0,03**

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

- **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Dentro de este proceso, se considera la información establecida en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

"La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes"

Considerando la información anterior, el comité económico estructurador ha definido los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y como se indica en el manual dentro de los siguientes numerales:

- IV Capacidad Financiera "A. Indicadores de capacidad financiera"
- V Capacidad Organizacional "A. Indicadores de capacidad organizacional"

Una vez atendidos los requisitos financieros obligatorios, este comité indica que considerando la situación actual del país y la coyuntura económica, como se ha evidenciado en cabeza del gobierno nacional, por medio de los decretos que reflejan el objetivo de la reactivación económica bajo aspectos controlados, como facultad de la administración, se establece dentro del presente proceso como indicador Adicional de Capacidad Financiera, únicamente el

Capital De Trabajo, requerimiento que se soporta en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su literal B. del numeral IV Capacidad Financiera, el cual indica:

"*Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.*"

Lo anterior como búsqueda de un nivel financiero que garantice la ejecución a satisfacción del contrato, considerando que el nivel presupuestal es coherente para hacer una convocatoria bajo estas condiciones, salvaguardando a la entidad y sus recursos, adicionalmente es con la importancia de este proceso y las condiciones de desarrollo del mismo, con la finalidad de una adecuada y racional previsión financiera, ligada a la voluntad gubernamental, se establece el indicador de capacidad financiera referenciado, al margen indicado, permitiendo garantizar condiciones de mayor participación, respaldando el objetivo económico del gobierno y asi mismo lograr una mayor pluralidad dentro del desarrollo del proceso.

B. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo ≥80% del VTPA Valor del Presupuesto OFICIAL

Donde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto Oficial

EL CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO POR EL OFERENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 80% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL,

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Con todo lo expuesto es necesario resaltar que los niveles establecidos por cada indicador permitirán desde el aspecto financiero, una amplia ventana respecto a la pluralidad de oferentes para este tipo de proceso.

Nota 1: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

14.4. ASPECTOS DOCUMENTALES

LA EVALUACION ECONOMICA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021. Y DEMAS CIRCULARES EMITIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

A. Certificado de Identificación Tributaria RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

B. Certificación Bancaria,

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

C. Registro Único de Proponentes

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar firme máximo dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

EL MDN – Ejército Nacional – DIRECCION DE ADQUISICIONES, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS

DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio DE ACUERDO CON lo indicado por la normatividad vigente

Con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos. Tener en cuenta que se debe anexar el RUP de cada integrante cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales.

Se debe presentar el RUP en firme a corte Registro Único de Proponentes con fecha de expedición reciente, con información financiera y en firme a corte diciembre 31 de 2024.

D. Formulario No 9 INFORMACION PARA EL SIIF (NO APLICA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

E. Resolución de Facturación Vigente:

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

(No aplica para consorcios ni uniones temporales al momento de presentar la oferta).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar este requisito para la realización del pago.

F. EL FORMULARIO NO. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

14.5. PROPUESTA ECONÓMICA

CUESTIONARIO ECONOMICO – SECOP 2

PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

En esta pregunta se establecen todos los ítems del proceso sobre los cuales los interesados deberán realizar su oferta y ofertar valor a cada uno de los ítems registrados en esta pregunta.

El oferente deberá diligenciar los precios ofertados (IVA INCLUIDO SI APLICA), dentro del CUESTIONARIO DEL FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA Y PONER EL VALOR

DE LA OFERTA, en la pregunta "Oferta Económica", publicada en el SECOP 2, sin superar los precios de referencia (IVA INCLUIDO SI APLICA).

El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el CUESTIONARIO en la pregunta "Oferta Económica", publicada en el SECOP 2.

EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONOMICA (cuestionario) en la pregunta "Oferta Económica", NO DEBE SUPERAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional-DIRECCION DE ADQUISICIONES, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MAXIMO dos (2) decimales.

No diligenciar esta pregunta será causal de rechazo, así como superar los PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), conforme al estatuto tributario vigente.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo e invitación publica:

NOTA 2: *EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA.*

NOTA 3: La adjudicación será total

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

NOTA 2: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, establecerá en el valor final **un máximo de DOS (2) DECIMALES**, en la oferta seleccionada, lo anterior toda vez que esta tarea simplifica las tareas de facturación, planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.

POR FAVOR TENER EN CUENTA ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA:

Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que, en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá Una vez adjudicado el contrato, el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, todo bajo un máximo de DOS (2) DECIMALES, eliminando y no ocultando los demás decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio pues es requisito para la suscripción de la misma.

Esta tarea se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y susanexos o comunicado de aceptación de oferta, según aplique.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

14.6. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 – lista de precios –oferta económica-) DE ACUERDO CON lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente

SE VERIFICARÁ EL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE); FRENTE AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE).

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta estableciendo un máximo de dos (2) decimales.

Nota 2: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso

2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

14.7. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

14.7.1. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS - **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2**) de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA PRESENCIAL UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2**), para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial soportada en la pregunta "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2**), para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La verificación se realizará tomando un máximo de dos decimales.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos

por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Se revisarán los valores indicados en la **PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2), respecto a los valores unitarios ofertados (IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN).**

Para el efecto se tomará la información consignada en la **PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2),** publicado como parte del proceso en el SECOP II.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Al elaborar esta pregunta, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleto prevalece la información contenida en anexo técnico No 2. El comité económico verificará que el VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE no supere el valor de los precios de referencia Iva incluido si aplica.

En caso de tener alguna duda dentro del proceso de evaluación **(verificación y corrección aritmética),** el comité económico evaluador deberá verificar puntualmente la información que acredite el proponente dentro de la pregunta **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2) ANEXO ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA – LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"** , con el fin de verificar su cumplimiento acorde al Pliego Definitivo de Condiciones y confirmar el valor total de las propuestas presentadas.
Para la verificación y corrección aritmética se efectuará teniendo en cuenta un máximo de DOS decimales.

b. Después de verificar la oferta económica, se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS-CUESTIONARIO; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem de y/o el presupuesto estimado de cada ítem y/o del

proceso, acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

b. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, se selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa electrónica.

14.7.2. HABILITACIÓN ECONÓMICA:

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	

15. APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará DE ACUERDO CON lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

18.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

19. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El M.D.N Ejército Nacional, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el anexo #1.

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II". - El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Para la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá como criterio el mayor porcentaje de descuento total ofrecido dentro del evento de subasta, una vez finalizada la subasta, se aplicará al valor unitario de cada ítem que hacen parte del Anexo Oferta Económica.
2. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
3. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
4. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
5. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
6. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
7. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
8. **El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del DOS por ciento (2%)** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
9. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
10. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
11. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la

subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

12. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.

13. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

14. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.

15. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

16. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

Si durante el término establecido para el desarrollo de la subasta, no se presenta ningún lance válido por parte de los proponentes habilitados, la Entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente habilitado que presentó la oferta económica con el menor valor, es decir, aquella que fue seleccionada como el precio inicial de arranque, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 7 Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. El porcentaje del valor de descuento de los seguros obligatorios se mantendrán durante el tiempo de ejecución del contrato, los cuales se entiende, incluyen todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución del objeto del contrato, razón por la cual, el porcentaje contenido en la oferta, no están sujetos a reajuste alguno.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor.

NOTA 3: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de

datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

20. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los
interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se tomará como ayuda para la ejecución del contrato resultante del proceso contractual lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS JURÍDICOS

	1		2	3	4		5	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO-EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN	
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS FINANCIEROS	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no presente la garantía de cumplimiento o se presente de forma tardía	Que no se presente la garantía de cumplimiento o que esta no cumpla con las condiciones exigidas en el contrato

				de normas tributarias.					
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes		Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	No poder ejecutar el contrato o ejecutarlo en menor cuantía los recursos asignados	Afectación de las funciones y planeamiento al interior de la Entidad	No poder iniciar a tiempo con la ejecución del contrato	Afectación en el cronograma de actividades para la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2		3	2	3	2	3	1	1
IMPACTO	2		4	3	4	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4		7	5	7	7	7	3	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo		Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad		Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos		El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)	El contratista deberá implementar alternativas y/o soluciones para continuar con la ejecución del contrato	Publicación de las condiciones del contrato en el pliego de condiciones, realizando aclaración en la estructuración si así lo requiere la complejidad del proceso	Solicitar aclaraciones y/o enviar solicitudes de las condiciones del contrato a la entidad estatal durante la publicación del proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	1	1	1	1
	IMPACTO	1	3	2	2	5	5	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	6	6	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si		Si	Si	Si	SI	Si	SI	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores y gerente de proyecto		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación		Planeación	Planeación - ejecución	Ejecución del contrato	Evaluación / adjudicación	Evaluación / adjudicación	Evaluación / adjudicación	Evaluación / adjudicación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Aprobación mediante acta de la póliza entregada	Aprobación mediante acta de la póliza entregada
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor el contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la revisión de las condiciones, precios y plazos del pliego de condiciones	Aprobación de la póliza en el Secop II	Aprobación de la póliza en el Secop II
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

CLASE	6	7	8
	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el contratista no presente los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en proceso contractual	Que el contratista solicite terminar el contrato por mutuo acuerdo	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades presupuestales	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual y al planeamiento en los planes de la institución	Incumplimiento en el cronograma de ejecución
PROBABILIDAD	1	2	3
IMPACTO	1	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	-2	7	7
CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	El contratista	El contratista	El contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Notificar de forma oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de la seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	Solicitar concepto a los comités evaluadores y supervisor del contrato sobre el impacto que conlleva esa solicitud	Inicio de debido proceso
PROBABILIDAD	1	2	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	5	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3
	CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato, comité jurídico, ordenador del gasto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Programación del pago	Fecha radicación solicitud	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Acta de liquidación	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Suscripción acta de liquidación	Con el acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	1
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICOS	TÉCNICOS	TÉCNICOS	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	RIESGOS DERIVADOS DE LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE AFECTARÍA LAS UNIDADES PARA EL RECIBO DEL MATERIAL.	IMPACTO LOGISTICO DE LAS UNIDADES POR LA AUSENCIA Y RETRASO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO EN FORMA OPORTUNA. INICIO DEBIDO PROCESO, REVISION	AFECTARÍA A LAS UNIDADES SOBRE LAS OPERACIONES A REALIZAR SI SE PRESENTAS FALLAS EN LOS BIENES RECIBIDOS INICIO DEBIDO PROCESO, REVISION	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, INICIO DEBIDO PROCESO, REVISION DE MULTAS Y SANCIONES POR EL RETRASO E IMPACTO LOGISTICO GENERADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD

Nº		1	2	3	1
		INICIO DEBIDO PROCESO, REVISION DE MULTAS Y SANCIONES POR EL RETRASO E IMPACTO LOGISTICO GENERADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD SUSPENSION TEMPORAL DEFINITVA DEL CONTRATO, PRORROGA ADICIONES O MODIFICACIONES	DE MULTAS Y SANCIONES POR EL RETRASO E IMPACTO LOGISTICO GENERADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD SUSPENSION TEMPORAL DEFINITVA DEL CONTRATO, PRORROGA ADICIONES O MODIFICACIONES	DE MULTAS Y SANCIONES POR EL RETRASO E IMPACTO LOGISTICO GENERADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD SUSPENSION TEMPORAL DEFINITVA DEL CONTRATO, PRORROGA ADICIONES O MODIFICACIONES	
PROBABILIDAD		3	3	2	2
IMPACTO		4	4	2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVÍEN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	1
	IMPACTO	3	3	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALMACENISTAS DE BLINDADOS DE LAS UNIDADES	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTÍA TÉCNICA.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR A LOS	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	EN EL CONTROL MENSUAL DE FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Nº		1	2	3	1
		BIENES QUE SE VAN A RECIBIR.		INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SE RECIBAN BIENES	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESENTADO POR EL CONTRATISTA	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO CON LO PLANEADO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUEST	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS

		DEL CONTRATO.		A ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEL CONTRATO	PROYECTADOS EN SU INICIO.
PROBABILIDAD		3	1	1	3	3
IMPACTO		4	5	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

				R DEL CONTRATO	DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

21. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

21.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

21.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

21.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

21.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir treinta seis (36) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más en todo caso hasta su liquidación .

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

22. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

22.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo máximo de entrega así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
"LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026 ""	DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	SERÁ HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026

21.2 LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Caballeria establece los siguientes lugares de entrega así:

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026	INSUMOS CABALLERIA En las instalaciones del Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N°2, ubicado en el Guarnición Militar de Tolemaida, almacén de insumos BAMAD2, Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N°3 ubicado cantón militar de Buenavista (La Guajira), almacén de insumos BAMAD3 y Comando de operaciones logística COMOL1 ubicado en Bogotá D.C cantón militar norte. INSUMO ARTILLERIA En las instalaciones del Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N°2, ubicado en el Guarnición Militar de Tolemaida, ALMACEN de repuestos de armamento mayor BAMAD2 INSUMOS INFANTERIA LAV 8X8

	Todos los elementos que hace parte de los insumos deberán ser entregados en el BAMAD N3 ubicado en la VÍA BUENAVISTA A DISTRACCIÓN LA GUAJIRA, Kilómetro 23 cantón, instalaciones Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N° 3, con entrega al almacén de vehículos y blindados una vez finalizado el proceso de nacionalización, en coordinación con el supervisor del contrato M-113-A2 Todos los elementos que hace parte de los insumos deberán ser entregados en el BAMAD N3 ubicado en la VÍA BUENAVISTA DISTRACCIÓN LA GUAJIRA, Kilómetro 23 cantón, instalaciones Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N° 3, con entrega al almacén de vehículos y blindados una vez finalizado el proceso de nacionalización, en coordinación con el supervisor del contrato. .

FORMA DE ENTREGA:

NOTA 1: Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

NOTA 2: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y favor del contratante.

21.3. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso. El M.D.N. - EJC.

21.4. FORMA DE PAGO

El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizará UN ÚNICO PAGO de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico

evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

- Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo:

#$15-01-03-000;xxxxxxxxxx;facturaciónd iadq@gmail.com#$

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

22. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA.**

23. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será, **"LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS ARMAS (ARTILLERÍA, INFANTERÍA Y CABALLERÍA) DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026"**

24. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

25. MONEDA DEL PROCESO

La moneda del contrato será en PESOS COLOMBIANOS.

Se deberá tener en cuenta que en concordancia con la Ley 9 de 1991, el Decreto 1735 de 1993 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN MATERIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES" señala que:

"(…)
Artículo 2o. DEFINICIÓN DE RESIDENTE. Sin perjuicio de lo establecido en tratados internacionales y leyes especiales, para efectos del régimen cambiario se consideran residentes todas las personas naturales que habitan en el territorio nacional Así mismo se consideran residentes las entidades de derecho público, las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, que tengan domicilio en Colombia y las sucursales establecidas en el país de sociedades extranjeras.
(…)
Artículo 3o. OPERACIONES INTERNAS. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana."

Es así que teniendo en cuenta el origen del bien, participantes al proceso y el concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior, la moneda del contrato será Dólares americanos.

26. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

26.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

1 Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

26.2. POR PARTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

27. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al M.D.N. - Ejercito Nacional-Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico, la lista de los bienes adjudicados,

con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

28. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado incluido IVA. sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

29. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

30. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

31. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al Mayor JOSÉ ROBLES CASTRO OFICIAL DE OPERACIONES BAMAD2 o quien haga sus veces, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

32. ANEXOS

A. CDP N°
B. Aval técnico.
C. Especificaciones técnicas.

TC. HERSON ANDRES PINZÓN
Gerente del Proceso

SV. GUILLERO GARCIA ESTRADA Comité Técnico Estructurador	AS. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO Comité Económico Estructurador

AS. MARBY LORENA FIGUEROA RUBIO **Comité Jurídico Estructurador**	**CT. GINNA PAOLA MONTENEGRO** **Oficial de contratación DIADQ**